



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

— Orden de 16 de mayo de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20240530-1

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

— Resolución de 20 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 21 de marzo de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de abril), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Digitalización, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20240530-2

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Puesto libre designación

— Orden 2178/2024, de 20 de mayo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20240530-3

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Puesto libre designación

— Orden 2263/2024, de 20 de mayo, Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 768/2024, de 19 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de abril de 2024), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20240530-4

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Puesto libre designación*

- Orden 2291/2024, de 20 de mayo, del Consejo de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240530-5

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Puesto libre designación*

- Orden 811/2024, de 20 de mayo, de la Consejera de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 330/2024, de 11 de marzo, de esta Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240530-6

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Puesto libre designación*

- Orden 823/2024, de 20 de mayo, de la Consejera de Sanidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240530-7

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo, mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Lavandera (Personal de Gestión y Servicios Grupo E), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa BOCM-20240530-8

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo de Gestión de Función Administrativa (Personal de Gestión y Servicios del Grupo A, Subgrupo A2), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa BOCM-20240530-9

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Aspirantes proceso selectivo*

— Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información (Personal de Gestión y Servicios del Grupo C, subgrupo C1), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa

BOCM-20240530-10

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Aspirantes proceso selectivo*

— Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información (Personal de Gestión y Servicios del Grupo A, subgrupo A2), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa

BOCM-20240530-11

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Aspirantes proceso selectivo*

— Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos, por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Peluquero (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa

BOCM-20240530-12

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Aspirantes proceso selectivo*

— Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Calefactor (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa

BOCM-20240530-13

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Cocinero (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C1), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa

BOCM-20240530-14

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Gobernanta (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa

BOCM-20240530-15

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Puesto libre designación*

- Orden 1780/2024, de 21 de mayo, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20240530-16

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Puesto libre designación*

- Orden 1781/2024, de 21 de mayo, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20240530-17

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Puesto libre designación*

- Orden 757/2024, de 22 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo de carrera de naturaleza laboral denominado Conductor Alto Cargo, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20240530-18

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Nombramiento*

- Orden 936/2024, de 17 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las Comisiones Sectoriales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid

BOCM-20240530-19

C) Otras Disposiciones**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR***Elecciones consejo*

- Orden 1306/2024, de 22 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan elecciones para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Vinos de Madrid” BOCM-20240530-20

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Elecciones comité*

- Orden 1605/2024, de 22 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan elecciones para la renovación de Vocales del Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Madrid BOCM-20240530-21

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Elecciones consejo*

- Orden 1606/2024, de 22 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan elecciones para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida “Carne de la Sierra de Guadarrama” BOCM-20240530-22

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Plan especial redes públicas*

- Acuerdo 32/2024, de 21 de marzo, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la aprobación inicial del «Plan Especial de Redes Públicas Supramunicipales para habilitar el uso de vivienda pública en las parcelas DCS-1 Y DCS-2 del Sector SUP-3 “Arroyo Espino” y DC-3 del Sector SUP-4 “Adelfillas” en el término municipal de Colmenar Viejo» (documento diciembre de 2023), promovido por la Comunidad de Madrid, Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior BOCM-20240530-23

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Convocatoria contrato*

- Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la licitación para la adjudicación del contrato titulado “Contratación de cursos de Formación Profesional en el Centro de Formación Profesional en Tecnologías del Frío y la Climatización (CRN Moratalaz) (9 Lotes)” BOCM-20240530-24

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Convocatoria contrato*

- Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la licitación para la adjudicación del contrato titulado “Contratación de Cursos de Formación Profesional en el Centro de Formación Profesional de Electricidad, Electrónica y Aeronáutica (CRN Leganés) (10 lotes)” BOCM-20240530-25

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Convocatoria contrato*

- Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la licitación para la adjudicación del contrato titulado “Contratación de cursos de Formación Profesional en el Centro de Formación Profesional en Edificación y Obra Civil (CRN Paracuellos) (11 Lotes)” BOCM-20240530-26

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Emplazamiento*

- Resolución de 21 de mayo de 2024, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marta Ruiz de León Robledo BOCM-20240530-27

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS**Metro de Madrid, S. A.***Convocatoria contrato*

- Anuncio de 28 de mayo de 2024, por el que se convoca la licitación para la contratación del “Servicio de inspección manual de soldaduras aluminotérmicas mediante ultrasonidos” (expediente 6012400195) BOCM-20240530-28

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Formalización contrato*

- Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios P. A. 8/2023 para “Unidad psiquiátrica de hospitalización de día-Comunidad Educativa Terapéutica para niños y adolescentes en la zona norte de Madrid” a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios por tramitación ordinaria BOCM-20240530-29

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Convocatoria contrato*

- Resolución de 20 de mayo de 2024, de la Viceconsejería de Gestión Económica, por la que se hace pública la convocatoria de licitación del contrato de “Catálogo centralizado del SERMAS” a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios por tramitación ordinaria BOCM-20240530-30

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en internet, de la convocatoria del contrato 2024-0-34 «Suministro de sistemas de insuflación de flujo inteligente de neumoperitoneo para el Hospital Universitario “12 de Octubre”» BOCM-20240530-31

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Formalización contrato*

- Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, la formalización de la modificación del contrato 2023000009: «Adquisición de suministros de holters inyectables subcutáneos para el Servicio de Cardiología-Unidad de Arritmias del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”»

BOCM-20240530-32

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de Getafe***Convocatoria contrato*

- Resolución de 28 de mayo de 2024, de la Dirección Médica del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la modificación del pliego de prescripciones técnicas que rige el expediente PAPC 2024-1-22, de Suministro de Guantes de Uso Sanitario para el Hospital Universitario de Getafe y ampliación del plazo de licitación

BOCM-20240530-33

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Severo Ochoa”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “Severo Ochoa”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de «Servicio de depósito, custodia y gestión del archivo del Hospital Universitario “Severo Ochoa” y C. E. “María Ángeles López Gómez”» (PA 21-2024)

BOCM-20240530-34

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Infanta Sofía”***Formalización contrato*

- Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Sofía”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato “Suministro de kits de fungible para bomba de insulina y kits de fungible para microbomba sin tubos, sin monitorización continua de glucosa”

BOCM-20240530-35

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Infanta Leonor”***Formalización contrato*

- Resolución de 20 de mayo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, por la que se dispone la publicación de la formalización de la prórroga del contrato denominado «Adquisición de packs para vitrectomía y faco-vitrectomía, y otro material oftalmológico, y cesión de un equipo vitreótomo, para el Hospital Universitario “Infanta Leonor” (lote 3)»

BOCM-20240530-36

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR**
Impacto ambiental

- Resolución de 27 de mayo de 2024, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, por la que se abre período de información pública del estudio de impacto ambiental y de la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de una planta fotovoltaica, de 2 líneas, 2 centros de transformación y un centro de protección y medida en el polígono 33, parcela 103 y 149 en el término municipal de Navalcarnero, solicitada por Planta Fotovoltaica Imagesol, S. L. BOCM-20240530-37

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS

- Madrid. Régimen económico. Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte. Extracto convocatoria subvenciones BOCM-20240530-38
- Madrid. Régimen económico. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad. Notificación BOCM-20240530-39
- Madrid. Régimen económico. Pleno del Ayuntamiento. Modificación presupuestaria BOCM-20240530-40
- Madrid. Régimen económico. Pleno del Ayuntamiento. Modificación presupuestaria BOCM-20240530-41
- Madrid. Régimen económico. Pleno del Ayuntamiento. Modificación presupuestaria BOCM-20240530-42
- Madrid. Régimen económico. Pleno del Ayuntamiento. Modificación presupuestaria BOCM-20240530-43
- Madrid. Régimen económico. Pleno del Ayuntamiento. Modificación presupuestaria BOCM-20240530-44
- Madrid. Régimen económico. Pleno del Ayuntamiento. Modificación presupuestaria BOCM-20240530-45
- Madrid. Licencias. O. A. Agencia de Actividades. A. B. C. Félix Calleja, S. L. . . . BOCM-20240530-46
- Alcobendas. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20240530-47
- Alcobendas. Urbanismo. Plan especial BOCM-20240530-48
- Arganda del Rey. Organización y funcionamiento. Delegación funciones BOCM-20240530-49
- Boadilla del Monte. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20240530-50
- Boadilla del Monte. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20240530-51
- Brunete. Régimen económico. Presupuesto general BOCM-20240530-52
- Collado Villalba. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones ... BOCM-20240530-53
- Coslada. Otros anuncios. Convenio colaboración BOCM-20240530-54
- Cubas de la Sagra. Urbanismo. Estatutos junta compensación BOCM-20240530-55
- El Berruero. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20240530-56
- Fuenlabrada. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones BOCM-20240530-57
- Galapagar. Régimen económico. Ordenanzas fiscales BOCM-20240530-58
- Griñón. Otros anuncios. Candidatura juez de paz BOCM-20240530-59
- Los Molinos. Organización y funcionamiento. Ordenanza uso sendas y caminos . . BOCM-20240530-60
- Meco. Licencias. José Antonio León Palacios BOCM-20240530-61
- Mejorada del Campo. Régimen económico. Padrones fiscales BOCM-20240530-62
- Montejo de la Sierra. Régimen económico. Cuenta general BOCM-20240530-63
- Móstoles. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20240530-64
- Móstoles. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20240530-65
- Quijorna. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20240530-66
- San Sebastián de los Reyes. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo . . BOCM-20240530-67
- Talamanca de Jarama. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo BOCM-20240530-68
- Villacanejos. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo BOCM-20240530-69
- Villa del Prado. Personal. Plantilla personal BOCM-20240530-70

— Villanueva del Pardillo. Otros anuncios. Notificación	BOCM-20240530-71
— Villaviciosa de Odón. Régimen económico. Modificación presupuestaria	BOCM-20240530-72
— Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM). Ofertas de empleo. Proceso selectivo	BOCM-20240530-73
— Mancomunidad de Servicios Los Olmos. Régimen económico. Presupuesto general .	BOCM-20240530-74

V. OTROS ANUNCIOS

— Universidad Camilo José Cela. Plan estudios	BOCM-20240530-75
— Universidad Camilo José Cela. Plan estudios	BOCM-20240530-76
— Universidad Camilo José Cela. Plan estudios	BOCM-20240530-77
— Universidad Camilo José Cela. Plan estudios	BOCM-20240530-78
— Universidad Camilo José Cela. Plan estudios	BOCM-20240530-79
— Universidad Camilo José Cela. Plan estudios	BOCM-20240530-80
— Universidad Camilo José Cela. Plan estudios	BOCM-20240530-81
— Universidad Camilo José Cela. Plan estudios	BOCM-20240530-82
— Universidad Camilo José Cela. Plan estudios	BOCM-20240530-83
— Universidad Camilo José Cela. Plan estudios	BOCM-20240530-84
— Universidad Camilo José Cela. Plan estudios	BOCM-20240530-85
— Universidad Camilo José Cela. Plan estudios	BOCM-20240530-86
— Universidad Camilo José Cela. Plan estudios	BOCM-20240530-87
— Universidad Camilo José Cela. Plan estudios	BOCM-20240530-88
— Universidad Camilo José Cela. Plan estudios	BOCM-20240530-89

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *ORDEN de 16 de mayo de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquellos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Personal seleccionado

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 16 de mayo de 2024.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
P. D. (Acuerdo de Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001; BOCM de 16 de noviembre),
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN ARTÍCULO 55

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
84097 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES VICECONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DIRECCION GENERAL EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN SUBDIRECCION GENERAL INVERSIONES EN CENTROS PÚBLICOS DE ATENCIÓN SOCIAL	A/B	26	25.656,72	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA	VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA		A
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES							
				PERFIL				
				EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EXPERIENCIA EN TRAMIT Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS, EXP. ADTVOS. DE CONTRATACIÓN Y TRAMIT. DE ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (FEDER O MRR) EXPERIENCIA EN MATERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS				

ANEXO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D./D^a .
CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo
<input type="checkbox"/> Otras situación administrativa.....
Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:

ANTIGÜEDAD	AÑOS	MESES	DÍAS
Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

Madrid, de de 20.....
Firma

(03/7.853/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 21 de marzo de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de abril), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Digitalización, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 21 de marzo de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de abril), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Digitalización, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Digitalización, y verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 7.1) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el listado.

Segundo

Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la funcionaria adjudicataria se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de 20 días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.o) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

En Madrid, a 20 de mayo de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA DIGITALIZACIÓN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL RÉGIMEN JURÍDICO Y DESARROLLO NORMATIVO DIVISION DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Puesto de Trabajo: 3258 Denominación : JEFE DE DIVISION DE ACTUACION ADMINISTRATIVA Grupo : A N.C.D. : 30 C. Especifico : 41.767,32	Cód. identificación: ***784** Apellidos y Nombre: BAYON GAYO, MARIA ARACELI Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO SUPERIOR DE GESTIÓN CATASTRAL Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO	

(03/7.855/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 3** *ORDEN 2178/2024, de 20 de mayo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignada el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenencia

cia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 2024.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades), la Secretaria General Técnica, Paz Cuesta Pedrajas.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
63792 TECNICO DE APOYO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS DIVISION PREVENCION RIESGOS LABORALES CENTROS DOCENTES UNIDAD PREVENCION RIESGOS LABORALES	A/B	26	25.656,72	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS PREV.RIES.LABORALES		E
					TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS PREV.RIES.LABORALES		E
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES						
					PERFIL		
					- EXPERIENCIA EN LA REVISIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES MATERIALES DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO. - EXPERIENCIA EN ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CENTROS DOCENTES. - EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE EQUIPOS. - EXPERIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CENTROS DOCENTES. - EXPERIENCIA EN EL ANÁLISIS, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE SINIESTRALIDAD EN CENTROS DOCENTES.		

(03/7.840/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 4 *ORDEN 2263/2024, de 20 de mayo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 768/2024, de 19 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de abril de 2024), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden 768/2024, de 19 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de abril de 2024), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 2024.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades), la Secretaria General Técnica, Paz Cuesta Pedrajas.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES Puesto de Trabajo: 31348 Denominación : JEFE DE SECRETARIA DE ALTO CARGO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 12.393,24	Cód. identificación: ***3312** Apellidos y Nombre: LOPEZ LOPEZ,AURELIA JOSE	

(03/7.850/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 5** *ORDEN 2291/2024, de 20 de mayo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignada el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenencia,

Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, 20 de mayo de 2024.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades), la Secretaria General Técnica, Paz Cuesta Pedrajas.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
29915 SECRETARIO DE VICECONSEJERO	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	C/D	18	13.267,32	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	P.E.D.Y 2 TARD					
PERFIL						
<hr/>						
<ul style="list-style-type: none">- GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE AGENDA DE ALTO CARGO.- UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.- ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN EN PUESTO DE SECRETARÍA DE ALTO CARGO.- ATENCIÓN TELEFÓNICA.						

(03/7.837/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 6** *ORDEN 811/2024, de 20 de mayo, de la Consejera de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 330/2024, de 11 de marzo, de esta Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden 330/2024, de 11 de marzo, de la Consejera de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante

los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 20 de mayo de 2024.—La Consejera de Sanidad, por delegación mediante Orden 440/2022, de 28 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 1 de abril de 2022), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA SUBDIRECCION GENERAL INSPECCIÓN Y ORDENACION FARMACÉUTICA AREA DE CONTROL FARMACEUTICO Y PRODUCTOS SANITARIOS Puesto de Trabajo: 60220 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 27 C. Especifico : 28.766,52	Cód. identificación: ***5463** Apellidos y Nombre: GARCIA ANDRES, MARIA TERESA	

(03/7.865/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 7** *ORDEN 823/2024, de 20 de mayo, de la Consejera de Sanidad por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto de trabajo que se indica en el Anexo, reservado a funcionarios y funcionarias de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios y funcionarias de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reintegrarse a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reintegrarse al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 20 de mayo de 2024.—La Consejera de Sanidad, por delegación mediante Orden 440/2022, de 28 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 1 de abril de 2022), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
2149 SERVICIO GESTION ECONOMICA II	CONSEJERIA SANIDAD SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA SERVICIO GESTIÓN ECONOMICA II	A/B	26	27.480,36	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jomada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL		
<p>CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA NEXUS (PRESUPUESTO DE GASTOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS; ANTICIPOS DE CAJA FJA Y PAGOS A JUSTIFICAR; REGISTRO DE FACTURAS; Y, TERCEROS). EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, COMPROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES. FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL ANUAL. EXPERIENCIA EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL DE FACTURAS Y GASTOS PROTOCOLARIOS SUSCEPTIBLES DE PUBLICACIÓN EN PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.</p>						

(03/7.867/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 8** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo, mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Lavandera (Personal de Gestión y Servicios Grupo E), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre), convocó Concurso de Méritos, por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Lavandera (Personal de Gestión y Servicios Grupo E), del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La Comisión de Selección Central Calificadora (Personal de Gestión y Servicios Grupo E) publicó, con fecha 19 de diciembre de 2023, las relaciones definitivas de méritos por orden alfabético y de puntuación alcanzada en el proceso.

Con fecha 21 de mayo de 2024 se ha publicado la modificación de las calificaciones del listado definitivo por estimación de recursos de alzada.

Por ello, siguiendo lo establecido en la base 10.4 de la convocatoria, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Aspirantes aprobados y oferta de plazas

1. Declarar que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre) mediante Concurso de Méritos, por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Lavandera (Personal de Gestión y Servicios Grupo E), del Servicio Madrileño de Salud, los aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos, por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría Lavandera (Personal de Gestión y Servicios Grupo E), del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas ofertadas se adjudicarán de acuerdo con la solicitud de elección de plazas y siguiendo el orden de puntuación final alcanzado por las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo según se refleja en el Anexo I, sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

2. Solamente podrán ser declarados aprobados en el proceso selectivo un número de aspirantes idéntico a las plazas convocadas. En el supuesto de que haya varios candidatos con idéntica puntuación procederá el desempate con los siguientes criterios:

- 2.1. Aspirante que concurra por el cupo de discapacidad.
- 2.2. Estar ocupando plaza en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso de Méritos.
- 2.3. Servicios prestados en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud.
- 2.4. Servicios prestados en la misma categoría o equivalente en el Sistema Nacional de Salud.
- 2.5. Puntuación obtenida en formación.
- 2.6. Letra inicial del primer apellido de los aspirantes. A estos efectos se tendrá en cuenta la letra “B” según lo establecido en la Resolución de 6 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se determina que el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

3. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo.

Tercero

Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página Estabilización Lavandera 2022 | Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-lavandera-2022>) y en Sede electrónica | Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/>).

2. A estos efectos, se habilita un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

3. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

4. Finalizado el plazo establecido para la elección de plazas, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas.

5. A los aspirantes que no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo II que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

6. En la página Estabilización Lavandera 2022 | Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-lavandera-2022>) y en Sede electrónica | Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/>), estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

7. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del in-

interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

9. Los aspirantes incluidos en el Anexo I deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa” la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 11.1 de la convocatoria.
- c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Certificado de Escolaridad o equivalente, expedido por el Ministerio competente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación, según lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria.
- d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1. de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y ésta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10. Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Cuarto*Asignación de plazas*

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página Estabilización Lavandera 2022 | Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-lavandera-2022>) y en Sede electrónica | Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/>) la relación de aspirantes aprobados indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. De conformidad con la base 12.1. de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 21 de mayo de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I
ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
Estabilización Personal Sanidad 2022 Gestión y Servicios Grupo C Subgrupo C2 y Grupo E
Lavandera

Forma de acceso: Turno Libre

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO DISC.	PUNTUACIÓN FINAL
1	PAGES ROMERO, ROSA MARIA	****1425**	S	100,000
2	MARTINEZ DOMINGUEZ, ESPERANZA	****7863**		98,000
3	MORA BANEGAS, MARIA ROSA	****3079**		98,000
4	ABANADES ZARCO, MARIA SOLEDAD	****6122**		94,500
5	SOLTERO AUNION, MARIA CONCEPCION	****4039**		92,000
6	GAMERO VALENTIN, MONICA	****3237**		91,250
7	LOZOYA CARBIA, MARIA ESTHER	****2677**		91,100
8	BARROSO HERNANDEZ, MARIA ELENA	****2597**		89,000
9	PACHE CAÑEQUE, ESTHER	****5743**		88,500
10	ORTEGA GONZALEZ, MARIA ISABEL	****8948**		80,250
11	LOPEZ PRADO, OLIVA	****5306**		80,000
12	GRANJA GIL, MARIA DEL CARMEN	****5961**		79,250
13	GARCIA MARTIN, MARIA ANGELES	****3867**		78,500
14	MARTIN GARRIDO, JUAN CARLOS	****3078**		76,900
15	HERNANDEZ CHINARRO, Mª DEL PILAR	****4243**		76,450
16	SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	****1468**		76,050
17	DEL RIO PEREZ, MARIA DEL ROSARIO	****2812**		75,250
18	MUÑOZ MANZANO, MARIA ELENA	****6901**		72,250
19	GONZALEZ GIL, ANTONIA	****3814**		70,750
20	MERLO MAROTO, CARMEN	****2642**	S	68,250
21	DIAZ GARCIA, JAVIER	****8322**		68,000
22	MATILLA MORON, ARANZAZU	****8204**		67,750
23	HIDALGO FERNANDEZ, JOSE LUIS	****6725**		67,250
24	MARTIN SANCHEZ, TERESA	****2085**		64,700
25	ARIAS GONZALEZ, DAVID	****6324**		63,000
26	MACIAS SALVADOR, MARIA VICTORIA	****6455**		62,750
27	RODRIGUEZ DE TUDANCA GONZALEZ, MARIA MERCEDES	****8857**		60,150
28	BELINCHON SANCHEZ, AMPARO	****7387**		58,600
29	GARCIA GALEAS, ISABEL	****5742**		55,900
30	MARTIN BARRIONUEVO, INES	****8156**		55,750
31	MARTIN JIMENEZ, MARIA PALOMA	****1134**		54,500
32	CARVALHO CRIADO, LUIS MANUEL	****5229**		52,000
33	FERNANDEZ GAGO, VICENTE	****3221**		51,750
34	PRIETO YUSTE, FLORENCIA	****4227**		50,400
35	GONZALEZ ARIAS, MARIA ROSARIO	****1523**		50,300
36	GARCIA ARROYO, MARIA JESUS	****2813**		50,000
37	HORTELANO ALGABA, ANA MARIA	****3426**		49,000
38	KOHLER GARCIA, CARMEN PILAR	****3145**		48,250
39	MUÑOZ MANGAS, MARIA VICTORIA	****1634**		42,750
40	CALLEJO PRIETO, SONIA	****5623**		41,750
41	RODRIGUEZ LANUZA, ALFREDO	****9411**		41,750
42	MENCIA FERNANDEZ, MARIA BELEN	****2966**		39,500
43	SANCHEZ IGLESIAS, MARIA TERESA	****6483**		38,000
44	SANCHEZ LAO, PINO	****5901**		34,250
45	ALVAREZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	****1773**		33,000
46	CARRION ALONSO, ALMUDENA	****9730**		31,000
47	MARTIN VAQUERIZO, ISRAEL	****3620**	S	30,000
48	TALAVERA BERMUDEZ, MARIA LUCINDA	****4721**	S	30,000
49	BENITO DE DOMPABLO, ARANZAZU	****4897**		30,000
50	BLANCA RODRIGUEZ, AURORA	****4860**		30,000
51	BRIONES MATA, SINFOROSA	****7335**		30,000
52	CASTRO GARCIA, GEMA	****7852**		30,000
53	DE HUERTA VEGAS, ANA MARIA	****2659**		30,000
54	DE SANTOS NOGALES, MONICA	****4600**		30,000

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO DISC.	PUNTUACIÓN FINAL
55	DE SANTOS NOGALES, VERONICA	****4600**		30,000
56	GARCIA CUESTA, JUAN CARLOS	****1068**		30,000
57	HERMOSILLA ORTAS, JOSE IGNACIO	****2784**		30,000
58	LABRADOR SERRANO, MARIA EUFEMIA	****1703**		30,000

Y (**) SUJETO A COMUNICACIÓN INDIVIDUAL

ANEXO II**PLAZAS OFERTADAS**

Categoría: lavandera

CÓDIGO CENTRO/CÍAS	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TURNOS	PLAZAS
8201740200	H. U. LA PAZ	MADRID		8
8202740200	H. U. 12 DE OCTUBRE	MADRID		10
8204740200	H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	MADRID		30
8208740200	H. I. U. NIÑO JESÚS	MADRID		6
8209740200	H. CENTRAL DE LA CRUZ ROJA	MADRID		2
8212740200	H. LA FUENFRÍA	CERCEDILLA		2

(03/8.029/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 9** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo de Gestión de Función Administrativa (Personal de Gestión y Servicios del Grupo A, Subgrupo A2), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 16 de diciembre) convocó Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo de Gestión de Función Administrativa (Personal de Gestión y Servicios del Grupo A, Subgrupo A2), del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La Comisión de Selección Central Calificadora (Personal de Gestión y Servicios del Grupo A, Subgrupo A2 y A2 Áreas Específicas) publicó, con fecha 19 de enero de 2024, las relaciones definitivas de méritos por orden alfabético y de puntuación alcanzada en el proceso.

Por ello, siguiendo lo establecido en la base 10.4 de la convocatoria, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Aspirantes aprobados y oferta de plazas

1. Declarar que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre) mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo de Gestión de Función Administrativa (Personal de Gestión y Servicios del Grupo A, Subgrupo A2), del Servicio Madrileño de Salud, los aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría Grupo de Gestión de Función Administrativa (Personal de Gestión y Servicios del Grupo A, Subgrupo A2), del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas ofertadas se adjudicarán de acuerdo con la solicitud de elección de plazas y siguiendo el orden de puntuación final alcanzado por las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo, según se refleja en el Anexo I, sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

2. Solamente podrán ser declarados aprobados en el proceso selectivo un número de aspirantes idéntico a las plazas convocadas. En el supuesto de que haya varios candidatos con idéntica puntuación procederá el desempate con los siguientes criterios:

- 2.1. Aspirante que concurra por el cupo de discapacidad.
- 2.2. Estar ocupando plaza en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso de Méritos.
- 2.3. Servicios prestados en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud.
- 2.4. Servicios prestados en la misma categoría o equivalente en el Sistema Nacional de Salud.
- 2.5. Puntuación obtenida en formación.
- 2.6. Letra inicial del primer apellido de los aspirantes. A estos efectos se tendrá en cuenta la letra “B” según lo establecido en la Resolución de 6 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se determina que el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

3. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo.

Tercero

Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-grupo-gestion-funcion-administrativa-2022> y en Sede electrónica/Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid>).

2. A estos efectos, se habilita un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta Resolución.

3. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

4. Finalizado el plazo establecido para la elección de plazas, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas.

5. A los aspirantes que no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo II que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

6. En la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-grupo-gestion-funcion-administrativa-2022> y en Sede electrónica/Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid>), estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

7. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del in-

interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

9. Los aspirantes incluidos en el Anexo I, deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa” la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 11.1 de la convocatoria.
- c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente., expedido por el Ministerio competente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación, según lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria.
- d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y esta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10. Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Cuarto

Asignación de plazas

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-grupo-gestion-funcion-administrativa-2022> y en Sede electrónica/Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid>) la relación de aspirantes aprobados indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. De conformidad con la base 12.1 de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 21 de mayo de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I
ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
Estabilización Personal Sanidad 2022 Gestión y Servicios Grupo A Subgrupo A1 y Subgrupo A2 y Grupo C Subgrupo C1
Grupo de Gestión Función Administrativa

Forma de acceso: Turno Libre

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO DISC.	PUNTUACIÓN FINAL
1	BESORA ALTES, MARIA CRISTINA	****9837**	S	100,000
2	GARCIA GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES	****9474**		100,000
3	GONZALEZ PROVENCIO, ESTHER	****1239**		100,000
4	GONZALEZ-ESTEFANI DIE, BARBARA	****3260**		100,000
5	HERNANDEZ ROS, ANGELES	****8162**		100,000
6	MARTINEZ MARTINEZ, AMELIA CLARA	****1624**		100,000
7	MURIEL GARCIA, MARIA JOSE	****7493**		100,000
8	UBEDA PORTUGUES SANTOS, CARMEN PILAR	****8186**		100,000
9	DE LUIS MORAN, DOLORES DE LOS ANGELES	****3942**		99,250
10	ABAL LOPEZ, GEMMA	****5705**		97,250
11	MELLIZO DIAZ, ANA M ^a	****5787**		97,000
12	RUIZ CABAÑERO, FRANCISCO	****5278**		94,000
13	SERRANO HERANZ, ANTONIO	****4712**		93,000
14	GALINDO TEJEDA, MARIA VICTORIA	****6400**		88,500
15	ROS BLAS, RAFAEL	****2531**		87,650
16	GIL RUBIO, ISABEL	****1381**		84,750
17	GARCIA SANZ, MARIA DEL MAR	****7321**		83,750
18	DE JUAN LOPEZ, MARIA SONSOLES	****5613**		82,750
19	GARCIA ARANDA, JESUS	****1667**		81,750
20	CARRASCO NIÑO, ENRIQUE	****0169**		81,500
21	PINGARRON LOPEZ, JUAN ANTONIO	****7018**		80,250
22	GIRALDE BRAGADO, VICTORIANO	****9747**		79,250
23	NUÑEZ ALIA, ALICIA	****6535**		78,750
24	DIAZ CARREÑO, ANA BELEN	****5572**		77,750
25	VAZQUEZ ESPINOSA, JOSE MANUEL	****8709**		77,750
26	SOTOCÁ HERRANZ, RAQUEL	****9949**		77,500
27	MARTIN BONILLA, BLAS	****6436**		77,250
28	RICORD MARTIN, NURIA	****7045**		77,250
29	TITOS MACHADO, MANUEL	****8360**		77,250
30	ANTIGÜEDAD GARCIA, ANA ISABEL	****7806**		77,000
31	DE LAMA LOPEZ, LOURDES	****1036**		76,000
32	RAMIREZ SANCHEZ, CONCEPCION	****3761**		76,000
33	JIMENEZ BORREGUERO, MARIA DEL ROSARIO	****3526**		74,500
34	LOPEZ ARCAS, MARGARITA	****0693**		74,500
35	MANZANO RODERO, VICENTE	****8301**		74,375
36	LOPEZ LORENZO, PALOMA	****7824**		74,250
37	ULL MONTERO, ANA MARIA	****1044**		74,000
38	GUSI GIL, SARA	****1531**		73,250
39	CALLE TORRERO, SAGRARIO	****6594**		72,750
40	AMADOR MORENO, JUAN CARLOS	****6296**		72,750
41	LOPEZ TORTOSA, FRANCISCO JAVIER	****3091**		71,250
42	LOPEZ ABAD, JULIAN	****3439**	S	62,750
43	ALIJA GARABITO, MONICA	****6116**	S	45,750

Y (**) SUJETO A COMUNICACIÓN INDIVIDUAL

ANEXO II
PLAZAS OFERTADAS

Categoría: Técnico/a de Salud Pública

Categoría: Grupo de Gestión de la Función Administrativa

CÓDIGO CENTRO/CIAS	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
8201710200	H. U. LA PAZ	MADRID		3
8202710200	H. U. 12 DE OCTUBRE	MADRID		2
8203710200	H. U. RAMÓN Y CAJAL	MADRID		2
8204710200	H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	MADRID		2
8205710200	H. U. DE LA PRINCESA	MADRID		2

CÓDIGO CENTRO/CÍAS	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TURNOS	PLAZAS
8206710200	H. U. SANTA CRISTINA	MADRID		1
8208710200	H. I. U. NIÑO JESÚS	MADRID		1
8209710200	H. CENTRAL DE LA CRUZ ROJA	MADRID		1
8210710200	H. U. PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA	MAJADAHONDA		1
8212710200	H. LA FUENFRÍA	CERCEDILLA		1
8213710200	H. U. DE GETAFE	GETAFE		3
8214710200	H. U. DE MÓSTOLES	MÓSTOLES		2
8216710200	H. U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALCALÁ DE HENARES		3
8217710200	H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN	MADRID		1
8230710200	H. U. DEL TAJO	ARANJUEZ		1
8232710200	H. U. INFANTA LEONOR	MADRID		2
8401710200	SUMMA 112	MADRID		1
1699916802G	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699916805F	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699916809B	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699916810N	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699916826M	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699916835Z	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699916836S	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699916856N	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699916857J	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699916858Z	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699916859S	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699916860Q	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699916861V	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699916862H	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	TARDE	1

(03/8.002/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 10** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información (Personal de Gestión y Servicios del Grupo C, subgrupo C1), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 16 de diciembre) convocó Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información (Personal de Gestión y Servicios del Grupo C, subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La Comisión de Selección Central Calificadora (Personal de Gestión y Servicios del Grupo C, subgrupo C1 y C1 Áreas Específicas) publicó, con fecha 29 de diciembre de 2023, las relaciones definitivas de méritos por orden alfabético y de puntuación alcanzada en el proceso.

Por ello, siguiendo lo establecido en la base 10.4 de la convocatoria, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Aspirantes aprobados y oferta de plazas

1. Declarar que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre) mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información (Personal de Gestión y Servicios del Grupo C, subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud, los aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información (Personal de Gestión y Servicios del Grupo C, subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas ofertadas se adjudicarán de acuerdo con la solicitud de elección de plazas y siguiendo el orden de puntuación final alcanzado por las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo según se refleja en el Anexo I, sin perjuicio de lo previsto en el

Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

2. Solamente podrán ser declarados aprobados en el proceso selectivo un número de aspirantes idéntico a las plazas convocadas. En el supuesto de que haya varios candidatos con idéntica puntuación procederá el desempate con los siguientes criterios:

2.1. Aspirante que concurra por el cupo de discapacidad.

2.2. Estar ocupando plaza en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso de Méritos.

2.3. Servicios prestados en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud.

2.4. Servicios prestados en la misma categoría o equivalente en el Sistema Nacional de Salud.

2.5. Puntuación obtenida en formación.

2.6. Letra inicial del primer apellido de los aspirantes. A estos efectos se tendrá en cuenta la letra “B” según lo establecido en la Resolución de 6 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se determina que el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

3. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo.

Tercero

Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-especialista-sistemas-tecnologias-informacion-2022> y en <https://sede.comunidad.madrid/>

2. A estos efectos, se habilita un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

3. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

4. Finalizado el plazo establecido para la elección de plazas, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas.

5. A los aspirantes que no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo II que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

6. En la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-especialista-sistemas-tecnologias-informacion-2022> y en <https://sede.comunidad.madrid/>, estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

7. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solici-

tud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

9. Los aspirantes incluidos en el Anexo I, deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa” la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 11.1 de la convocatoria.
- c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Título bachiller, técnico o equivalente, expedido por el Ministerio competente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación, según lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria.
- d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y ésta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10. Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Cuarto

Asignación de plazas

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-especialista-sistemas-tecnologias-informacion-2022> y en <https://sede.comunidad.madrid/> la relación de aspirantes aprobados indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. De conformidad con la base 12.1 de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 21 de mayo de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I
ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
Estabilización Personal Sanidad 2022 Gestión y Servicios Grupo A Subgrupo A1 y Subgrupo A2 y Grupo C Subgrupo C1
Técnico Esp. Sistemas Tec. Información

Forma de acceso: Turno Libre

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO DISC.	PUNTUACIÓN FINAL
1	DOMINGUEZ MADUEÑO, ANA BELEN	****1552**		100,000
2	GARCIA BENITEZ, JOSE ANTONIO	****5858**		100,000
3	IZQUIERDO ARCAS, JOSE ANGEL	****0103**		100,000
4	NICOLAS LEONOR, MILAGROS	****3475**		100,000
5	SANJUAN HARO, MARINA	****2804**		100,000
6	MONTERO ALDA, CONSUELO	****8071**		99,330
7	ARRIBAS CABADO, IVAN	****0000**		99,000
8	IZQUIERDO RIAL, FERNANDO	****1338**		98,750
9	HERNANDEZ MARTI, BELEN ALMUDENA	****0334**		97,250
10	LOPEZ CIUDAD, PEDRO	****8505**		96,000
11	CARNICERO SANZ, ANA	****4441**		94,250
12	BARTOLOME CASADO, MARIA SOLEDAD	****1942**		93,000
13	CASTILLO RUBIO, RICARDO	****6799**		86,500
14	PEREZ BROSEL, DAVID	****8833**		85,350
15	OBREGON PEREZ, JAVIER	****4404**		84,000
16	IGLESIAS RODRIGUEZ, RICARDO ANTONIO	****7732**		82,750
17	GUTIERREZ ROBLEDO, CARLOS	****2385**		82,250
18	GAMERO BORDALLO, JOSE ALBERTO	****1571**		81,250
19	MORALES ESPADA, JOSE MARIA	****3005**		81,250
20	PAJUELO AYUSO, JUAN ANTONIO	****6318**		81,000
21	GARCIA CAMBERO, SERGIO	****3684**		76,250
22	MANZANEQUE GALINDO, JAIME	****9125**		76,250
23	ESCORZA ARGOMANIZ, IGNACIO LUIS	****5110**		75,750
24	LEAL LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	****2121**		75,550
25	BASANTA LOPEZ, MIGUEL	****2109**		75,000
26	MOÑINO ZUBIA, DANIEL	****3534**	S	74,750
27	VALLE SARMIENTO, MIGUEL ANGEL	****2819**		73,880
28	HERNANDEZ SANCHEZ, SERGIO	****1540**		72,600
29	ALONSO HERNANDEZ, MARIA DEL MAR	****0719**		72,250
30	GOMEZ CUESTA, JESUS	****7548**		71,750
31	IGLESIAS FERNANDEZ, JUAN MANUEL	****3151**		70,000
32	LORENTE ROMEO, MIGUEL	****9618**		66,500
33	MORALES IRALA, JUAN DIEGO	****4091**		65,750
34	PASCUAL MARTINEZ, OSCAR	****1220**		65,750
35	SANCHEZ GARCIA, JUAN ANTONIO	****2639**		64,000
36	GARCIA CABEZA, ARTURO	****9265**		63,500
37	VIVAR DE PABLO, JORGE	****8082**		63,250
38	BARRENO ALONSO, JUAN JOSE	****5737**		62,750
39	FERNANDEZ RUIZ, JESUS	****9077**		60,875
40	CANTARERO ESPAÑA, JULIO	****3131**		60,250
41	GALLEGO VILLAFAINA, MANUEL RAUL	****7302**		59,000
42	LOBO PEREZ, FERNANDO	****2176**		58,750
43	HERNANDEZ MARTIN-ROMO, VICTOR	****3043**		58,250
44	GARCIA CORONADO, CELESTINO	****2983**		58,000
45	VALENCIA RUIZ, FELIPE	****8272**		55,875
46	GARCIA AZORIN, ALEJANDRO	****7118**	S	51,125
47	LOPEZ DIAZ, VICTORIANO JUAN	****2714**	S	30,000

Y (**) SUJETO A COMUNICACIÓN INDIVIDUAL

ANEXO II
PLAZAS OFERTADAS

Categoría: Técnico Especialista en Sistemas y Tecnologías de la Información

CÓDIGO CENTRO/CÍAS	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TURNOS	PLAZAS
8201723200	H. U. LA PAZ	MADRID		2
8202723200	H. U. 12 DE OCTUBRE	MADRID		1
8203723200	H. U. RAMÓN Y CAJAL	MADRID		2
8204723200	H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	MADRID		2
8205723200	H. U. DE LA PRINCESA	MADRID		2
8206723200	H. U. SANTA CRISTINA	MADRID		1
8208723200	H. I. U. NIÑO JESÚS	MADRID		2
8209723200	H. CENTRAL DE LA CRUZ ROJA	MADRID		2
8210723200	H. U. PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA	MAJADAHONDA		1
8212723200	H. LA FUENFRÍA	CERCEDILLA		1
8213723200	H. U. DE GETAFE	GETAFE		2
8214723200	H. U. DE MÓSTOLES	MÓSTOLES		3
8215723200	H. U. SEVERO OCHOA	LEGANÉS		1
8216723200	H. U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALCALÁ DE HENARES		3
8217723200	H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN	MADRID		2
8219723200	H. EL ESCORIAL	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL		3
8221723200	H. GUADARRAMA	GUADARRAMA		1
8232723200	H. U. INFANTA LEONOR	MADRID		1
8401723200	SUMMA 112	MADRID		3
1699914602N	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699914604Z	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699914606Q	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699914608H	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699914609L	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699914610C	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699914613T	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699914614R	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699914615W	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699914616A	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699914617G	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699914624B	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1

(03/8.009/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 11** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información (Personal de Gestión y Servicios del Grupo A, subgrupo A2), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 16 de diciembre) convocó Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información (Personal de Gestión y Servicios del Grupo A, subgrupo A2), del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La Comisión de Selección Central Calificadora (Personal de Gestión y Servicios del Grupo A, subgrupo A2 y A2 Áreas Específicas) publicó, con fecha 12 de enero de 2024, las relaciones definitivas de méritos por orden alfabético y de puntuación alcanzada en el proceso.

Por ello, siguiendo lo establecido en la base 10.4 de la convocatoria, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Aspirantes aprobados y oferta de plazas

1. Declarar que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre) mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información (Personal de Gestión y Servicios del Grupo A, subgrupo A2), del Servicio Madrileño de Salud, los aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información (Personal de Gestión y Servicios del Grupo A, subgrupo A2), del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas ofertadas se adjudicarán de acuerdo con la solicitud de elección de plazas y siguiendo el orden de puntuación final alcanzado por las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo según se refleja en el Anexo I, sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

2. Solamente podrán ser declarados aprobados en el proceso selectivo un número de aspirantes idéntico a las plazas convocadas. En el supuesto de que haya varios candidatos con idéntica puntuación procederá el desempate con los siguientes criterios:

- 2.1. Aspirante que concurra por el cupo de discapacidad.
- 2.2. Estar ocupando plaza en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso de Méritos.
- 2.3. Servicios prestados en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud.
- 2.4. Servicios prestados en la misma categoría o equivalente en el Sistema Nacional de Salud.
- 2.5. Puntuación obtenida en formación.
- 2.6. Letra inicial del primer apellido de los aspirantes. A estos efectos se tendrá en cuenta la letra “B” según lo establecido en la Resolución de 6 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se determina que el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

3. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo.

Tercero

Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-gestion-sistemas-tecnologias-informacion-2022> y en Sede electrónica | Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/>).

2. A estos efectos, se habilita un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

3. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

4. Finalizado el plazo establecido para la elección de plazas, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas.

5. A los aspirantes que no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo II que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

6. En la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-gestion-sistemas-tecnologias-informacion-2022> y en Sede electrónica | Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/>), estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

7. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del in-

interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

9. Los aspirantes incluidos en el Anexo I, deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa” la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 11.1 de la convocatoria.
- c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Título de Grado o diplomatura universitaria o titulación equivalente, expedido por el Ministerio competente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación, según lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria.
- d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1. de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y ésta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10. Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Cuarto*Asignación de plazas*

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-gestion-sistemas-tecnologias-informacion-2022> y en Sede electrónica | Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/>) la relación de aspirantes aprobados indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. De conformidad con la base 12.1. de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

Madrid, a 21 de mayo de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I
ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
Estabilización Personal Sanidad 2022 Gestión y Servicios Grupo A Subgrupo A1 y Subgrupo A2 y Grupo C Subgrupo C1
Técnico Gest. Sistemas Tec. Información

Forma de acceso: Turno Libre

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO DISC.	PUNTUACIÓN FINAL
1	BENITO PARRA, JUAN JOSE	****0195**		100,000
2	CAMACHO HERNANDEZ, ANA MARIA	****3260**		100,000
3	CORONADO ESCUDERO, SONSOLES	****0780**		100,000
4	HERNANDEZ ORTEGO, MARIA ISABEL	****9886**		100,000
5	MEDRANO MARTINEZ, MARIA JOSE	****3630**		100,000
6	MODINO PELAEZ, JESUS IGNACIO	****9370**		100,000
7	PIÑUEL GONZALEZ, MARIA ISABEL	****7294**		100,000
8	SALGADO LLORENTE, CARMEN	****7238**		100,000
9	ESPINOSA RAMIREZ, Mª DEL CARMEN	****6332**		96,000
10	NUÑEZ AGUILAR, JUAN IGNACIO	****3592**		95,500
11	ROA CAMPILLO, ELOY	****8720**		93,250
12	MACHUCA ESPAÑA, RAUL	****5377**		91,750
13	VAZQUEZ ARAUJO, SUSANA	****8113**		91,250
14	CUADRADO MARTINEZ, VICTORIANO	****3759**		88,250
15	GONZALEZ HERRERO, JUAN CARLOS	****9260**		88,250
16	ROQUERO BRAVO, MARIA TERESA	****8600**		88,250
17	SANZ DEL OSO, JUAN JOSE	****6759**		87,750
18	HERRAEZ MAESTRO, FERNANDO	****1187**		87,250
19	ESCALERA ALONSO, Mª CRISTINA	****4215**		86,000
20	BANEGAS BANEGAS, SONIA	****7542**		85,000
21	GONZALEZ MANSO, EDUARDO	****3998**		84,250
22	LLOPIS LOPEZ, PABLO	****5593**		83,750
23	SOLANO LOPEZ, RAUL	****5150**		83,500
24	LOMAS NIELFA, MARIA DEL CARMEN	****9388**		83,250
25	NIETO PAJARES, JUAN FRANCISCO	****5125**		81,875
26	GIL FOMBELLIDA, JAIME	****6157**		75,500
27	FERRERO LOBATO, JAVIER	****4839**		75,000
28	CASTILLEJO ARIZA, LAURA	****3814**		71,800
29	ARES CENADOR, ROSA ANA	****0329**		64,375
30	BARRILL MOLINA, FRANCISCO JAVIER	****0910**		63,250
31	PEREZ ESPESO, OSCAR	****6030**		63,125
32	GONZALEZ GOMEZ, JESUS	****0947**		61,125
33	LOPEZ MANZANARES HORCAJADA, ANDRES	****3864**		60,375
34	MARTI ARGANDOÑA, MARCOS	****7436**	S	40,500
35	GOMEZ SIMON, MARCO ANTONIO	****1515**	S	30,000

Y (***) SUJETO A COMUNICACIÓN INDIVIDUAL

ANEXO II
PLAZAS OFERTADAS
Categoría: Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información

CÓDIGO CENTRO/CIAS	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
8201710900	H. U. LA PAZ	MADRID		2
8202710900	H. U. 12 DE OCTUBRE	MADRID		5
8203710900	H. U. RAMÓN Y CAJAL	MADRID		1
8204710900	H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	MADRID		1
8208710900	H. I. U. NIÑO JESÚS	MADRID		2
8213710900	H. U. DE GETAFE	GETAFE		1
8214710900	H. U. DE MÓSTOLES	MÓSTOLES		1
8216710900	H. U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALCALÁ DE HENARES		1
8217710900	H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN	MADRID		6
8219710900	H. EL ESCORIAL	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL		1
8220710900	H. VIRGEN DE LA POVEDA	VILLA DEL PRADO		1
8221710900	H. GUADARRAMA	GUADARRAMA		1
8232710900	H. U. INFANTA LEONOR	MADRID		1
8233710900	H. U. INFANTA SOFÍA	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES		1
8401710900	SUMMA 112	MADRID		4

CÓDIGO CENTRO/CÍAS	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
1699914501A	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699914502G	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699914504Y	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699914509B	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699914510N	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699914511J	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1

(03/8.010/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 12** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos, por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Peluquero (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre) convocó Concurso de Méritos, por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Peluquero (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2), del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La Comisión de Selección Central Calificadora (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2) publicó, con fecha 19 de diciembre de 2023, las relaciones definitivas de méritos por orden alfabético y de puntuación alcanzada en el proceso.

Por ello, siguiendo lo establecido en la base 10.4 de la convocatoria, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Aspirantes aprobados y oferta de plazas

1. Declarar que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre) mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Peluquero (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2), del Servicio Madrileño de Salud, los aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría Peluquero (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2), del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas ofertadas se adjudicarán de acuerdo con la solicitud de elección de plazas y siguiendo el orden de puntuación final alcanzado por las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo según se refleja en el Anexo I, sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

2. Solamente podrán ser declarados aprobados en el proceso selectivo un número de aspirantes idéntico a las plazas convocadas. En el supuesto de que haya varios candidatos con idéntica puntuación procederá el desempate con los siguientes criterios:

- 2.1. Aspirante que concurra por el cupo de discapacidad.
- 2.2. Estar ocupando plaza en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso de Méritos.
- 2.3. Servicios prestados en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud.
- 2.4. Servicios prestados en la misma categoría o equivalente en el Sistema Nacional de Salud.
- 2.5. Puntuación obtenida en formación.
- 2.6. Letra inicial del primer apellido de los aspirantes. A estos efectos se tendrá en cuenta la letra “B” según lo establecido en la Resolución de 6 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se determina que el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

3. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo.

Tercero

Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-peluquero-2022> y en <https://sede.comunidad.madrid/>.

2. A estos efectos, se habilita un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

3. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

4. Finalizado el plazo establecido para la elección de plazas, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas.

5. A los aspirantes que no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo II que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

6. En la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-peluquero-2022> y en <https://sede.comunidad.madrid/>, estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

7. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá

aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

9. Los aspirantes incluidos en el Anexo I deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa” la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 11.1 de la convocatoria.
- c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Título de Formación Profesional de Grado Medio, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente, expedido por el Ministerio competente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación, según lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria.
- d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y esta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10. Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Cuarto*Asignación de plazas*

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-peluquero-2022> y en <https://sede.comunidad.madrid/> la relación de aspirantes aprobados indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. De conformidad con la base 12.1. de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 21 de mayo de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I
ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
Estabilización Personal Sanidad 2022 Gestión y Servicios Grupo C Subgrupo C2 y Grupo E
Peluquero

Forma de acceso: Turno Libre

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO DISC.	PUNTUACIÓN FINAL
1	RAMOS NAJERA, FRANCISCO	****1947**		100,000
2	GUILLEN BARJOLA, RAFAEL	****2200**		96,000
3	SARABIA TURPIN, ANTONIA	****5752**		80,400
4	DIAZ RODRIGUEZ, MARIA PILAR	****1588**		70,300
5	LOPEZ ROMERO, JUAN ANTONIO	****8557**		70,000
6	RACERO ROMAN, RAQUEL	****5665**		69,400
7	PASCUAL MERINO, PEDRO LUIS	****0046**		65,000
8	DEL CURA BONELLI, ESTEFANIA	****7207**		61,100
9	HERRERO SANCHEZ, MARIA DE GRACIA	****6901**		56,600
10	APARICIO LARGO, JAVIER	****3838**		54,000
11	CASTIZO BOZA, CRISTINA EUGENIA	****7911**		51,500
12	MANZANEQUE ARENAS, MARIA LUISA	****9131**		41,250
13	DIAZ DIEZ, CAROLINA	****4893**		39,250
14	MARTINEZ MORALES, MARIA ROSARIO	****7976**		30,900
15	CUERVA LOPEZ, MARIA VICTORIA	****2230**	S	30,000
16	CASTRO GARCIA, GEMA	****7852**		30,000
17	MARTIN ROJO, JOSE LUIS	****4422**		30,000

Y (**) SUJETO A COMUNICACIÓN INDIVIDUAL

ANEXO II
PLAZAS OFERTADAS
Categoría: Peluquero

CÓDIGO CENTRO/CÍAS	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TURNOS	PLAZAS
8201731700	H. U. LA PAZ	MADRID		3
8202731700	H. U. 12 DE OCTUBRE	MADRID		4
8203731700	H. U. RAMÓN Y CAJAL	MADRID		2
8204731700	H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	MADRID		5
8223731700	H. DOCTOR RODRÍGUEZ LAFORA	MADRID		2
8224731700	H. U. JOSÉ GERMAIN	LEGANÉS		1

(03/8.036/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 13** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Calefactor (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 16 de diciembre), convocó Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Calefactor (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2), del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La Comisión de Selección Central Calificadora (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2) publicó, con fecha 19 de diciembre de 2023, las relaciones definitivas de méritos por orden alfabético y de puntuación alcanzada en el proceso.

Con fecha 21 de mayo de 2024, se ha publicado la modificación de las calificaciones del listado definitivo por estimación de recursos de alzada.

Por ello, siguiendo lo establecido en la base 10.4 de la convocatoria, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Aspirantes aprobados y oferta de plazas

1. Declarar que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre), mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Calefactor (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2), del Servicio Madrileño de Salud, los aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría Calefactor (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2), del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas ofertadas se adjudicarán de acuerdo con la solicitud de elección de plazas y siguiendo el orden de puntuación final alcanzado por las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo según se refleja en el Anexo I, sin perjuicio de lo previsto en

el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

2. Solamente podrán ser declarados aprobados en el proceso selectivo un número de aspirantes idéntico a las plazas convocadas. En el supuesto de que haya varios candidatos con idéntica puntuación procederá el desempate con los siguientes criterios:

- 2.1. Aspirante que concurra por el cupo de discapacidad.
- 2.2. Estar ocupando plaza en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso de Méritos.
- 2.3. Servicios prestados en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud.
- 2.4. Servicios prestados en la misma categoría o equivalente en el Sistema Nacional de Salud.
- 2.5. Puntuación obtenida en formación.
- 2.6. Letra inicial del primer apellido de los aspirantes. A estos efectos se tendrá en cuenta la letra “B” según lo establecido en la Resolución de 6 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se determina que el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

3. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo.

Tercero

Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-calefactor-2022> y en <https://sede.comunidad.madrid/>.

2. A estos efectos, se habilita un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

3. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

4. Finalizado el plazo establecido para la elección de plazas, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas.

5. A los aspirantes que no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo II que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

6. En la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-calefactor-2022> y en <https://sede.comunidad.madrid/> estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

7. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del intere-

sado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

9. Los aspirantes incluidos en el Anexo I, deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa” la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 11.1 de la convocatoria.
- c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Título de Formación Profesional de Grado Medio, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente, expedido por el Ministerio competente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación, según lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria.
- d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y esta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10. Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Cuarto*Asignación de plazas*

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-cafactor-2022> y en <https://sede.comunidad.madrid/>, la relación de aspirantes aprobados indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. De conformidad con la base 12.1 de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 21 de mayo de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I
ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Estabilización Personal Sanidad 2022 Gestión y Servicios Grupo C Subgrupo C2 y Grupo E

Calefactor

Forma de acceso: Turno Libre

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO DISC.	PUNTUACIÓN FINAL
1	JIMENEZ GUTIERREZ, JULIAN	****4390**		100,000
2	CARRILLO QUESADA, MANUEL	****8569**		96,750
3	CUBILLO PALOMARES, JULIAN	****5592**		96,400
4	POZO RINCON, JOSE ANTONIO	****3771**		95,250
5	FERNANDEZ DE PEDRO, MANUEL	****8191**		95,000
6	REBOLLO DEL RIO, JUAN CARLOS	****0124**		93,750
7	BANEGAS JIMENEZ, LUIS ELIAS	****7239**		93,150
8	CABANAS FERNANDEZ, DAVID	****6785**		92,000
9	FUENTES GUTIERREZ, ANTONIO	****7104**		92,000
10	BARRENO CARNICERO, PABLO IGNACIO	****9490**		90,750
11	RODRIGUEZ SAN JOSE, CARLOS	****4361**		89,750
12	MARTIN SALAS, VICTOR	****3671**		87,000
13	NOVILLO CARMONA, MAXIMO	****2847**		86,250
14	DOMINGO PELAEZ, JUAN	****5008**		84,500
15	MATEO VEGA, JUAN CARLOS	****0974**		81,750
16	MUNOZ MUNOZ, ANIBAL	****8383**		76,550
17	MESONERO AGUADO, JULIO JOSE	****6710**		75,500
18	GARCIA DELGADO, JUAN CARLOS	****2751**		74,750
19	ROMERO CARMONA, FRANCISCO	****3660**		71,750
20	ZAFRA HORCAJO, PABLO	****2108**		70,000
21	CORTES JIMENEZ, JONATAN	****8715**		68,000
22	ANTON LOPEZ, JESUS	****9591**		66,250
23	GAMARRA PUENTE, NECTOR	****0022**		62,250
24	VALENCIANO ESPINAR, JUSTO	****2007**		59,450
25	JIMENEZ RIOS, SANTIAGO	****3150**		58,700
26	GONZALEZ MIGUEL, MARIANO	****6096**		57,550
27	COELLO GARCIA, MARCO	****9732**		55,750
28	MACIA RAMOS, JUAN	****5992**		55,625
29	LOZANO ORTIZ, CARLOS	****0654**		55,000
30	GOZALO LUENGO, JOSE MANUEL	****2729**		54,250
31	INFANTE OTERO, GONZALO MIGUEL	****2636**		53,500
32	BORJA CHAPARRO, FORTUNATO	****1128**		52,000
33	GALVEZ PEREZ, JORGE ANTONIO	****8743**		49,500
34	TORRES MARTINEZ, SALVADOR	****9488**		48,750
35	RUIZ MARTINEZ, ALBERTO PABLO	****8925**		48,000
36	ENRIQUEZ SALIDO, ANDRES	****7599**		46,500
37	MARTINEZ CHUMILLAS, JOSE	****1131**		45,750
38	LOPEZ CANO, DAVID	****6302**		45,000
39	BENITEZ SANCHEZ, FRANCISCO	****0736**		44,500
40	DE ISLA MARINO, MIGUEL ANGEL	****7117**		44,250
41	MAYORAL SANCHO, ANTONIO	****6231**		43,850
42	LOPEZ BONILLA, MARIO	****3753**		42,750
43	ESPARTERO MUNOZ, IVAN	****9381**		42,375
44	CANO SANCHEZ, ALBERTO JAVIER	****7732**		42,000
45	PLAZA CALDERON, JOSE LUIS	****6373**	S	30,250
46	DE LA HIZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	****2818**	S	30,000
47	MASSO MASSO, ANGEL	****3502**	S	30,000

Y (**) SUJETO A COMUNICACIÓN INDIVIDUAL

ANEXO II
PLAZAS OFERTADAS

Categoría: Calefactor

CÓDIGO CENTRO/CIAS	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
8201730400	H. U. LA PAZ	MADRID		13
8202730400	H. U. 12 DE OCTUBRE	MADRID		10
8203730400	H. U. RAMÓN Y CAJAL	MADRID		8
8204730400	H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	MADRID		5
8208730400	H. I. U. NIÑO JESÚS	MADRID		1
8217730400	H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN	MADRID		5
8223730400	H. DOCTOR RODRÍGUEZ LAFORA	MADRID		4
1699917701Y	GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA	MADRID	MAÑANA	1

(03/8.041/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 14** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Cocinero (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C1), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 16 de diciembre) convocó Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Cocinero (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La Comisión de Selección Central Calificadora (Personal de Gestión y Servicios del Grupo C, subgrupo C1 y C1 Áreas Específicas) publicó, con fecha 19 de diciembre de 2023, las relaciones definitivas de méritos por orden alfabético y de puntuación alcanzada en el proceso.

Con fecha 21 de mayo de 2024, se ha publicado la modificación de las calificaciones del listado definitivo por estimación de recursos de alzada.

Por ello, siguiendo lo establecido en la base 10.4 de la convocatoria, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Aspirantes aprobados y oferta de plazas

1. Declarar que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre), mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Cocinero (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud, los aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría Cocinero (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas ofertadas se adjudicarán de acuerdo con la solicitud de elección de plazas y siguiendo el orden de puntuación final alcanzado por las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo según se refleja en el Anexo I, sin perjuicio de lo previsto en

el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

2. Solamente podrán ser declarados aprobados en el proceso selectivo un número de aspirantes idéntico a las plazas convocadas. En el supuesto de que haya varios candidatos con idéntica puntuación procederá el desempate con los siguientes criterios:

- 2.1. Aspirante que concurra por el cupo de discapacidad.
- 2.2. Estar ocupando plaza en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso de Méritos.
- 2.3. Servicios prestados en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud.
- 2.4. Servicios prestados en la misma categoría o equivalente en el Sistema Nacional de Salud.
- 2.5. Puntuación obtenida en formación.
- 2.6. Letra inicial del primer apellido de los aspirantes. A estos efectos se tendrá en cuenta la letra “B” según lo establecido en la Resolución de 6 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se determina que el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

3. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo.

Tercero

Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-cocinero-2022> y en <https://sede.comunidad.madrid/>.

2. A estos efectos, se habilita un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

3. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

4. Finalizado el plazo establecido para la elección de plazas, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas.

5. A los aspirantes que no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo II que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

6. En la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-cocinero-2022> y en <https://sede.comunidad.madrid/>, estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

7. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del intere-

sado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

9. Los aspirantes incluidos en el Anexo I, deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa” la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 11.1 de la convocatoria.
- c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Título de Bachiller, Formación Profesional de grado Superior o titulación equivalente, expedido por el Ministerio competente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación, según lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria.
- d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y esta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10. Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Cuarto

Asignación de plazas

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-cocinero-2022> y en <https://sede.comunidad.madrid/>, la relación de aspirantes aprobados indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. De conformidad con la base 12.1 de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 21 de mayo de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I
ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
Estabilización Personal Sanidad 2022 Gestión y Servicios Grupo A Subgrupo A1 y Subgrupo A2 y Grupo C Subgrupo C1
Cocinero

Forma de acceso: Turno Libre

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO DISC.	PUNTUACIÓN FINAL
1	GARCIA ROJAS, ANGEL	****8751**	S	100,000
2	ESTEVEZ COBOS, FRANCISCO JAVIER	****3581**		100,000
3	FERNANDEZ DIAZ, MARIA FLORENTINA	****9214**		100,000
4	GOMEZ MENDEZ, NURIA	****7035**		100,000
5	MARTINEZ LOPEZ, LUIS MIGUEL	****5819**		100,000
6	MIGUEL MIGUEL, ANA ISABEL	****1864**		100,000
7	SAEZ CARAZO, MARIA DEL PILAR	****8658**		100,000
8	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD	****8509**		100,000
9	ANDRES ESTEBAN, LUISA MARIA	****2553**		100,000
10	ANTON SASTRE, JOAQUIN	****9900**		100,000
11	APARICIO BARBERO, FRANCISCO	****6184**		100,000
12	ARIAS REDONDO, Mª PILAR	****4826**		100,000
13	ALVAREZ GONZALEZ, RAMON	****2131**		100,000
14	MORALES MORENO, DAVID	****1688**		98,500
15	GARRIDO CALVO, MONTSERRAT	****3995**		98,000
16	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ESTHER	****9987**		95,500
17	GUTIERREZ MIELGO, FRANCISCA	****2669**		94,250
18	PABLO MAYORAL, JACINTO	****2599**		94,000
19	LOPEZ GARCIA, MATILDE	****6329**		92,500
20	FERNANDEZ MACIAS, JULIAN TEODOSIO	****1778**		92,000
21	CARNICERO FALAGAN, FERNANDO	****4182**		88,500
22	DOVALE FERNANDEZ, ARTURO	****5752**		88,500
23	GARCIA ALBALATE, PABLO LUIS	****8327**		88,500
24	MARTIN ZABALA, CARLOS	****7444**		87,000
25	OLIVAS IGLESIAS, ANTONIO	****4069**		86,000
26	ALONSO BLANCO, CARLOS	****0845**		85,250
27	QUEIPO MARCOS, JOSE	****7468**		85,200
28	JOSEMARIA ELIZO, MIGUEL ANGEL	****5216**		84,250
29	ROBLEÑO LUENGO, JUAN MANUEL	****8295**		83,500
30	DOMINGO BLANCO, DAVID	****1182**		83,000
31	GONZALEZ MARJALIZA, SERGIO	****7879**		82,500
32	CALDARARU MARE, NELU	****6958**		81,350
33	LOBO RUFO, NATALIA	****1240**		80,250
34	MANSILLA ESTRADA, MARIA SOLEDAD	****3393**		80,250
35	BARBOLLA YAGÜE, LUIS VICTORIANO	****5439**		79,800
36	LOPEZ MERINO, LAURA	****4656**		79,100
37	PEREZ BASTERRECHEA, IVAN	****5302**		78,250
38	PEQUEÑO FEIJOO, ALMUDENA	****3406**		77,500
39	ORTEGA GONZALEZ, FERNANDO JUSTINIANO	****9733**		77,000
40	REDONDO MARTIN, PALOMA	****0511**		76,000
41	JUAREZ GOMEZ, NURIA	****6320**		75,150
42	GARCIA JIMENEZ, JOSE MANUEL	****6215**		74,600
43	MARTINEZ CARRALON, BEATRIZ	****3122**		74,250
44	ESPELLETA CAMPANARIO, MIGUEL	****4082**		73,750
45	RAMOS CARRILLO, MARIA ISABEL	****3627**		73,500
46	KHALDOUN RACHID, RACHIDA	****0302**		72,000
47	ALMARZA MARTINEZ, EVA	****6161**		71,250
48	PALOMAR GARCIA, ANA MARIA	****0595**		70,900
49	LARA ROSALES, JUANA	****0535**		69,500
50	BONET MAJO, JORDI	****5632**		68,750
51	DE LAS HERAS ORTEGA, PEDRO	****4563**		68,500
52	LOPEZ DE LERENA FREIRE, MONTSERRAT DEL ROSARIO	****1153**		67,500
53	MARTIN GOMEZ, JORGE	****9091**		66,250
54	OSTOS MOTA, ALFONSO	****2005**		65,850
55	CEDILLO SIGUERO, ANGEL LUIS	****2409**		62,750
56	CARMONA FRUTOS, ANTONIO	****8669**		62,500
57	MANZANARES PRIETO, JOSE MANUEL	****7849**		60,500
58	PRADA GOMEZ, MARIA LUJAN	****6226**		60,000
59	DEL SAZ TOLEDANO, URSULA	****6716**		58,500

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO DISC.	PUNTUACIÓN FINAL
60	GARCIA GONZALEZ, LAURA	****2111**		57,550
61	CACHAFEIRO SIMAVILLA, ANA	****4465**		57,250
62	RAMIREZ CUSTODIO, PALOMA	****4884**		56,500
63	SIMON MEGIA, MARIA SAGRARIO	****7638**		56,500
64	ORTIZ GINORY, CARMEN GEMA	****7548**		56,000
65	REBOLLO BLANCO, MARIA	****1647**		54,750
66	RUIZ RUBIO, NINO	****4138**		54,750
67	SIMO CANOVAS, CAROLINA	****1953**		53,500
68	DIAZ MAÑAS, ROSA SONIA	****6817**		52,200
69	USARRALDE CATALAN, FABIOLA	****8712**		51,250
70	MARTOS ROMERO, ANDRES	****3012**		49,750
71	MORLESIN MOYA, NOEMI	****9955**		49,250
72	SACRISTAN JIMENEZ, SANTIAGO	****9378**		49,000
73	PAVON FERNANDEZ, SERGIO	****4384**		46,850
74	GABALDON PEREIRA, SERGIO MANUEL	****9222**		46,000
75	SOLANA TACON, LUIS ENRIQUE	****3703**		44,500
76	CABEZA GUTIERREZ, JESUS MARIA	****6683**		44,450
77	ARAGONES MANZANEQUE, MARIA JESUS	****5259**		44,375
78	HIPOLA GOMEZ, BARBARA	****6285**		44,250
79	RODRIGUEZ VILCHES, JUAN AGUSTIN	****2470**		43,500
80	GARRIDO FERNANDEZ, MIGUEL	****8400**	S	43,200
81	MARTINEZ MEDINA, ELIA	****3333**		42,750
82	NAVARRO LOSADA, MARIA YOLANDA	****9615**		42,750
83	MORENO MARENTES, JUAN MANUEL	****2049**		42,600
84	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	****3056**		42,500
85	MUÑOZ-REJA RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO	****6487**		42,250
86	ABARRATEGUI PASTOR, MIGUEL ANGEL	****9598**		42,000
87	LOPEZ ORTIZ, ANTONIO	****3677**		41,000
88	LOPEZ SANCHEZ, JAVIER	****0236**		40,750
89	GALAN CAMPOS, HECTOR	****1754**		40,250
90	FERRERO MARTINEZ, CARLOS ROBERTO	****9373**		38,750
91	PEREZ JIMENEZ, ALEJANDRO	****2503**		37,250
92	GARRIGA INAREJOS, ANA MARIA	****6887**		37,125
93	ASENSIO REDONDO, JAIME	****1916**		37,100
94	CANALES REVATTA, MANUEL	****6786**		37,000
95	SANCHEZ ARROYO, MARIA	****8519**		36,350
96	BENITO BALTASAR, JESUS	****6735**		36,000
97	LUMBRERAS NIETO, RAQUEL	****0541**		36,000
98	ZAPATA SERRANO, MIGUEL	****6980**		36,000
99	HUMANES ESCALADA, RAFAEL	****2774**		35,250
100	CONTRERAS MARTIN, DAVID	****2367**		35,250
101	GOMEZ FERNANDEZ, ALICIA DE LAS NIEVES	****6520**		35,000
102	MARCOS PEREZ, CRISTIAN	****6532**		34,500
103	SAIZ ROQUERO, CRISTINA	****2803**		34,000
104	SANCHEZ VALDEZ, LUREN PAUL	****0018**		33,750
105	MARTIN DELGADO, ANTONIO	****0287**		33,000
106	MANZANO MARTIN, MARIO	****7431**		31,850
107	NAVARRO GOMEZ, JOSE MANUEL	****2540**		31,750
108	JIMENEZ MONTES, ANTONIO	****4851**		31,750
109	CABEZA GONZALEZ, CARLOS	****2803**		31,250
110	MORENO GARCIA, PEDRO JAIME	****7789**		31,250
111	ZEVALLS RODRIGUEZ, JUAN OSCAR	****2411**		31,250
112	LORA LOPEZ, MIGUEL	****1786**		30,500
113	PEREZ BAZA, RAUL	****1659**	S	30,000
114	BOLAÑOS MONTEALEGRE, EMILIO MANUEL	****8464**		30,000
115	CASTRO GARCIA, GEMA	****7852**		30,000
116	CASTRO SAN JUAN, LORENA	****4106**		30,000
117	GOMEZ DIAZ, SANTIAGO MARTIN	****2469**		30,000
118	NAVARRO GIL, ALBERTO	****0044**		30,000
119	ANDRES BECERRA, MIGUEL ANGEL	****0393**		29,250
120	SUAREZ-BUSTILLO UBARRCHENA, JUAN RAMON	****7748**	S	25,250
121	MORENO RODRIGUEZ, TOMAS	****8714**	S	22,200
122	DIAZ ESCALONA, LUIS	****9126**	S	0,000

Y (*) SUJETO A COMUNICACIÓN INDIVIDUAL

ANEXO II**PLAZAS OFERTADAS**

Categoría: Cocinero

CÓDIGO CENTRO/CÍAS	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
8201720200	H. U. LA PAZ	MADRID		23
8202720200	H. U. 12 DE OCTUBRE	MADRID		14
8203720200	H. U. RAMÓN Y CAJAL	MADRID		7
8204720200	H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	MADRID		8
8205720200	H. U. DE LA PRINCESA	MADRID		5
8206720200	H. U. SANTA CRISTINA	MADRID		4
8208720200	H. I. U. NIÑO JESÚS	MADRID		6
8209720200	H. CENTRAL DE LA CRUZ ROJA	MADRID		3
8212720200	H. LA FUENFRÍA	CERCEDILLA		5
8214720200	H. U. DE MÓSTOLES	MÓSTOLES		5
8216720200	H. U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALCALÁ DE HENARES		4
8217720200	H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN	MADRID		16
8219720200	H. EL ESCORIAL	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL		3
8220720200	H. VIRGEN DE LA POVEDA	VILLA DEL PRADO		2
8221720200	H. GUADARRAMA	GUADARRAMA		2
8223720200	H. DOCTOR RODRÍGUEZ LAFORA	MADRID		10
8224720200	H. U. JOSÉ GERMAIN	LEGANÉS		4
8232720200	H. U. INFANTA LEONOR	MADRID		1

(03/8.044/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 15** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Gobernanta (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 16 de diciembre) convocó Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Gobernanta (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2), del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La Comisión de Selección Central Calificadora (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2) publicó, con fecha 19 de diciembre de 2023, las relaciones definitivas de méritos por orden alfabético y de puntuación alcanzada en el proceso.

Con fecha 21 de mayo de 2024, se ha publicado la modificación de las calificaciones del listado definitivo por estimación de recursos de alzada.

Por ello, siguiendo lo establecido en la base 10.4 de la convocatoria, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Aspirantes aprobados y oferta de plazas

1. Declarar que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre) mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Gobernanta (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2), del Servicio Madrileño de Salud, los aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría Gobernanta (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C2), del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas ofertadas se adjudicarán de acuerdo con la solicitud de elección de plazas y siguiendo el orden de puntuación final alcanzado por las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo según se refleja en el Anexo I, sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

2. Solamente podrán ser declarados aprobados en el proceso selectivo un número de aspirantes idéntico a las plazas convocadas. En el supuesto de que haya varios candidatos con idéntica puntuación procederá el desempate con los siguientes criterios:

- 2.1. Aspirante que concurra por el cupo de discapacidad.
- 2.2. Estar ocupando plaza en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso de Méritos.
- 2.3. Servicios prestados en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud.
- 2.4. Servicios prestados en la misma categoría o equivalente en el Sistema Nacional de Salud.
- 2.5. Puntuación obtenida en formación.
- 2.6. Letra inicial del primer apellido de los aspirantes. A estos efectos se tendrá en cuenta la letra “B” según lo establecido en la Resolución de 6 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se determina que el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

3. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo.

Tercero

Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-gobernanta-2022> y en Sede electrónica | Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/>

2. A estos efectos, se habilita un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

3. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

4. Finalizado el plazo establecido para la elección de plazas, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas.

5. A los aspirantes que no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo II que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

6. En la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-gobernanta-2022> y en Sede electrónica | Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/> estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

7. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá

aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

9. Los aspirantes incluidos en el Anexo I, deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa” la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 11.1 de la convocatoria.
- c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Título de Formación Profesional de Grado Medio, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente, expedido por el Ministerio competente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación, según lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria.
- d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y esta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10. Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Cuarto*Asignación de plazas*

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-gobernanta-2022> y en Sede electrónica | Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/>) la relación de aspirantes aprobados indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. De conformidad con la base 12.1 de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 21 de mayo de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I
ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
Estabilización Personal Sanidad 2022 Gestión y Servicios Grupo C Subgrupo C2 y Grupo E
Gobernanta

Forma de acceso: Turno Libre

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO DISC.	PUNTUACIÓN FINAL
1	GARCIA ORTIZ, ROSA MARIA	****8447**		94,250
2	ROMAN FERNANDEZ, JESUS	****4363**		93,000
3	GARCIA GARCIA, MARIA VICTORIA	****1500**		92,750
4	GONZALEZ MANZANO, SONIA	****4503**		90,500
5	MORENO MARTINEZ, CARMEN	****4056**		90,000
6	VIÑAS MARCHENA, MARIA DEL PILAR	****4250**		88,750
7	PEREZ BERNADEZ, AURORA	****6314**		88,250
8	BLANCO DIAZ, YOLANDA	****4993**		88,000
9	GONZALEZ SERRANO, MARIA ROCIO	****4401**		86,750
10	CAPUCHINO LOPEZ, ANA MARIA	****3962**		86,250
11	PEREZ DIAZ, OBDULIA	****2728**		82,900
12	LAGUNA SANCHEZ, MARIA DE LOS DOLORES	****2316**		81,250
13	ESCALONILLA JURADO, MARIA DEL MAR	****5832**		78,400
14	JIMENEZ GARCIA, MARIA ROCIO	****7843**		76,000
15	ALONSO CRIADO, PILAR	****7841**		75,500
16	DE LA VIEJA NIELLA, EMILIO	****7606**		74,750
17	TOMAS RODRIGUEZ, ALBANI	****2978**		70,750
18	AGUADO RIVERA, MARIA JESUS	****1217**		69,600
19	MENDEZ MENDEZ, CARMEN	****1712**		65,000
20	SERRANO DOVAL, MARIA JOSEFA	****1968**		64,700
21	GARCIA FERNANDEZ, JULIA SUSANA	****9280**		60,750
22	CAÑAS HOYOS, ARACELI	****7552**		60,250
23	ROJO MARTIN, CARLOS	****3327**		51,750
24	BLANCO TALAVERA, CONCEPCION	****6094**		51,500
25	ANTON ANTON, MARIA MONTSERRAT	****4211**		49,750
26	FUENTETAJA ALBERTOS, MARIA DEL CARMEN	****5080**		48,800
27	CASTREÑO GONZALEZ, FELISA	****8208**		48,530
28	PACHON BERNARDEZ, ROSA	****3426**		48,500
29	SANCHEZ-PAJARES VALADES, Mª JOSEFA	****2646**		48,450
30	DE LA PEÑA CHICO, BEATRIZ	****6252**		46,750
31	JUAREZ GOMEZ, ANA MARIA	****3804**	S	40,000
32	GARCIA BERNAT, ALBERTO	****4993**	S	36,500

Y (**) SUJETO A COMUNICACIÓN INDIVIDUAL

ANEXO II
PLAZAS OFERTADAS

Categoría: Gobernanta

CÓDIGO CENTRO/CÍAS	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TURNOS	PLAZAS
8201731100	H. U. LA PAZ	MADRID		3
8202731100	H. U. 12 DE OCTUBRE	MADRID		4
8204731100	H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	MADRID		5
8205731100	H. U. DE LA PRINCESA	MADRID		2
8206731100	H. U. SANTA CRISTINA	MADRID		1
8209731100	H. CENTRAL DE LA CRUZ ROJA	MADRID		3
8214731100	H. U. DE MÓSTOLES	MÓSTOLES		1
8216731100	H. U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALCALÁ DE HENARES		2
8217731100	H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN	MADRID		7
8219731100	H. EL ESCORIAL	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL		1
8220731100	H. VIRGEN DE LA POVEDA	VILLA DEL PRADO		1
8223731100	H. DOCTOR RODRÍGUEZ LAFORA	MADRID		1
8232731100	H. U. INFANTA LEONOR	MADRID		1

(03/8.235/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 16** *ORDEN 1780/2024, de 21 de mayo, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos que se indican en Anexo, reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de per-

tenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto

en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 21 de mayo de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo de 2024), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
61049 SERV. CONTRATACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN AREA GESTIÓN PATRIMONIAL SERVICIO DE CONTRATACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	A/B	26	27.480,36	COMUNIDAD DE MADRID/ADMN.ESTADO/CCAA/ADMN.LOCA IV/INCLUIDO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA			A
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL				
EXPERIENCIA Y SEGUIMIENTO EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.								

(03/7.878/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 17** *ORDEN 1781/2024, de 21 de mayo, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos que se indican en Anexo, reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de per-

tenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto

en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 21 de mayo de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 25 de marzo de 2024), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
35377 JEFE DE AREA DE HABITATS Y ESPECIES PROTEGIDAS	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL SUBDIRECCIÓN GENERAL BIODIVERSIDAD AREA DE HABITATS Y ESPECIES PROTEGIDAS	A	29	40.056,84	COMUNIDAD DE MADRID/ADMON.ESTADO/CCAA/ADMON.LOCAL VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL						
TRAMITACIÓN DE NORMATIVA EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD. TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD COFINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS. EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE INFORMES AMBIENTALES Y PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN. REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL EN COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.						

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
35383 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL SUBDIRECCIÓN GENERAL BIODIVERSIDAD AREA DE HABITATS Y ESPECIES PROTEGIDAS	A	28	29.619,36	COMUNIDAD DE MADRID VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL						
GESTIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD. ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE ESTRATEGIAS, PLANES Y PROYECTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD. TRAMITACIÓN DE INFORMES DE RESPUESTA A PREGUNTAS PARLAMENTARIAS. PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE EVALUACIÓN DE FONDOS EUROPEOS (FEADER Y FEDER). PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD.						

(03/7.882/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 18** *ORDEN 757/2024, de 22 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo de carrera de naturaleza laboral denominado Conductor Alto Cargo, por el procedimiento de Libre Designación.*

Con la finalidad de proveer mediante el sistema de Libre Designación un puesto de carrera reservado al personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid y conforme a lo previsto en los artículos 30, 73 y siguientes del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024), se procede a la aprobación de las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo de carrera NPT 71.892, denominado Conductor Alto Cargo, con las características que figuran en el Anexo I, mediante el sistema de Libre Designación, entre el personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Segunda

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en el Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024).

Tercera

Requisitos y condiciones de participación

1. Ostentar la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid incluido en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo, con excepción del personal de las empresas públicas.
2. Encontrarse en activo, en excedencia por cuidado de hijos, por cuidado de familiares, por razón de violencia de género o por motivos particulares.
3. No hallarse cumpliendo una sanción de demérito que comporte la suspensión del derecho a concurrir en convocatorias de provisión de puestos de carrera.
4. Pertenecer al grupo, categoría y área de actividad a que se encuentre adscrito el puesto de trabajo convocado.
5. Que hayan transcurrido, al menos, dos años desde la formalización del último destino que hubiera obtenido con carácter definitivo, salvo que, con posterioridad haya sido objeto de cese o remoción del mismo por cualquiera de las causas legal y convencionalmente previstas.
6. Los requisitos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de cobertura.

Cuarta

Solicitudes y documentación

1. Los aspirantes al proceso selectivo deberán presentar las solicitudes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, junto a la documen-

tación que proceda en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid, a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: <https://sede.comunidad.madrid/>

2. La presentación de la solicitud se realizara por medios electrónicos, para ello es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Las notificaciones que deban practicarse se harán exclusivamente por medios electrónicos. Al ser los solicitantes sujetos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, la notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, accediendo al mismo a través del enlace <https://sede.comunidad.madrid/>

3. A efectos de acreditar cada uno de los méritos que se quieran hacer valer según lo previsto en el apartado sexto de esta convocatoria y de conformidad con el baremo establecido, los interesados acompañarán su solicitud con la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento de requisitos mínimos, conforme al modelo disponible en <https://sede.comunidad.madrid/>, que deberá ir firmado por el titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que preste servicios.
- Servicios prestados en la Comunidad de Madrid u otras Administraciones Públicas: Certificado acreditativo de los períodos trabajados, funciones así como de la categoría profesional en la que han sido prestados aquellos, que deberá ir firmado por el titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que haya prestado servicios, si se trata de experiencia adquirida en la Comunidad de Madrid, así como por el órgano que tenga asumidas las competencias correspondientes cuando se trate de otras Administraciones Públicas.
- A efectos de acreditación de los méritos específicos a los que se hace referencia, certificado de funciones desempeñadas en la categoría profesional en la que se preste o se haya prestado servicios, con indicación de las funciones desempeñadas y períodos trabajados, expedido por el titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que preste o haya prestado servicios.
- Para poder aportar documentos durante la tramitación del expediente, se debe de realizar a través del enlace <https://sede.comunidad.madrid/>

4. A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimiento obligatorio para la admisión a este proceso.

5. Conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución.

Finalizado el plazo anterior, se publicarán en la página web de la Comunidad de Madrid y en los tabloneros de anuncios de la sede de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, los listados provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento, con indicación de las causas que, en su caso, dan lugar a la exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

Transcurrido el citado plazo, se publicarán en los mismos medios los listados definitivos de admitidos y excluidos.

Quinta*Sistema de provisión*

El sistema de provisión del puesto será el de Libre Designación, de forma que el titular de la Consejería o del Órgano en el que haya delegado, seleccionará libre y discrecionalmente al candidato de entre los que reúnan el perfil y requisitos establecidos en el Anexo I de las bases de esta convocatoria.

Sexta*Adjudicación del puesto*

1. El puesto convocado se adjudicará al candidato que reuniendo los requisitos establecidos sea seleccionado libre y discrecionalmente por el titular de la Consejería o del Órgano en el que haya delegado.
2. La resolución de la convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
3. El destino obtenido será definitivo e irrenunciable, salvo que el candidato propuesto obtenga otro puesto de carrera convocado con anterioridad a la adjudicación de aquel.
4. Los accesos a un puesto de carrera no supondrán en ningún caso la reserva del puesto de procedencia.

Séptima*Recursos*

Contra la presente convocatoria y las actuaciones que se deriven de la misma podrán los interesados interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a) en relación con el artículo 6.2 b) y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a 22 de abril de 2024.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2021), el Secretario General Técnico, Fernando Casado González.

ANEXO I**DATOS DEL PUESTO DE CARRERA**

- Número: 71892.
Denominación: Conductor de Alto Cargo.
Adscripción: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Análisis y Organización.
Grupo: III/IV.
Categoría: Conductor.
NRPC: 8.
Área de actividad: B. Oficios y Servicios Generales.
Retribuciones: 33.488,74.
Turno: Mañana/Tarde.
Perfil del puesto:
- Manejo y conducción de vehículos automóviles: Dos años.
 - Mantenimiento y conservación de los vehículos automóviles oficiales, de forma que se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso: Dos años.

(03/7.864/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

19 *ORDEN 936/2024, de 17 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las Comisiones Sectoriales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 4.d) de la Ley 6/1992, de 15 de julio, de Creación del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, y los artículos 16 y siguientes de su Reglamento, prevén la existencia de las Comisiones Sectoriales como órganos de trabajo del mismo.

El Pleno del Consejo de Cultura, en su reunión de 30 de enero de 2024, aprobó la creación de las Comisiones Sectoriales siguientes:

- Comisión de Archivos, Bibliotecas y del Libro.
- Comisión de Artes Plásticas.
- Comisión de Artes Escénicas y Circenses.
- Comisión de Música.
- Comisión de Cine y Audiovisual.
- Comisión de Entidades Locales y Entidades sin ánimo de lucro.

En dicha reunión, se acordó quién ostentaría la presidencia de las Comisiones Sectoriales y quién ejercería las funciones de secretario. Asimismo, se acordó el quórum necesario para su válida constitución, a efectos de la celebración de sesiones de trabajo, y el régimen de convocatoria de las mismas.

Por todo lo dicho, una vez concluidas las consultas realizadas con las entidades que forman parte del Consejo de Cultura a fin de actualizar la relación de miembros que formarán parte de cada una de las Comisiones sectoriales anteriormente citadas, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Artículo 1

Presidencia de las Comisiones Sectoriales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid

La Presidencia de las Comisiones Sectoriales del Consejo de Cultura la ostentarán los titulares de las Direcciones Generales competentes por razón de la materia, que podrán delegar en los titulares de las Subdirecciones Generales adscritas a la correspondiente Dirección General.

Artículo 2

Secretaría de las Comisiones Sectoriales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid

El Secretario de las Comisiones Sectoriales será un funcionario adscrito a las Direcciones Generales competentes por razón de la materia.

Artículo 3

Designación de componentes de las Comisiones Sectoriales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid

Quedan designados como componentes de las Comisiones Sectoriales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid los siguientes.

COMISIÓN SECTORIAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y DEL LIBRO

- D. Pedro María Corral Corral: Grupo Parlamentario Popular.
- D. Ángel Martínez Roger: Grupo Parlamentario Socialista.
- D.^a María Luisa Escalante Miragaya: Grupo Parlamentario Más Madrid.
- D. José Antonio Fúster Lamelas: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.
- D. Ignacio Amestoy Eguiguren.
- D.^a Alicia Castillo Mena: Universidad Complutense.
- D. Santiago Alonso Nuevo: Federación Madrileña de Municipios.
- D. Víctor Manuel Martín Sánchez: UGT Madrid.
- D. Pedro Moleón Gavilanes: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- D. Pedro Ramón García Barreno: Real Academia de Española de la Lengua.
- D.^a María Jesús Viguera Molins: Real Academia de la Historia.
- D. Jesús Cañete Ochoa: Asociación Colegial de Escritores de España.
- D. José Ignacio Tofé Ortego: Asociación de Autoras y Autores de Teatro.
- D. Carlos Rodríguez Alonso: Asociación de Directores de Escena de España.
- D. Manuel González Moreno: Asociación de Editores de Madrid.
- D. Pablo Bonet Ayllón: Asociación de Empresarias y Empresarios del Comercio del Libro de Madrid.
- D.^a Cristina Cabornero Herrero: Federación Española de Asociaciones de Profesionales de los Archivos, las Bibliotecas, los Centros de Documentación, de Información y de Interpretación, los Museos y los Yacimientos Arqueológicos (ANABAD).
- D. Pedro López Arriba: Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid.
- D.^a Rosario Romero de Pablos: Residencia de Estudiantes.
- D. Gonzalo María de Luis Otero: Asociación de Escritores y Artistas Españoles.
- D. José Manuel Castellanos Oñate: Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.
- D. José María de Francisco Olmos: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.
- D.^a Magdalena Merlos Romero: Instituto de Estudios Madrileños.

COMISIÓN SECTORIAL DE ARTES PLÁSTICAS

- D. Pedro María Corral Corral: Grupo Parlamentario Popular.
- D. Ángel Martínez Roger: Grupo Parlamentario Socialista.
- D.^a María Luisa Escalante Miragaya: Grupo Parlamentario Más Madrid.
- D. José Antonio Fúster Lamelas: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.
- D.^a Rosina Gómez Baeza.
- D.^a Silvia García Fernández-Villa: Universidad Complutense de Madrid.
- D.^a Sandra Saenz-López Pérez: Universidad Autónoma de Madrid.
- D. Pedro Moleón Gavilanes: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- D.^a Lucía Hernández Uranga Mendoza: Asociación de Galerías de Arte (Artemadrid).
- D. Valerio Rocco Lozano: Círculo de Bellas Artes.
- D. Cristian Ruiz Orfila: Fundación Canal de Isabel II.
- D. José María de Francisco Guinea: Estampa. Feria Internacional de Arte Contemporáneo.
- D.^a María del Carmen Valdecantos Montes: Fundación Diseño Madrid (DIMAD).
- D.^a María Ortega Gálvez: Mujeres en las Artes Visuales (MAV).
- D. Juan María Cruz Yabar: Instituto de Estudios Madrileños.
- D. Rafael Peñalver Andrés: Artistas Visuales Asociados de Madrid (AVAM).

COMISIÓN SECTORIAL DE ARTES ESCÉNICAS Y CIRCENSES

- D. Pedro María Corral Corral: Grupo Parlamentario Popular.
- D. Ángel Martínez Roger: Grupo Parlamentario Socialista.
- D.^a María Luisa Escalante Miragaya: Grupo Parlamentario Más Madrid.
- D. José Antonio Fúster Lamelas: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.
- D. Ignacio Amestoy Eguiguren.
- D. Antonio Rodríguez Najarro.
- D.^a Eva María Blázquez Agudo: Universidad Carlos III de Madrid.
- D. Santiago Alonso Nuevo: Federación de Municipios de Madrid.

- D. Daniel Gismero Sanz: Comisiones Obreras de Madrid.
- D. Enrique Cornejo Fernández: Confederación Empresarial de Madrid-CEIM.
- D. José María García-Luján Martínez: Confederación Empresarial de Madrid-CEIM.
- D.^a Ana Fernández Valbuena: Ministerio de Cultura (INAEM).
- D. José Ignacio Tofé Ortego: Asociación de Autoras y Autores de Teatro.
- D. Carlos Rodríguez Alonso: Asociación de Directores de Escena de España.
- D.^a Clara Gil Poch: ADETMA (Asociación de Empresarios de Locales de Teatro de Madrid).
- D. Emilio del Valle Jiménez: Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid (ARTEMAD).
- D. Jesús Cimarro Olabarrí: Asociación de Productores y Teatros de Madrid (APTEM).
- D. César Casares Parra: Asociación de Profesionales de la Danza en la Comunidad de Madrid.
- D. Álvaro Fernández Caboalles: MACOMAD (Coordinadora Madrileña de Salas Alternativas).
- D. Guillermo Alberto Arroyo Rodríguez: Fundación AISGE.
- D. Gonzalo Salazar-Simpson de Laiglesia: Fundación Escuela de la Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid.
- D.^a Silvia García de Pé: Unión de Actores y Actrices.
- D. Juan Jiménez Rodríguez: Fundación Teatro de La Abadía.
- D.^a María Antonia Rodríguez Rodríguez: Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid.
- D.^a Esther González-Tablas Menéndez: Asociación de Compañías y Empresas de Danza “Emprendo Danza”.
- D.^a Madeline Toyos Monzón: Asociación de Representantes Técnicos del Espectáculo (ARTE).
- D.^a Angie Corral Pérez: Asociación de Profesionales, Artistas y Creadores de Circo de Madrid (MADPAC).
- D. Manuel González Villanueva: Comité de Productores de Circo de UPAAC (Unión de Artistas y Amigos de las Artes Circenses).

COMISIÓN SECTORIAL DE MÚSICA

- D. Pedro María Corral Corral: Grupo Parlamentario Popular.
- D. Ángel Martínez Roger: Grupo Parlamentario Socialista.
- D.^a María Luisa Escalante Miragaya: Grupo Parlamentario Más Madrid.
- D. José Antonio Fúster Lamelas: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.
- D. Germán Labrador López de Azcona: Universidad Autónoma de Madrid.
- D. Ana Fernández Valbuena: Ministerio de Cultura (INAEM).
- D. Emilio del Valle Jiménez: Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid (ARTEMAD).
- D. Sebastián Mariné Isidro: Asociación Madrileña de Compositores (AMCC).
- D. José María de Francisco Guinea: Estampa. Feria Internacional de Arte Contemporáneo.
- D. Juan Alonso Mendoza Velandia: Fundación Albéniz.
- D.^a Rosario Romero de Pablos: Residencia de Estudiantes.
- D.^a María Antonia Rodríguez Rodríguez: Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid.
- D.^a Madeline Toyos Monzón: Asociación de Representantes Técnicos del Espectáculo (ARTE).
- D. Javier Olmedo González: Asociación de Salas de Conciertos y Espectáculos de Madrid, Madrid en Vivo (MEV).

COMISIÓN SECTORIAL DE CINE Y AUDIOVISUAL

- D. Pedro María Corral Corral: Grupo Parlamentario Popular.
- D. Ángel Martínez Roger: Grupo Parlamentario Socialista.
- D.^a María Luisa Escalante Miragaya: Grupo Parlamentario Más Madrid.
- D. José Antonio Fúster Lamelas: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.
- D.^a Eva María Blázquez Agudo: Universidad Carlos III de Madrid.

- D. Daniel Gismero Sanz: Comisiones Obreras de Madrid.
- D.^a Marisol Farré Brufau: Asociación de Autores Literarios de Medios Audiovisuales de España (ALMA).
- D. Guillermo Alberto Arroyo Rodríguez: Fundación AISGE.
- D. Gonzalo Salazar-Simpson de Laiglesia: Fundación Escuela de la Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid.
- D.^a Silvia García de Pé: Unión de Actores y Actrices.
- D. Carlo D'Ursi Fortunato: Asociación Madrileña Audiovisual (AMA).
- D.^a María Luisa Gutiérrez Gómez: Asociación Estatal de Cine (AECINE).
- D.^a Nathalie Martínez Artal: Federación Española de Asociaciones de Productoras de Animación (DIBOOS).
- D. Antonio Fernández Carrasco: Asociación Española de Empresas Productoras y Desarrolladoras de Videojuegos de Entretenimiento (DEV).
- D. José María Moreno Peña: Asociación Española de Videojuegos (AEVI).
- D. Diego Más Trelles: Matriz-Red de Festivales de Cine de Acción.
- D.^a Pilar Pérez Solano: ACCIÓN (Asociación de Directores y Directoras de Cine).

**COMISIÓN SECTORIAL DE ENTIDADES LOCALES
Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

- D. Pedro María Corral Corral: Grupo Parlamentario Popular.
- D. Ángel Martínez Roger: Grupo Parlamentario Socialista.
- D.^a María Luisa Escalante Miragaya: Grupo Parlamentario Más Madrid.
- D. José Antonio Fúster Lamelas: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.
- D. Víctor Manuel Martín Sánchez: UGT Madrid.
- D. José María García-Luján Martínez: Confederación Empresarial de Madrid-CEIM.
- D. José Molina Blázquez: Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid.
- D. Julio López de la Sen: Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid.
- D.^a Clara Gil Poch: ADETMA (Asociación de Empresarios de Locales de Teatro de Madrid).
- D. Sebastián Mariné Isidro: Asociación Madrileña de Compositores (AMCC).
- D.^a Cristina Cabornero Herrero: Federación Española de Asociaciones de Profesionales de los Archivos, las Bibliotecas, los Centros de Documentación, de Información y de Interpretación, los Museos y los Yacimientos Arqueológicos (ANABAD).
- D. Pedro López Arriba: Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid.
- D. Valerio Rocco Lozano: Círculo de Bellas Artes.
- D. Álvaro Fernández Caboalles: MACOMAD (Coordinadora Madrileña de Salas Alternativas).
- D.^a Mar Osorio Coloma: Fundación Canal de Isabel II.
- D. Gonzalo María de Luis Otero: Asociación de Escritores y Artistas Españoles.
- D. José Manuel Castellanos Oñate: Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.
- D.^a Esther González-Tablas Menéndez: Asociación de Compañías y Empresas de Danza "Emprendo Danza".
- D.^a María del Carmen Valdecantos Montes: Fundación Diseño Madrid (DIMAD).
- D. Carlo D'Ursi Fortunato: Asociación Madrileña Audiovisual (AMA).
- D.^a María José Bueno Fidel: Asociación Creadores de Moda de España (ACME).
- D.^a María Ortega Gálvez: Mujeres en las Artes Visuales (MAV).
- D. José María de Francisco Olmos: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.
- D. Javier Olmedo González: Asociación de Salas de Conciertos y Espectáculos de Madrid, Madrid en Vivo (MEV).
- D. Rafael Peñalver Andrés: Artistas Visuales Asociados de Madrid (AVAM).
- D.^a Pilar Pérez Solano: ACCIÓN (Asociación de Directores y Directoras de Cine).

Artículo 4

Constitución de las Comisiones Sectoriales, a efectos de la celebración de sesiones de trabajo

Para la válida constitución de las Comisiones Sectoriales, a efectos de la celebración de las sesiones de trabajo, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de los vocales en primera convocatoria. Para la celebración, en segunda convocatoria, será suficiente la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y dos vocales, y se entenderá producida automáticamente transcurrida media hora desde la señalada para la primera.

Artículo 5

Convocatoria

La convocatoria de las Comisiones Sectoriales podrá realizarse por medios telemáticos, dejando constancia de su recepción. En caso de urgencia, se podrá efectuar la convocatoria con una antelación de 48 horas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de mayo de 2024.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/7.889/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 20** *ORDEN 1306/2024, de 22 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan elecciones para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Vinos de Madrid”.*

La Orden 2240/1990, de 17 de agosto, de la Consejería de Agricultura y Cooperación, por la que se reconoce la Denominación de Origen “Vinos de Madrid” y se aprueba su reglamento, modificada por última vez por la Orden 1025/2016, de 10 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, en su artículo 35.2 dispone, que los vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Vinos de Madrid” serán renovados cada cuatro años.

Transcurrido dicho plazo desde la toma de posesión de los vocales representantes de los sectores vitícola y vinícola en el citado Consejo Regulador, nombrados tras la celebración del anterior proceso electoral, convocado por Orden 1622/2016, de 30 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para la renovación de las citadas vocalías, procede convocar nuevas elecciones para la renovación de los mencionados vocales del Consejo Regulador.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, tiene atribuidas las competencias relativas a la constitución, asesoramiento, apoyo, participación y control de los Comités o Consejos Reguladores o Rectores de las diferentes modalidades de denominaciones, indicaciones o certificaciones de calidad de productos alimentarios.

Por todo ello, vista las referidas disposiciones y demás de general y pertinente aplicación, y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación,

RESUELVO

Primero

Convocatoria

Se convocan elecciones para la renovación de vocales representantes de los sectores vitícolas y vinícolas en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Vinos de Madrid”, desarrollándose de acuerdo con el calendario electoral dispuesto en la Orden 197/2001, de 19 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regulan las elecciones de vocales representantes de los sectores productor, transformador-comercializador o exportador de los Consejos Reguladores u órganos gestores de las Denominaciones de Calidad de la Comunidad de Madrid y se regula su constitución, considerándose el día D como el día de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Normativa aplicable

El procedimiento electoral se desarrollará de acuerdo con el calendario y las normas dispuestas en la Orden 197/2001, de 19 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regulan las elecciones de vocales representantes de los sectores productor, transformador-comercializador o exportador en los Consejos Reguladores u órganos gestores de las Denominaciones de Calidad de la Comunidad de Madrid y se regula su constitución (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de enero de 2001) y, supletoriamente por lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y demás normativa reguladora de régimen electoral general, sin perjuicio de lo pre-

ceptuado en la Orden 2240/1990, de 17 de agosto, por la que se reconoce la Denominación de Origen “Vinos de Madrid” y se aprueba su Reglamento, y en la presente Orden.

Tercero

Órgano competente

De conformidad con el artículo 3 de la Orden 197/2001, de 19 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, corresponde a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la organización y coordinación del proceso electoral.

Cuarto

Censos

A efectos de la renovación de los Vocales que constituyen el Consejo Regulador previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Denominación de Origen “Vinos de Madrid”, modificado por la Orden 1045/2016, de 14 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, se elaborarán, los siguientes censos electorales:

- a) Sector Vitícola: un censo A y un censo B por cada una de las subzonas de la Denominación de Origen “Vinos de Madrid”.
 - Censo A: del que formarán parte los titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador y que sean socios de Cooperativas o Sociedades Agrarias de Transformación.
 - Censo B: del que formarán parte los titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador no incluidos en el Censo A.
- b) Sector Vinícola: un censo C y un censo D para todas las subzonas, del que formarán parte los titulares de bodegas inscritas en el Registro de Bodegas del Consejo Regulador.
 - Censo C: del que formarán parte los titulares de bodegas inscritos en el Registro de Bodegas del Consejo Regulador y no incluidos en el apartado siguiente.
 - Censo D: del que formaran parte los titulares de bodegas inscritos que comercialicen vino embotellado o comercialicen vino fuera del mercado nacional.

Quinto

Exposición de Censos

Los censos provisionales y definitivos se expondrán en los tabloneros de anuncios de la sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Vinos de Madrid”, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de las Delegaciones Comarcales de esta Dirección General, de los Ayuntamientos afectados y de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid.

Sexto

Vocalías

La distribución del número de los vocales a que hace referencia el artículo 35.1.c) y d) del Reglamento del Consejo Regulador de Denominación de Origen “Vinos de Madrid”, modificado por la Orden 1045/2016, de 14 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) Censo A: cuatro vocales.
- b) Censo B: dos vocales.
- c) Censo C: un vocal.
- d) Censo D: cinco vocales.

Las Vocalías se atribuirán a los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, atribuyendo las vocalías, primero a los titulares y después a los suplentes.

Séptimo*Habilitación de desarrollo normativo*

Se faculta al Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Octavo*Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Noveno*Eficacia*

La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de mayo de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

(03/8.024/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 21** *ORDEN 1605/2024, de 22 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan elecciones para la renovación de Vocales del Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Madrid.*

La Orden 3628/1996, de 20 de mayo, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Madrid y se regulan sus funciones y composición, establece en su artículo 7 la constitución del mismo, señalando que los vocales representantes de la producción, de las empresas elaboradoras y de las empresas importadoras serán elegidos democráticamente en cada subsector, por los que estén sometidos al régimen de control del comité y de entre ellos.

Los vocales serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos. El sistema electoral y el procedimiento de elección serán establecidos por el reglamento de régimen interno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden 197/2001, de 19 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regulan las elecciones de Vocales-representantes de los sectores productor, transformador-comercializador o exportador en los Consejos Reguladores u órganos gestores de las Denominaciones de Calidad de la Comunidad de Madrid y regula su constitución, procede realizar la convocatoria para la renovación de Vocales del Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Madrid.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, tiene atribuidas las competencias relativas a la constitución, asesoramiento, apoyo, participación y control de los Comités o Consejos Reguladores o Rectores de las diferentes modalidades de denominaciones, indicaciones o certificaciones de calidad de productos alimentarios.

Por todo ello, a la vista de las referidas disposiciones y demás de general y pertinente aplicación, y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación,

RESUELVO

Primero

Convocatoria

Se convocan elecciones para la renovación de Vocales representantes de las explotaciones de producción, empresas elaboradoras y empresas importadoras de países terceros, desarrollándose de acuerdo con el calendario dispuesto en la Orden 197/2001, de 19 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regulan las elecciones de vocales representantes de los sectores productor, transformador-comercializador o exportador en los Consejos Reguladores u órganos gestores de las Denominaciones de Calidad de la Comunidad de Madrid y se regula su constitución, considerándose el día D como el día de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Normativa aplicable

El procedimiento electoral se desarrollará de acuerdo con el calendario y las normas dispuestas en la Orden 197/2001, de 19 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, sobre Régimen Electoral General, y demás normativa reguladora del régimen electoral general, sin perjuicio de lo preceptuado en la presente Orden, y en la Orden 3628/1996, de 20 de mayo, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se crea el Comité de Agricultura Eco-

lógica de la Comunidad de Madrid, y se regulan sus funciones y composición, y la Resolución de 3 de octubre de 1997, de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Órgano competente

De conformidad con el artículo 3 de la Orden 197/2001, de 19 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, corresponde a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la organización y coordinación del proceso electoral.

Cuarto

Censos

En base al artículo 10 de la Resolución de 3 de octubre de 1997, de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Madrid, con el fin de determinar el número y la identidad de los electores con derecho a voto, el Comité elaborará un censo exhaustivo, tomando como base los registros de los operadores inscritos.

Se elaborarán los siguientes censos electorales:

- a) Censo de operadores titulares de empresas agrarias de producción.
- b) Censo de operadores titulares de empresas de elaboración y envasado.
- c) Censo de operadores titulares de empresas importadores de países terceros.

A efectos del cierre del censo electoral se considerarán electores y elegibles los operadores que hayan sido admitidos hasta la última reunión del Comité de Calificación celebrado antes de la convocatoria de las elecciones.

Quinto

Exposición de censos

Los censos provisionales y definitivos se expondrán en los tabloneros de anuncios de la sede del Comité de Agricultura Ecológica, en la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de las Delegaciones Comarcales de esta Dirección General y de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid.

Sexto

Vocalías

1. El número de Vocales a elegir por los electores de cada censo se distribuye de la siguiente forma:

- a) Censo de operadores titulares de empresas agrarias de producción: tres vocales.
- b) Censo de operadores titulares de empresas de elaboración y envasado: dos vocales.
- c) Censo de operadores titulares de empresas importadoras de países terceros: un vocal.

2. De conformidad con el artículo 7.1 de la Orden 3628/1996, de 20 de mayo, formarán parte también del Comité:

- Un vocal en representación de las Asociaciones de Agricultura Ecológica.
- Un vocal en representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias.
- Un vocal en representación de las Organizaciones de Consumidores de Productos Ecológicos.

A tal efecto, las Asociaciones de Agricultura Ecológica, Organizaciones Profesionales Agrarias y Organizaciones de Consumidores de Productos Ecológicos, deberán designar ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el vocal correspondiente a su representación.

El vocal en representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias será designado por mayoría teniendo en cuenta su representatividad en la Cámara Agraria.

Séptimo*Habilitación de desarrollo normativo*

Se faculta al Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Octavo*Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Noveno*Eficacia*

La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de mayo de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

(03/8.025/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 22** *ORDEN 1606/2024, de 22 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan elecciones para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida “Carne de la Sierra de Guadarrama”.*

El Decreto 137/2001, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba con carácter transitorio el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida “Carne de la Sierra de Guadarrama” (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 213, de 7 de septiembre de 2001), modificado parcialmente por Decreto 74/2002, de 9 de mayo, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 125 de 28 de mayo de 2002), establece el régimen jurídico del Consejo Regulador y determina en el artículo 36 la composición, cese y nombramiento de sus miembros.

Asimismo, se regula la forma de elección de los vocales a los que se hace referencia en las letras c) y d) del apartado 2 del mismo precepto legal, señalando que dichos vocales serán elegidos por votación libre y secreta, convocada mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme al Decreto 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden 197/2001, de 19 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regulan las elecciones de Vocales-Representantes de los sectores productor, transformador-comercializador o exportador en los Consejos Reguladores u órganos gestores de las Denominaciones de Calidad de la Comunidad de Madrid y regula su constitución, procede realizar la convocatoria para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida “Carne de la Sierra de Guadarrama”.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1983 de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, tiene atribuidas las competencias relativas a la constitución, asesoramiento, apoyo, participación y control de los Comités o Consejos Reguladores o Rectores de las diferentes modalidades de denominaciones, indicaciones o certificaciones de calidad de productos alimentarios.

Por todo ello, a la vista de las referidas disposiciones y demás de general y pertinente aplicación, y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación,

RESUELVO

Primero

Convocatoria

Se convocan elecciones para la renovación de vocales representantes de las ganaderías, cebaderos, mataderos y salas de despiece y expedición en el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida “Carne Sierra del Guadarrama”, desarrollándose de acuerdo con la Orden 197/2001, de 19 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regulan las elecciones de vocales representantes de los sectores productor, transformador-comercializador o exportador en los Consejos Reguladores u órganos gestores de las Denominaciones de Calidad de la Comunidad de Madrid y se regula su constitución, considerándose el día “D”, como el día de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo*Normativa aplicable*

El procedimiento electoral se desarrollará de acuerdo con el calendario y las normas dispuestas en la Orden 197/2001, de 19 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, sobre Régimen Electoral General, y demás normativa reguladora del régimen electoral general, sin perjuicio de lo preceptuado en la presente orden, y en el Decreto 137/2001, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba con carácter transitorio el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida “Carne de la Sierra del Guadarrama”.

Tercero*Órgano competente*

De conformidad con el artículo 3 de la Orden 197/2001, de 19 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, corresponde a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la organización y coordinación del proceso electoral.

Cuarto*Censos*

A efectos de la renovación de los vocales que constituyen el Consejo Regulador previsto en el artículo 36 del Decreto 137/2001, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba con carácter transitorio el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida “Carne de la Sierra de Guadarrama” modificado parcialmente por Decreto 74/2002, de 9 de mayo, se elaborarán los siguientes censos electorales:

- a) Censo de ganaderías y cebaderos.
- b) Censo de mataderos y salas de despiece y expedición.

A efectos del cierre del censo electoral se considerarán electorales y elegibles los operadores que hayan sido admitidos hasta la última reunión del Consejo Regulador celebrado antes de la convocatoria de las elecciones.

Quinto*Exposición de censos*

Los censos provisionales y definitivos se expondrán en los tabloneros de anuncios de la sede del Consejo Regulador, en la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en las Delegaciones Comarcales de esta Dirección General y de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid.

Sexto*Vocalías*

El número de vocales a elegir por los electores de cada censo se distribuye de la siguiente forma:

- a) Censo de ganaderías y cebaderos: tres vocales.
- b) Censo de mataderos y salas de despiece y expedición: tres vocales.

Séptimo*Habilitación de desarrollo normativo*

Se faculta al Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Octavo*Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Noveno*Eficacia*

La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de mayo de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

(03/8.031/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 23** *ACUERDO 32/2024, de 21 de marzo, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la aprobación inicial del «Plan Especial de Redes Públicas Supramunicipales para habilitar el uso de vivienda pública en las parcelas DCS-1 Y DCS-2 del Sector SUP-3 “Arroyo Espino” y DC-3 del Sector SUP-4 “Adelfillas” en el término municipal de Colmenar Viejo» (documento diciembre de 2023), promovido por la Comunidad de Madrid, Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 21 de marzo de 2024, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 15 de marzo de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha adoptado el siguiente,

ACUERDO

Primero

Aprobar inicialmente el «Plan Especial de redes públicas supramunicipales para habilitar el uso de vivienda pública en las parcelas DCS-1 y DCS-2 del Sector SUP-3 “Arroyo Espino” y DC-3 del Sector SUP-4 “Adelfillas” en el término municipal de Colmenar Viejo» (documento diciembre de 2023), promovido por la Comunidad de Madrid, Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Segundo

Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero

Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3, en relación con el artículo 59.2.b) y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y a aquellas entidades por su posible afección a los intereses públicos por ellas gestionados.

- A) Organismos a los que se debe solicitar informe preceptivo, son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

— Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

— Secretaría General de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

— Dirección General de Carreteras.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

— Dirección General de Reequilibrio Territorial.

B) Organismos y entidades a los que se considera que debe solicitarse informe por su posible afección a los intereses públicos por ellos gestionados, son los siguientes:

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
Viceconsejería de Política Educativa.

- Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
- Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial.

Consejería de Sanidad.
Viceconsejería de Sanidad.

- Dirección General de Salud Pública.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
Viceconsejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Deportes.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
Viceconsejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
- Dirección General de Transportes y Movilidad.
- Organismo Autónomo Consorcio Regional de Transportes Regulares de Madrid.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio.

- Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica.
- Canal de Isabel II.

i-DE Redes Eléctricas Inteligentes.
Madrileña Red de Gas.

Cuarto

Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Quinto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, municipio afectado por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Sexto

Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Madrid, a 21 de marzo de 2024.—El Secretario General Técnico, Secretario de la Comisión de Urbanismo, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(03/7.760/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

24 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la licitación para la adjudicación del contrato titulado “Contratación de cursos de Formación Profesional en el Centro de Formación Profesional en Tecnologías del Frío y la Climatización (CRN Moratalaz) (9 Lotes)”.*

1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Número de Identificación Fiscal: S-7800001E.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - 2) Domicilio: Calle Ramírez de Prado 5 bis, 3.ª planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES300 Madrid.
 - 6) Correo electrónico: contratem@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 Información pliego administrativo: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica (contratem@madrid.org).
 Información pliego técnico: Directora del Centro de Formación Profesional para el Empleo CRN Moratalaz, Yolanda García. Teléfono: 913 710 330 / 912 761 650 - cf.frioy-climatizacion@madrid.org
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad regional.
 - b) Principal actividad: Servicios públicos generales.
4. Código CPV: 80531200-7 Servicios de formación Técnica.
5. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, de la entrega de los suministros o de ejecución de los servicios: ES300 Comunidad de Madrid.
6. Descripción de la licitación:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Contratación de cursos de Formación Profesional en el Centro de Formación Profesional en Tecnologías del Frío y la Climatización (CRN Moratalaz) (9 lotes).
 - c) Número de referencia: C-241A/009-23 (A/SER-043581/2023).
 - d) División en lotes: Lotes: Sí. Número de lotes: 9. Denominación: Lote 1: Instalaciones frigoríficas; lote 2: Instalaciones térmicas; lote 3: Instalaciones de fontanería; lote 4: Automatización de instalaciones; lote 5: Software para instalaciones; lote 6: Ensayos no destructivos; lote 7: Instalaciones radioactivas; lote 8: Atención sociosanitaria; lote 9: Formación en docencia.
7. Orden de magnitud total estimado del contrato o los contratos:
 - a) Valor estimado: 2.475.943,00 euros.
 - b) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 2.475.943,00 euros.
 - IVA: 0,00 euros (actividad exenta de IVA conforme a lo dispuesto en el art. 20.1, número 9, de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido).
 - Importe total: 2.475.943,00 euros.

Los importes de los lotes se desglosan según lo establecido en el apartado 4 de la cláusula 1.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Admisión o prohibición de variantes: No se admiten.
9. Duración del contrato: 18 meses a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Admisión de prórroga: No.

10. Condiciones de participación, entre ellas:

- 1) Habilitación: Sí, para el lote 6 “Ensayos no destructivos” y el lote 7 “Instalaciones radiactivas”, conforme al apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: conforme al apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3) Otros requisitos específicos: No.
- 4) Contratos reservados: No.

11. Tipo de procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.

12. Cuando el contrato vaya a subdividirse en lotes:

- a) Posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos: Sí.
- b) Indicación de si el número de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador estará limitado: No.

13. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato: Se establecen como condiciones especiales de ejecución las señaladas en el apartado 19 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

14. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato o los contratos:

- a) Pluralidad de criterios, conforme al apartado 9 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - Criterio Precio: hasta 49 puntos.
 - Criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: hasta 40 puntos.
 - Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: hasta 11 puntos.

15. Plazo para la recepción de ofertas: Fecha límite de plazo de recepción de ofertas: 14 de junio de 2024

16. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas: La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos. En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Dirección electrónica LICIT@:

https://gestiona5.madrid.org:8203/sap/bc/webdynpro/sap/zfrms_wd_le_003#

17. Cuando se trate de procedimientos abiertos:

- a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 158 de la LCSP.
- b) Fecha de la calificación de la documentación administrativa: 19 de junio de 2024. El resultado de la calificación de la documentación administrativa se publicará, en el tablón de anuncios electrónico (Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
- c) Fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor: el 26 de junio de 2024, a las 9:30 horas.
- d) Fecha y hora de la apertura de la oferta económica y criterios de valoración por aplicación de fórmulas: el 9 de julio de 2024, a las 9:30 horas.
De conformidad con el art. 157 de la LCSP, las mesas de apertura de ofertas del presente expediente de contratación no tendrán carácter público. Los resultados de las aperturas de ofertas serán publicados en el Portal de la Contratación Públi-

ca de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).

18. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

19. Información sobre flujos de trabajo electrónico:

- a) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí.
- b) Se utilizarán pedidos electrónicos: No.
- c) Se aceptará la facturación electrónica: Sí.

20. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: Sí. Fondo Social Europeo Plus.

21. Órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación: El régimen de recursos será el establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

22. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio.

- a) Anuncio previo publicado en “Diario Oficial de la Unión Europea” con fecha: 6 de febrero de 2024.
- b) Anuncio previo publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha: 14 de febrero de 2024.
- c) Anuncio previo publicado en “perfil del contratante” de la Comunidad de Madrid con fecha: 6 de febrero de 2024.

23. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 23 de mayo de 2024.

24. Indicación de si el ACP es aplicable: Sí.

25. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en 3 sobres.

- Sobre número 1: “Documentación administrativa”.
- Sobre número 2: “Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor”.
- Sobre número 3: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas”.

En Madrid, a 23 de mayo de 2024.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, María Isabel Arruti Ormaeche.

(01/8.069/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 25** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la licitación para la adjudicación del contrato titulado “Contratación de Cursos de Formación Profesional en el Centro de Formación Profesional de Electricidad, Electrónica y Aeronáutica (CRN Leganés) (10 lotes)”.*
1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Número de identificación fiscal: S-7800001E.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - 2) Domicilio: Calle Ramírez de Prado, número 5 bis, tercera planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES300 Madrid.
 - 6) Correo electrónico: contratem@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
 - <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:
 - <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>

Información pliego administrativo: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica (contratem@madrid.org).

Información pliego técnico:

 - Directora del Centro de Formación Profesional de Electricidad, Electrónica y Aeronáutica CRN Leganés, Valle Alañón, teléfono: 916 800 017, correo electrónico: cf.elecy aeronautica@madrid.org
 3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad regional.
 - b) Principal actividad: Servicios públicos generales.
 4. Código CPV: 80531200-7 Servicios de Formación Técnica.
 5. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, de la entrega de los suministros o de ejecución de los servicios: ES300 Comunidad de Madrid.
 6. Descripción de la licitación:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Contratación de Cursos de Formación Profesional en el Centro de Formación Profesional de Electricidad, Electrónica y Aeronáutica (CRN Leganés) (10 lotes).
 - c) Número de referencia: C-241A/010-23 (A/SER-043580/2023).
 - d) División en lotes: Lotes: Sí. Número de lotes: 10.
Denominación:
 - Lote 1: Automatas Programables.
 - Lote 2: Domótica.
 - Lote 3: Electricidad.
 - Lote 4: Diseño Industrial.
 - Lote 5: Soldadura.
 - Lote 6: Aeronáutica.

- Lote 7: Mecanizado.
- Lote 8: Tratamientos Superficiales.
- Lote 9: Electrónica.
- Lote 10: Instalación y Mantenimiento.

7. Orden de magnitud total estimado del contrato o los contratos:

- a) Valor estimado: 2.613.699,00 euros.
- b) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 2.613.699,00 euros.
 - IVA: 0,00 euros (actividad exenta de IVA conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, número 9, de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido).
 - Importe total: 2.613.699,00 euros.

Los importes de los lotes se desglosan según lo establecido en el apartado 4, de la cláusula 1.^a, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Admisión o prohibición de variantes: No se admiten.

9. Duración del contrato: 18 meses a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Admisión de prórroga: No.

10. Condiciones de participación, entre ellas:

- 1) Habilitación: No, conforme al apartado 6, de la cláusula 1.^a, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Conforme al apartado 7, de la cláusula 1.^a, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3) Otros requisitos específicos: No.
- 4) Contratos reservados: No.

11. Tipo de procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.

12. Cuando el contrato vaya a subdividirse en lotes:

- a) Posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos: Sí.
- b) Indicación de si el número de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador estará limitado: No.

13. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato: Se establecen como condiciones especiales de ejecución las señaladas en el apartado 19, de la cláusula 1.^a, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato o los contratos:

- a) Pluralidad de criterios, conforme al apartado 9, de la cláusula 1.^a, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - Criterio precio: Hasta 49 puntos.
 - Criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Hasta 40 puntos.
 - Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Hasta 11 puntos.

15. Plazo para la recepción de ofertas:

- Fecha límite de plazo de recepción de ofertas: 14 de junio de 2024.

16. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas: La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos. En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Dirección electrónica LICIT@:

- https://gestion5.madrid.org:8203/sap/bc/webdynpro/sap/zfrms_wd_le_003#

17. Cuando se trate de procedimientos abiertos:
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 158 de la LCSP.
 - Fecha de la calificación de la documentación administrativa: 18 de junio de 2024. El resultado de la calificación de la documentación administrativa se publicará en el Tablón de anuncios electrónico (Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
 - Fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor: 25 de junio de 2024, a las 9:30 horas.
 - Fecha y hora de la apertura de la oferta económica y criterios de valoración por aplicación de fórmulas: 8 de julio de 2024, a las 10:00 horas.
De conformidad con el artículo 157 de la LCSP, las mesas de apertura de ofertas del presente expediente de contratación no tendrán carácter público. Los resultados de las aperturas de ofertas serán publicados en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
18. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
19. Información sobre flujos de trabajo electrónico:
- Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí.
 - Se utilizarán pedidos electrónicos: No.
 - Se aceptará la facturación electrónica: Sí.
20. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: Sí. Fondo Social Europeo Plus.
21. Órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación: El régimen de recursos será el establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
22. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio:
- Anuncio previo publicado en “Diario Oficial de la Unión Europea”, con fecha 6 de febrero de 2024.
 - Anuncio previo publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con fecha 14 de febrero de 2024.
 - Anuncio previo publicado en “perfil del contratante” de la Comunidad de Madrid, con fecha 6 de febrero de 2024.
23. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 23 de mayo de 2024.
24. Indicación de si el ACP es aplicable: Sí.
25. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en 3 sobres.
- Sobre número 1: “Documentación administrativa”.
 - Sobre número 2: “Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor”.
 - Sobre número 3: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas”.

En Madrid, a 23 de mayo de 2024.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, María Isabel Arruti Ormaeche.

(01/8.081/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

26 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la licitación para la adjudicación del contrato titulado “Contratación de cursos de Formación Profesional en el Centro de Formación Profesional en Edificación y Obra Civil (CRN Paracuellos) (11 Lotes)”.*

1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Número de identificación fiscal: S-7800001E.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - 2) Domicilio: Calle Ramírez de Prado, número 5 bis, tercera planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES300 Madrid.
 - 6) Correo electrónico: contratem@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>

2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:

— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>

Información pliego administrativo: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica (contratem@madrid.org).

Información pliego técnico: Director del Centro de Formación Profesional en Edificación y Obra Civil CRN Paracuellos, José Manuel García del Cid, teléfono: 916 580 413, correo electrónico: cf.edificayobracivil@madrid.org

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad regional.
 - b) Principal actividad: Servicios públicos generales.
4. Código CPV: 80531200-7 “Servicios de formación técnica”.
5. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, de la entrega de los suministros o de ejecución de los servicios: ES300 Comunidad de Madrid.
6. Descripción de la licitación:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Contratación de cursos de Formación Profesional en el Centro de Formación Profesional en Edificación y Obra Civil (CRN Paracuellos) (11 Lotes).
 - c) Número de referencia: C-241A/008-23 (A/SER-043582/2023).
 - d) División en lotes: Lotes: Sí. Número de lotes: 11.
Denominación:
 - Lote 1: Proyectos y seguimiento de obras.
 - Lote 2: Eficiencia energética.
 - Lote 3: Aplicaciones informáticas de edificación.
 - Lote 4: Sistemas constructivos.
 - Lote 5: Operador de grúa torre.
 - Lote 6: Maquinaria de obra pública.
 - Lote 7: Instalaciones en edificación.
 - Lote 8: Jardinería.

- Lote 9: Logística.
- Lote 10: Drones en edificación y obra civil.
- Lote 11: Trabajos en altura.

7. Orden de magnitud total estimado del contrato o los contratos:

- a) Valor estimado: 2.478.855,00 euros.
- b) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 2.478.855,00 euros.
 - IVA: 0,00 euros (actividad exenta de IVA conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, número 9, de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido).
 - Importe total: 2.478.855,00 euros.

Los importes de los lotes se desglosan, según lo establecido en el apartado 4 de la cláusula 1.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8. Admisión o prohibición de variantes: No se admiten.
- 9. Duración del contrato: 18 meses a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato. Admisión de prórroga: No.

10. Condiciones de participación, entre ellas:

- 1) Habilitación: Sí, para el lote 8 “Jardinería”, el lote 10 “Drones en edificación y obra civil” y el lote 11 “Trabajos en altura”, conforme al apartado 6, de la cláusula 1.^a, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: conforme al apartado 7, de la cláusula 1.^a, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3) Otros requisitos específicos: No.
- 4) Contratos reservados: No.

11. Tipo de procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.

12. Cuando el contrato vaya a subdividirse en lotes:

- a) Posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos: Sí.
- b) Indicación de si el número de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador estará limitado: No.

13. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato: Se establecen como condiciones especiales de ejecución las señaladas en el apartado 19, de la cláusula 1.^a, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato o los contratos:

- a) Pluralidad de criterios, conforme al apartado 9, de la cláusula 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - Criterio Precio: Hasta 49 puntos.
 - Criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Hasta 40 puntos.
 - Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Hasta 11 puntos.

15. Plazo para la recepción de ofertas:

- Fecha límite de plazo de recepción de ofertas: 14 de junio de 2024.

16. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas: La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos. En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Dirección electrónica LICIT@:

- https://gestion5.madrid.org:8203/sap/bc/webdynpro/sap/zfrms_wd_le_003#

17. Cuando se trate de procedimientos abiertos:
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3, del artículo 158, de la LCSP.
 - Fecha de la calificación de la documentación administrativa: 20 de junio de 2024. El resultado de la calificación de la documentación administrativa se publicará en el tablón de anuncios electrónico (Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
 - Fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor: 27 de junio de 2024, a las 9:30 horas.
 - Fecha y hora de la apertura de la oferta económica y criterios de valoración por aplicación de fórmulas: 10 de julio de 2024, a las 9:30 horas.
De conformidad con el artículo 157 de la LCSP, las mesas de apertura de ofertas del presente expediente de contratación no tendrán carácter público. Los resultados de las aperturas de ofertas serán publicados en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
18. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
19. Información sobre flujos de trabajo electrónico:
- Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí.
 - Se utilizarán pedidos electrónicos: No.
 - Se aceptará la facturación electrónica: Sí.
20. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: Sí. Fondo Social Europeo Plus.
21. Órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación: El régimen de recursos será el establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
22. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio:
- Anuncio previo publicado en “Diario Oficial de la Unión Europea”, con fecha 6 de febrero de 2024.
 - Anuncio previo publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con fecha 15 de febrero de 2024.
 - Anuncio previo publicado en “perfil del contratante” de la Comunidad de Madrid, con fecha 6 de febrero de 2024.
23. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 23 de mayo de 2024.
24. Indicación de si el ACP es aplicable: Sí.
25. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en 3 sobres.
- Sobre número 1: “Documentación administrativa”.
 - Sobre número 2: “Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor”.
 - Sobre número 3: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas”.

En Madrid, a 23 de mayo de 2024.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, María Isabel Arruti Ormaeche.

(01/8.084/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 27** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2024, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marta Ruiz de León Robledo.*

Doña Marta Ruiz de León Robledo ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la publicación oficial de la lista definitiva de los méritos en la fase de concurso y contra la lista de seleccionados en el curso de la tramitación del procedimiento selectivo de estabilización de por el sistema de concurso oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño, convocado por la Dirección General de Recursos Humanos.

Mediante Decreto de 16 de abril de 2024, el Letrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid ha instado a la Comunidad de Madrid para que realice los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado 173/2024, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse como demandados, mediante Procurador y Letrado.

La personación de los posibles interesados deberá hacerse ante el citado Juzgado, sito en Madrid, calle Gran Vía, número 19, planta cuarta (28013).

Madrid, a 21 de mayo de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/7.914/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

METRO DE MADRID, S. A.

- 28** *ANUNCIO de 28 de mayo de 2024, por el que se convoca la licitación para la contratación del “Servicio de inspección manual de soldaduras aluminotérmicas mediante ultrasonidos” (expediente 6012400195).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
NIF: A-28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Inspección de un total de 48.480 soldaduras aluminotérmicas, utilizando técnicas de auscultación por ultrasonidos para detectar defectos internos, e inspección visual para detectar defectos superficiales.
 - c) Número de expediente: 6012400195.
 - d) División por lotes y número de lotes: Sí. Número lotes: 3.
 - Lote 1: Inspección de soldaduras aluminotérmicas de carril. Comprende la ejecución del servicio de auscultación de 16.160 unidades de soldadura aluminotérmica, a través del método END de inspección por ultrasonidos.
 - Lote 2: Inspección de soldaduras aluminotérmicas de carril. Comprende la ejecución del servicio de auscultación de 16.160 unidades de soldadura aluminotérmica, a través del método END de inspección por ultrasonidos.
 - Lote 3: Inspección de soldaduras aluminotérmicas de carril. Comprende la ejecución del servicio de auscultación de 16.160 unidades de soldadura aluminotérmica, a través del método END de inspección por ultrasonidos.
 - Número de lotes a los que se puede presentar ofertas: 3.
Número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador: 3.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) Plazo de ejecución/duración: 48 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta.
 - g) Admisión de prórroga: No.
 - h) CPV: 71631470-5: Servicios de inspección de vías férreas.
 - i) Compra pública innovadora: No.
3. Valor estimado del contrato: 784.404,24 euros (IVA no incluido).

4. Presupuesto base de licitación:

	BASE IMPONIBLE	IMPORTE DEL IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO
Lote 1	261.468,08 €	54.908,30 €	316.376,38 €
Lote 2	261.468,08 €	54.908,30 €	316.376,38 €
Lote 3	261.468,08 €	54.908,30 €	316.376,38 €

5. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio.
 - Criterios económicos: 80 puntos.
 - Criterios cualitativos: 20 puntos.
 - Evaluables mediante juicio de valor: 10 puntos.
 - Evaluables mediante aplicación de fórmulas: 10 puntos.

El contrato se adjudicará conforme a los criterios establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.

- f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No.
- 6. Requisitos específicos del contratista:**
- a) Habilitación empresarial o profesional: No.
 - b) Situación económica y financiera: Criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.
 - c) Capacidad técnica y profesional: Criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.
 - d) Condiciones de ejecución del contrato: las indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

7. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: Por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en la condición 10.1.2 del PCP, salvo mediante retención en el precio.

En el caso de constituirse mediante aval o seguro de caución, deberá realizarse conforme al modelo del anexo II del PCP y, siempre que sea posible, el aval o el seguro de caución deberá ser entregado en formato electrónico autenticado mediante firma electrónica reconocida del representante de la entidad avalista o aseguradora.

- c) Complementaria: Se exigirá en su caso de acuerdo con lo previsto en la condición 10.1.3 del PCP, por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas, del día 28 de junio de 2024.
- b) Modalidad de presentación:
 - Licitación electrónica: Sí.
 - Metro de Madrid dispone de una aplicación informática para la gestión de las licitaciones denominada SRM (Supplier Relationship Management) a través de la cual se accede para la retirada de los pliegos y resto de documentación que componen la licitación y desde la que, posteriormente, se presentan las ofertas.
 - Las ofertas se presentarán, en todos los casos, en formato electrónico a través de un acceso seguro destinado a tal efecto y específico para cada Empresa que

- haya solicitado participar en esta licitación y que haya sido dada de alta en la aplicación electrónica.
- Estas ofertas podrán ser presentadas únicamente por aquella persona que previamente haya designado el licitador como persona de contacto y “Metro de Madrid, S. A.” haya dado autorización para acceder a la zona destinada a tal efecto mediante la validación de su certificado de identidad electrónica. Según la Ley de firma electrónica 59/2003, “Metro de Madrid, Sociedad Anónima” no es responsable del uso que se vaya a dar de ese certificado, recayendo esta en el titular del mismo.
- c) Lugar de presentación: Dirección electrónica:
<https://www.metromadrid.es/es/perfil-del-contratante/descargar-pleigos-presentar-ofertas>
 - d) Lengua en que debe redactarse: En castellano. En el caso de presentarse en otro idioma, se presentará con su correspondiente traducción oficial a dicha lengua.
 - e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 - f) Admisión de variantes, si procede: No.
 - g) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Seis meses.
9. Apertura de ofertas: No procede. La apertura de ofertas de la licitación se realizará de forma electrónica mediante su publicación en el “perfil del contratante” del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid cuando dicha apertura se haya realizado.
10. Gastos de publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 9.000 euros en total. En el caso de que el objeto del contrato se divida en lotes, el reparto de los gastos de publicación será proporcional, en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 29 de mayo de 2024.
12. Procedimiento de recurso:
- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, quinta planta, 28010 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
 - Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
 - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org
- Madrid, a 28 de mayo de 2024.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/8.442/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

29 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2024, de la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios P. A. 8/2023 para “Unidad psiquiátrica de hospitalización de día-Comunidad Educativa Terapéutica para niños y adolescentes en la zona norte de Madrid” a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios por tramitación ordinaria.*

1. Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - a) CIF: Q-2801221I.
 - b) Dependencia: Subdirección General de Contratación del SERMAS.
 - c) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 280, cuarta planta oeste.
 - d) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - e) Código NUTS: ES300.
 - f) Teléfono: 914 265 385 y 914 265 643.
 - g) Correo electrónico: ccac@salud.madrid.org
2. Dirección Internet “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
3. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública. Organismo regional. Principal actividad: Salud.
4. Central de compras: No procede.
5. Código CPV: 85111500-5-Servicios hospitalarios de psiquiatría.
6. Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES300 Comunidad de Madrid.
7. Descripción de la licitación:
 - a) Número de expediente: P. A. 8/2023 (A/SER-045226/2023).
 - b) Tipo: Servicios.
 - c) Naturaleza, alcance y objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto describir el contenido del Servicio de una unidad psiquiátrica de hospitalización de día-comunidad educativa terapéutica para niños y adolescentes en la zona norte de Madrid (en adelante, Hospital de Día CET Norte), de 30 plazas, para la población de niños y adolescentes de la Comunidad de Madrid. Estableciendo dos programas terapéuticos diferenciados según los siguientes grupos de edad:
 - A) Población de 6-11 años (niños).
 - B) Población de 12-17 años (adolescentes).

El servicio prestado para estos tratamientos dará cobertura a un máximo de 30 plazas asistenciales durante una jornada completa o hasta 60 a media jornada, dentro del horario y días establecidos, y con los recursos humanos y materiales que se definen en pliego de cláusulas prescripciones técnicas, mediante los procedimientos adecuados a las respectivas patologías incluidos en el mismo.

El servicio se prestará con arreglo a las directrices y protocolos asistenciales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) División por lotes y número: No.
- e) Valor estimado del contrato: 3.556.260,00 euros.
- f) Presupuesto base de licitación:
 - Importe total: 1.366.200,00 euros.
 - IVA: Exento.
 - Importe total con IVA: 1.366.200,00 euros.
8. Tipo de procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

9. Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
10. Fecha adjudicación del contrato: 4 de abril de 2024.
 - Fecha de formalización del contrato: 8 mayo 2024.
 - Empresa adjudicataria: Instituto Psiquiátrico Montreal, S. L. (B-80334196).
 - Importe de adjudicación: 1.352.538,00 euros.
 - Ventajas de las ofertas adjudicatarias: La empresa adjudicataria cumple con todos los requisitos exigidos en los Pliegos Administrativos y Técnicos, siendo su oferta la más ventajosa.
11. Fechas y referencias de publicaciones anteriores:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 9 de enero de 2024.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 19 de enero de 2024.
 - “Perfil del contratante”: 9 de enero de 2024.
12. Fecha envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 9 de mayo de 2024.
Madrid, a 13 de mayo de 2024.—La Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.

(03/7.781/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 30** *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2024, de la Viceconsejería de Gestión Económica, por la que se hace pública la convocatoria de licitación del contrato de “Catálogo centralizado del SERMAS” a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios por tramitación ordinaria.*

I. Poder adjudicador

1. Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - a) CIF: Q-2801221-I.
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 280.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Código NUTS: ES30.
 - e) Teléfonos: 914 265 385 y 914 265 643.
 - f) Correo electrónico: sgcontratacionsermas@salud.madrid.org
2. Dirección de Internet del “perfil del contratante” donde están disponibles los pliegos con acceso libre, directo, completo y gratuito:
 - <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
3. Tipo de poder adjudicador: Administración pública. Organismo regional.
 - Principal actividad: Salud.
4. Central de compras: No procede.

II. Objeto y descripción

5. Códigos CPV:
 - 72310000-1 Servicios de tratamiento de datos.
6. Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES30 Comunidad de Madrid.
7. Descripción de la licitación:
 - a) Número de expediente: PA 09/2024 (A/SER-010264/2024).
 - b) Tipo: Servicios.
 - c) Naturaleza, alcance y objeto del contrato: El objeto del contrato es el servicio de alineamiento y codificación de los productos sanitarios y no sanitarios de los catálogos de los hospitales pendientes de incorporación a Nexus, así como del mantenimiento posterior de dicho catálogo teniendo en cuenta la ampliación exponencial de los materiales según se vayan incorporando los hospitales al aplicativo.
 - d) División por lotes y número: No.
 - e) Presupuesto base de licitación:

Importe total:

 - Base imponible: 255.589,97 euros.
 - Importe del IVA: 53.673,89 euros.
 - Importe total: 309.263,86 euros.
8. Valor estimado del contrato:
 - Valor estimado: 295.856,26 euros.
9. Admisión de Variantes: No.
10. Duración del contrato: 24 meses + 12 meses de prórroga.

III. Condiciones de participación y procedimiento**11. Condiciones de participación:****a) Requisitos de los operadores económicos:**

- a.1) Solvencia económica y financiera: Artículo 87.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Apartado 7.1 del PCAP.
- a.2) Solvencia Técnica o profesional: Artículo 90.1.a) de la LCSP. Apartado 7.2 del PCAP.

Para mayor información consultar el apartado 7 del PCAP.

12. Tipo de procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto pluralidad de criterios de adjudicación.
- c) Garantías exigidas:

— Definitiva: 5 por 100 del presupuesto base de licitación.

13. Subasta electrónica: No.**14. Información sobre lotes: No procede.****15. Condiciones especiales de ejecución del contrato: Apartado 19 del PCAP.****16. Criterios de adjudicación:**

- a) Precio: 70 puntos.
- b) Evaluables de forma automática por fórmulas: 30 puntos.

IV. Plazo y forma de presentación de ofertas**17. Plazo de recepción de ofertas o de solicitudes de participación: Las 23:59 horas del día 16 de junio de 2024.****18. En procedimientos abiertos:**

- a) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- b) Fecha, hora y lugar de la apertura de plicas:

1. Entidad: Servicio Madrileño de Salud.
2. Dirección: Paseo de la Castellana, número 280, cuarta planta.
3. Localidad y código postal: 28046 Madrid.
4. Descripción: Propositiones económicas y otros criterios evaluables de forma automática (sobre 2).

— Fecha y hora: 2 de julio de 2024 a las 10:00 horas.

— Personas autorizadas para asistir a dicha apertura: Acto no público.

19. Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de

Participación: Español.

20. Medios electrónicos:

- a) Se acepta la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí, obligatoria.

Las empresas participantes deberán acceder a la plataforma Licit@, de manera gratuita, disponible en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid. El enlace de acceso es https://gestion5.madrid.org:8203/sap/bc/webdynpro/sap/zfrms_wd_le_003#

- b) Se aceptará facturación electrónica: Sí.

V. Información complementaria**21. Información sobre Fondos de la Unión Europea: No.****22. Procedimiento de recurso:**

- a) Tipo de recurso: Especial en materia de contratación.
- b) Órgano competente: Tribunal Administrativo de la Contratación Pública.
- c) Dirección: Plaza Chamberí, número 8, 28010 Madrid.
- b) Plazo: Quince días hábiles, que se computará de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la LCSP.

23. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea”: No.

24. Fecha envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 13 de mayo de 2024.
25. Información sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No.

Madrid, a 20 de mayo de 2024.—La Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.

(01/7.883/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

31 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en internet, de la convocatoria del contrato 2024-0-34 «Suministro de sistemas de insuflación de flujo inteligente de pneumoperitoneo para el Hospital Universitario “12 de Octubre”».*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Obtención de documentación e información: Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver Pliegos.
 - d) Número de expediente: P. A. 2024-0-34.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: sistemas de insuflación de flujo de CO2 constante, con cesión en uso durante la vigencia del contrato del equipamiento necesario para la realización de la técnica, para cirugía laparoscópica compleja del Hospital, cuyas características se especifican en el PPT.

LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CPV
1	1	KIT DE INSUFLACIÓN DE FLUJO INTELIGENTE (IFI)	33140000-3 Material Médico Fungible

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No, lote único.
Se justifica no división de lotes: el material objeto del contrato es indivisible, compatibilidad entre los componentes y el equipo por lo que la división en lotes no es posible desde el punto de vista técnico al necesitarse la compatibilidad de todos ellos.
- d) Lugar de ejecución/entrega de los bienes: Hospital Universitario “12 de Octubre”.
— Las entregas se realizarán en el almacén del hospital (ver Pliegos).
- e) Plazo de ejecución/entrega: Treinta y seis meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo, incluido la prórroga: Sesenta meses.
- g) Establecimiento de un Acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV: 33140000-3 Material médico fungible.
- j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: 1.321.320,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 707.850,00 euros.
 - Importe del IVA: 148.648,50 euros.
 - Importe total: 856.498,50 euros.

6. Garantías exigidas:
 - Provisional: 0,00 euros.
 - Definitiva: No.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo, Subgrupo, Categoría (Real Decreto 1098/2001): No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera: Artículo 87.1.a) de la LCSP. Ver Pliegos. Solvencia técnica: Artículo 89.1.a) de la LCSP. Ver Pliegos.
 - c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 26 de junio del 2024, a las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario “12 de Octubre”, en la URL:
 - <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospital12Octubre>
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos.
 9. Apertura de ofertas: Apertura económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática o por aplicación de fórmulas.
 - Dirección: Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - Fecha y hora: 3 de julio de 2024, a las 10:00 horas.Conforme al artículo 157.4 de la LCSP, la apertura de ofertas no es pública. Los resultados de las aperturas de ofertas serán publicados en el Plataforma de contratación VORTAL.
 10. Gastos de publicidad: Importe estimado: 3.000,00 euros.
 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 20 de mayo de 2024.
 12. Otras informaciones: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
- En Madrid, a 21 de mayo de 2024.—La Directora-Gerente, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(01/7.871/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”**

32 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, la formalización de la modificación del contrato 2023000009: «Adquisición de suministros de holters inyectables subcutáneos para el Servicio de Cardiología-Unidad de Arritmias del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” ».*

- 1) Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de la Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales. Subdirección de Gestión Económica y Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2023000009.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
<http://www.madrid.org/contratospublicos>
- 2) Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de suministro de holters inyectables subcutáneos.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33182000-9 Aparatos de ayuda cardíaca.
- 3) Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Valor estimado del contrato: 172.643,00 euros.
 - d) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 62.825,00 euros.
 - IVA: 6.282,50 euros.
 - Importe total: 69.107,50 euros.
- 4) Formalización del contrato:
 - a) Fecha adjudicación: 27 de noviembre de 2023.
 - b) Fecha formalización contrato: 31 de diciembre de 2023.
 - c) Plazo ejecución: doce meses.
- 5) Datos de la modificación:
 - a) Fecha formalización modificación: 14 de mayo de 2024.
 - b) Contratista: Medtronic Ibérica, S. A. (A-28389484).
 - c) Importe modificación:
 - Importe neto: 10.800,00 euros.
 - IVA: 1.080,00 euros.
 - Importe total: 11.880,00 euros.
 - d) Plazo de la modificación: Hasta la finalización del contrato.
 - e) Motivo de la modificación: Necesidad de ampliar el número de unidades y ajustarlas al consumo real.

Madrid, a 17 de mayo de 2024.—El Director-Gerente, Carlos Mingo Rodríguez.

(03/7.730/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE**

- 33** *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2024, de la Dirección Médica del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la modificación del pliego de prescripciones técnicas que rige el expediente PAPC 2024-1-22, de Suministro de Guantes de Uso Sanitario para el Hospital Universitario de Getafe y ampliación del plazo de licitación.*

Por haberse detectado error material en el PPT que rige el expediente PAPC 2024-1-22, de “Suministro de Guantes de Uso Sanitario para el Hospital Universitario de Getafe”, se procede a la corrección del mismo, pudiéndose obtener el pliego corregido en la página web <http://www.madrid.org/contratospublicos> o solicitándolo en el correo electrónico sersum.hugf@salud.madrid.org y se amplía el plazo para la presentación de ofertas con las consiguientes nuevas fechas de celebración de mesas de contratación, como sigue:

- Fecha límite de obtención de documentos e información: 25 de junio de 2024.
- Presentación de ofertas:
 - Fecha límite de presentación: Hasta las 23:59 horas, del día 26 de junio de 2024.
- Apertura proposiciones económicas y documentación de criterios de evaluación mediante aplicación de fórmulas.
 - Fecha y hora: 23 de julio de 2024, a las 9:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Getafe, a 28 de mayo de 2024.—La Directora Médico [Art. 10. e) Real Decreto 521/1987], Rosa Carmen Fernández Lobato.

(01/8.338/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “SEVERO OCHOA”

34 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “Severo Ochoa”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de «Servicio de depósito, custodia y gestión del archivo del Hospital Universitario “Severo Ochoa” y C. E. “María Angeles López Gómez” » (PA 21-2024).*

1. Poder adjudicador:
 - Denominación: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Severo Ochoa”.
 - Número de identificación: PA 21-2024.
 - Dirección: Avenida de Orellana, sin número.
 - Código NUTS: ES030.
 - Teléfono: 914 818 411.
 - Telefax: 916 938 843.
 - Dirección electrónica: <https://www.comunidad.madrid/>
 - Correo electrónico: contratacion.hsvo@salud.madrid.org

2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito: Madrid (URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).

Cuando no se disponga de un acceso libre, directo, completo y gratuito por los motivos contemplados en el artículo 138, una indicación sobre el modo de acceso a los pliegos de la contratación: No procede.

3. Tipo de poder adjudicador: Administración pública.
 - Principal actividad ejercida: Sanidad.

4. El poder adjudicador es una central de compras: No.

Va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta: No.

5. Tipo de contrato y descripción del objeto, códigos CPV y lugar de ejecución:
 - Tipo de contrato: Servicios.
 - Naturaleza y alcance del contrato:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CPV	LUGAR DE EJECUCIÓN	CÓD. NUTS
Único	Servicio de depósito, custodia y gestión del archivo del Hospital Universitario Severo Ochoa y C.E. M ^º Angeles López Gómez	92512000-3	Hospital Universitario Severo Ochoa	ES30

— Compra pública innovadora: No.

6. Se admite la presentación de ofertas variantes: No.

Descripción de las posibles variantes: ...

7. Calendario para la entrega de los suministros o las obras o para la prestación de los servicios: Ver pliegos.

8. Presupuesto base de licitación y duración del contrato:

LOTE	PRESUPUESTO BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	VALOR ESTIMADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Único	480.000,00 €	100.800,00 €	580.800,00 €	800.000,00 €	36 meses

9. Condiciones de participación:
 - a) El contrato público está restringido a talleres protegidos: No.
Se prevé que sea ejecutado únicamente en el marco de programas de empleo protegido: No.
 - b) Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas reservan la prestación del servicio a una profesión determinada: No.
 - c) Habilitación empresarial o profesional: No
 - d) Solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la LCSP, apartado 1.a) o, en su caso, artículo 87.1.c).
 - e) Solvencia técnica y profesional: Artículo 90.1.a) de la LCSP.
 - f) Clasificación:

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
ÚNICO	M	5	2

10. Tipo de procedimiento de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Motivos para la utilización de un procedimiento acelerado: No procede.
 - Procedimiento: Abierto.
11. Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - Sistema dinámico de adquisición: No.
 - Se utiliza una subasta electrónica (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación): No.
12. Cuando el contrato vaya a subdividirse en lotes, indicación de la posibilidad de presentar ofertas: No procede.
En su caso, número máximo de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador: No procede.
13. Número mínimo y, en su caso, máximo propuesto de candidatos y criterios objetivos que se utilizarán para elegir a los candidatos en cuestión: No procede.
14. El procedimiento que se desarrollará en fases sucesivas con el fin de reducir progresivamente el número de ofertas que haya que negociar o de soluciones que deban examinarse: No.
15. Si procede, condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato: Ver apartado 19 de la cláusula 1 del PCAP.
16. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato o los contratos:

CRITERIO	PONDERACIÓN
*Criterio precio	Máximo 55 puntos
*Experiencia adicional de los responsables del contrato	Máximo 12 puntos
*Verificación Huella de Carbono según norma UNE-EN ISO 14064-1 o equivalente	Máximo 2 puntos
*Sistema de Gestión de la Energía según norma UNE-EN ISO 50001 o equivalente	Máximo 2 puntos
*Medios materiales para la prestación del servicio	Máximo 15 puntos
* Propuesta organizativa del servicio de digitalización	Máximo 8 puntos
* Proyecto de gestión de muestras de anatomía patológica	Máximo 6 puntos

17. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - Fecha límite de presentación: 17 de junio de 2024.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Castellano.
 - Se exige la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí.
 - a) Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/> , donde está disponible la información necesaria.
18. Cuando se trate de procedimientos abiertos, apertura de ofertas:
 - a) Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor: 2 de julio de 2024.

b) Proposiciones económicas:

- Dirección: Hospital Universitario “Severo Ochoa”.
- Localidad y código postal: 28911 Leganés.
- Fecha y hora: 16 de julio de 2024 a las 10:00 horas.
- Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: En sesión privada en virtud de lo señalado en el artículo 157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que no es imprescindible que la apertura de las ofertas económicas se realice en acto público cuando en la licitación se emplean medios electrónicos.

19. Si procede:

- a) Se utilizarán pedidos electrónicos: No.
- b) Se aceptará facturación electrónica: Sí.
- c) Se utilizará el pago electrónico: No.

20. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No procede.

21. Procedimiento susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí.
En su caso, puede presentarse el escrito de interposición en:

- El registro del órgano de contratación, en el domicilio indicado en el punto 1, o bien,
- El registro del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, competente para la resolución, en la plaza de Chamberí, número 8, quinta planta. Código postal: 28010 Madrid. Dirección electrónica: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>

El plazo de interposición es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el “perfil del contratante”.

22. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio: No procede.

23. En el caso de los contratos periódicos, calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios: No procede.

24. Fecha de envío del anuncio: 17 de mayo de 2024.

25. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato: No.

26. Gastos de publicidad: Los que resulten según tarifa oficial de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

27. Si procede, otras informaciones: ...

En Madrid, a 17 de mayo de 2024.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “Severo Ochoa”, Domingo del Cacho Malo.

(01/7.852/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “INFANTA SOFÍA”

35 *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Sofía”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato “Suministro de kits de fungible para bomba de insulina y kits de fungible para microbomba sin tubos, sin monitorización continua de glucosa”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Hospital Universitario “Infanta Sofía”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: GCASU2400004.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción: Kits de fungible para bomba de insulina y kits de fungible para microbomba sin tubos, sin monitorización continua de glucosa.
 - c) División por lotes y número de lotes: 2 lotes.
 - Lote 1: Kit mensual de fungible para bomba de insulina sin monitorización continua de glucosa.
 - Lote 2: Kit mensual de fungible para microbomba sin tubos, sin monitorización continua de glucosa.
 - d) CPV: 33140000-3.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2024.
 - “Perfil del contratante” de 6 de febrero de 2024.
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 5 de febrero de 2024.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: 663.516,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto de los lotes:

LOTES Nº	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
1	241.116,00	24.111,60	265.227,60
2	422.400,00	42.240,00	464.640,00

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha adjudicación: 6 de abril de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de abril de 2024.
 - c) Contratista: Roche Diabetes Care Spain, S. L. U.

d) Importe de adjudicación:

LOTE Nº	BASE IMPONIBLE (EUROS)	IVA (EUROS)	TOTAL ADJUDICACIÓN (EUROS)
1	241.116,00	24.111,60	265.227,60
2	422.400,00	42.240,00	464.640,00

e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Por ser el licitador que cumple completamente con las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas y ser la mejor oferta.

Madrid, a 10 de mayo de 2024.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “Infanta Sofía”, Antonio Romero Plasencia.

(03/7.710/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “INFANTA LEONOR”**

36 *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, por la que se dispone la publicación de la formalización de la prórroga del contrato denominado «Adquisición de packs para vitrectomía y faco-vitrectomía, y otro material oftalmológico, y cesión de un equipo vitreótomo, para el Hospital Universitario “Infanta Leonor” (lote 3)».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Infanta Leonor”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2020-0-001.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de packs para vitrectomía y faco-vitrectomía, y otro material oftalmológico, y cesión de un equipo vitreótomo.
 - c) Tramitación del expediente: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto.
 - e) Código CPV:
 - 33140000-3 Material médico fungible.
 - 33184100-4 Implantes quirúrgicos.
3. Datos de la formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 24 de febrero de 2020.
 - b) Fecha de formalización del contrato: Lotes 3 y 8: 28 de mayo de 2020.
 - c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, desde el 1 de junio de 2020.
4. Datos de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de formalización: Lote 3: 14 de mayo de 2024.
 - b) Plazo de la prórroga: Doce meses, desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.
 - c) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías prorrogadas: AJL Ophthalmic, S. A. (NIF: A-48464788). Lote 3:
 - Base imponible: 7.600,00 euros.
 - IVA (21 por 100): 1.596,00 euros.
 - Importe total: 9.196,00 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de mayo de 2024.—La Directora-Gerente, María del Carmen Pantoja Zarza.

(03/7.822/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 37** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2024, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, por la que se abre período de información pública del estudio de impacto ambiental y de la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de una planta fotovoltaica, de 2 líneas, 2 centros de transformación y un centro de protección y medida en el polígono 33, parcela 103 y 149 en el término municipal de Navalcarnero, solicitada por Planta Fotovoltáica Imagesol, S. L.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 9 y 10 del Decreto 70/2010, de 7 de octubre, así como en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete a un período de información pública de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el estudio de impacto ambiental y la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación referenciada, a instalar en polígono 33, parcela 103 y 149, del término municipal de Navalcarnero, solicitada por Planta Fotovoltáica Imagesol, S. L., cuyas características son las siguientes:

Referencia: 2022P736

- Solicitante: Planta Fotovoltáica Imagesol, S. L., con domicilio en Glorieta Ruiz Giménez, número 3, piso 1.º dcha., de Madrid.
- Ubicación de la instalación: En el polígono 33, parcela 103 y 149, del término municipal de Navalcarnero (28600).
- Objeto de la instalación: Construcción de una instalación de producción fotovoltaica.
- Características principales:

La planta fotovoltaica Labrador de 5 MW de potencia instalada, dispone de una superficie total ocupada de 8,82 ha y está compuesta por las siguientes instalaciones:

— Planta fotovoltaica:

El proyecto contempla la instalación de una parte productora formada por 11.544 paneles fotovoltaicos de 545 Wp dispuestos en seguidores solares, así como 25 Inversores de 200 kW. Los inversores conectan con 2 Centros de Transformación, los cuales están interconectados con una línea soterrada en zanja de 15 kV; posteriormente, del 2.º centro de transformación parte 1 línea de 15 kV soterrada en zanja hasta el Centro de Protección y Medida anexo al centro de Seccionamiento de compañía.

- Producción:

REF. INSTALACIÓN	TECNOLOGÍA	COORDENADAS X - Y (UTM ETRS89)	
Nº PANELES	P. TOTAL (kWp)	MODALIDAD DE GENERACIÓN	
Nº INVERSORES	P. TOTAL INVERSORES (kW)	TENSIÓN DE CONEXIÓN A RED (kV)	
2022P736 - IGA309	INSTALACION FOTOVOLTÁICA	409800	4464467
11.544	6.291	PRODUCCIÓN CONECTADA A RED	
25	5.000	15	

- 3 Centros:

PROTECCIÓN	ACTUACIÓN	KVA MÁXIMA	SITUACIÓN X - Y UTM (Huso 30 - ETRS89)	
	R. TRANSF.	TIPO		
FUSIBLES XS Y AUTOVALVULAS	NUEVO	1x3400	409225	4464623
	15 kV /800 V	INTEMPERIE PREFABRICADO DE SUPERFICIE		
FUSIBLES XS Y AUTOVALVULAS	NUEVO	1x3400	414522	4464209
	15 kV /800 V	INTEMPERIE PREFABRICADO DE SUPERFICIE		
INTERRUPTOR AUTOMATICO	NUEVO	0	414359	4461873
	NO APLICA	INTERIOR, DE MANIOBRA INTERIOR PREFABRICADO DE SUPERFICIE		

- 2 Líneas 15 kV:

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T.Serv. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
2022P736 - ILA14780		409225	4464623	1775
NUEVA		414522	4464209	15
1	SUBTERRÁNEA	0/RHZ1 12/20 kV 240 mm2 Al.		
2022P736 - ILA14781		414522	4464209	5864
NUEVA		414360	4461873	15
1	SUBTERRÁNEA	0/RHZ1 12/20 kV 400 mm2 Al.		

- e) Presupuesto total: 3.810.410,51 euros.

- El titular de la instalación, en virtud del artículo 7.1.d) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, solicita evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto.
- El órgano competente para la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución es la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.

El estudio de impacto ambiental y el proyecto podrán ser consultados en la página web de la Comunidad de Madrid dentro de la ficha “Información pública de instalaciones energéticas de la Comunidad de Madrid”, <https://www.comunidad.madrid/inversion/energia/informacion-publica-instalaciones-energeticas-comunidad-madrid>

La toma de vista del expediente del proyecto podrá realizarse durante el período de información pública, en formato digital, ante el Área de Instalaciones Eléctricas de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sita en la calle Ramírez de Prado, número 5 bis, de Madrid, previa petición de cita en el correo instalaciones.electricas@madrid.org

Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estime oportunas, dirigidas a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular (Área de Instalaciones Eléctricas) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

En Madrid, a 27 de mayo de 2024.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

(02/8.328/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

Extracto del Decreto de 17 de mayo de 2024, de la delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, por el que se aprueba la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de cinco becas de investigación en materia de museos y fondos documentales en instituciones dependientes del Ayuntamiento de Madrid, para el año 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

762549

Primero. *Requisitos generales de las personas solicitantes.*—Para poder participar en esta convocatoria las personas solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser persona física y tener nacionalidad española o cualquier otra, siempre conforme a lo estipulado en el apartado d).
- Poseer titulación universitaria, expedida por universidades españolas u homologada por el ministerio competente, según los requisitos específicos de titulación que figuran para cada beca en el anexo de esta convocatoria.
- Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título requerido en el apartado b) en los diez cursos académicos anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- En el supuesto de nacionalidad distinta de la española, acreditar un conocimiento suficiente de la lengua castellana, nivel medio o alto, que le permita cumplir con la finalidad y objeto de la beca. En caso de que, durante la entrevista, la comisión de valoración tenga dudas acerca del cumplimiento de este requisito, podrá solicitar una acreditación documental.

Cada solicitante solo podrá presentar una única solicitud. En el caso de superarse este límite, solo se tendrá en cuenta la primera registrada, considerándose excluidas las demás.

Segundo. *Objeto.*—Es objeto de la presente convocatoria la concesión de cinco becas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la investigación en materia de museos y fondos documentales, en instituciones dependientes del Ayuntamiento de Madrid.

Se abordan las siguientes líneas de investigación:

- Una beca de investigación para la revisión y estudio de los fondos cerámicos de la colección estable del Museo de San Isidro procedentes de intervenciones antiguas en yacimientos romanos del valle del Henares.
- Una beca para el estudio de la evolución del Museo Municipal desde su fundación hasta su cambio de denominación a Museo de Historia de Madrid (1929-2007).
- Una beca de investigación sobre los mercados madrileños en el siglo XX: historia y arquitectura a través del Archivo de Villa y otras instituciones culturales del Ayuntamiento de Madrid.

- Una beca de investigación en los fondos documentales del Archivo de Villa y de otros archivos sobre establecimientos vinculados a las Artes Gráficas en el Madrid del siglo XX (1936-1950).
- Una beca de investigación para el estudio y documentación de nuevas metodologías en el desarrollo de contenidos audiovisuales y de actividades de divulgación e información del Planetario de Madrid.

Las características específicas del proyecto de investigación por desarrollar son las que figuran en el anexo de la convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es

Cuarto. *Cuantía.*—El gasto total que comporta esta convocatoria asciende a 30.000 euros y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2024/001/130/333.01/482.01 “Becas”, del Programa “Museos”.

La dotación correspondiente a cada beca es de 6.000 euros en total, a razón de 1.500 euros mensuales. El importe que se conceda se considera bruto, procediéndose, en su caso, a efectuar las retenciones de IRPF y de Seguridad Social que proceda en el momento del pago.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—La solicitud se presentará en el plazo de 15 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—La duración de las becas será de cuatro meses ininterrumpidos, contados desde el primer día natural del mes siguiente al de la publicación en la Sede Electrónica de la resolución de concesión.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación técnica: a) Currículo, b) Memoria explicativa del proyecto de investigación y c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto referido a la aportación que realiza para contribuir a la igualdad.

Séptimo. *Publicación.*—Se publicará un extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose el texto íntegro en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Madrid, a 21 de mayo de 2024.—El director general de Bibliotecas, Archivos y Museos, Emilio del Río Sanz.

(03/7.974/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Decreto de 20 de mayo de 2024, del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se declara la pérdida del derecho de cobro total o parcial de determinados beneficiarios de la convocatoria de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360) de la anualidad 2022, aprobada por decreto de 21 de abril de 2022, del delegado del Área de Medio Ambiente y Movilidad.

Vista la propuesta del director general de Sostenibilidad y Control Ambiental, de 7 de mayo de 2024, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Con fecha 13 de noviembre de 2023 se dictó la propuesta de resolución del director general de Sostenibilidad y Control Ambiental, publicada en “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 9511, del 16 de noviembre de 2023, por la que se proponía la pérdida del derecho al cobro de las personas beneficiarias de la convocatoria de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360) de la anualidad 2022, aprobada por decreto de 21 de febrero de 2022, del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, motivada exclusivamente por la falta de presentación de documentación justificativa transcurrido el plazo previsto en la convocatoria. Dicha resolución concedió un plazo de diez días hábiles a fin de que se puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, con carácter previo a declarar la pérdida de su derecho al cobro de la subvención, finalizando el plazo el 29 de noviembre de 2023, sin que se hayan recibido alegaciones.

Segundo.—Con fecha 22 de febrero de 2024 se dictó la propuesta de resolución del director general de Sostenibilidad y Control Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 9579, del 26 de febrero de 2024, por la que se proponía la pérdida del derecho al cobro, total o parcial, de determinados beneficiarios de la convocatoria de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360) de la anualidad 2022, otorgándose un plazo de diez días a los interesados para presentar informes o formular alegaciones, finalizando dicho plazo con fecha de 11 de marzo de 2024, habiéndose recibido alegaciones.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—De conformidad con lo estipulado en el artículo 40.5 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvención del Ayuntamiento de Madrid de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRGS) y en los apartados 14 y 15 de la convocatoria, mediante decreto del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad se declarará la pérdida del derecho al cobro de los beneficiarios que no hayan cumplido con su obligación de justificación y se confirmará o modificará, según corresponda, el importe de la subvención de aquellas solicitudes en que la entidad colaboradora haya advertido discrepancias entre el incentivo otorgado según lo establecido en el apartado 12 y el incentivo al que podría optar según la documentación presentada para la justificación.

Dicho decreto ha de ser publicado tanto en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID según se indica en el apartado 15.2 de la convocatoria.

Segundo.—Al no haberse recibido alegaciones a la propuesta de resolución de 13 de noviembre de 2023, del director general de Sostenibilidad y Control Ambiental, se ratifica

la pérdida total de derecho al cobro de la relación de beneficiarios contenida en los anexos de la mencionada propuesta de resolución y que se recogen en el presente decreto.

Tercero.—En cuanto a las alegaciones formuladas a la propuesta de resolución de 22 de febrero de 2024, se ha procedido a su valoración por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, que propone la estimación de las de aquellos beneficiarios que han acreditado haber justificado en el plazo establecido y cumpliendo los requisitos previstos en la convocatoria para percibir el pago de la subvención. Por consiguiente, se han de estimar las alegaciones de los beneficiarios que figuran a continuación y que, en consecuencia, se excluyen del presente decreto.

EXPEDIENTE	PERSONAS BENEFICIARIAS	DNI/NIE	IMPORTE A PAGAR
CERO_0001	SOFÍA JABÓN SALDAÑA	***6861**	6.000
CERO_0098	ÓSCAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	***3753**	6.000
CERO_0136	MARÍA DOLORES JAVATO OLLERO	***9546**	6.600
CERO_0182	MARÍA MERINO PEÑA	***7840**	8.500
CERO_0227	BEATRIZ ÁLVAREZ MARIÑO	***6471**	6.000
CERO_0272	JAVIER SUÁREZ GEJO	***0466**	6.000
CERO_0296	DAVID GARCÍA MARTÍNEZ	***6354**	6.000
CERO_0511	ELIA MARÍA MATESANZ GARCÍA	***4789**	6.000
ECO_0117	JOSÉ DURÁN BATALLA	***0218**	3.000
ECO_0258	PETRUTA VALERIA RASTASAN	****4241*	3.000
ECO_0262	JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERRERA	***8267**	5.500
ECO_0390	MARÍA DE LOS ÁNGELES MELLADO FERNÁNDEZ	***1254**	3.300
ECO_0511	LUCAS UTRAY SAN JOSÉ	***9045**	3.000
ECO_0672	JUAN ANTONIO TEJEDOR GARCÍA	***5627**	3.000
ECO_0759	JOSÉ MARTÍN GIL	***2499**	3.000
ECO_0978	MARÍA DEL CARMEN ESCRIBANO MORATALLA	***0439**	3.000
ECO_1004	JAVIER RIVERA SÁNCHEZ	***0739**	5.500
ECO_1026	CRISTINA JUAN JIMÉNEZ	***9877**	3.000
ECO_1066	MARÍA DOLORES SEVILLA LORENZO	***7341**	3.000
ECO_1122	MELVI DÍAZ BAUTISTA	***1431**	3.300
ECO_1607	LADY DIANA CALERO CONZA	***8162**	3.000
ECO_1821	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ LOBATO	***8812**	5.500
ECO_1825	ANTONIO ABELLÁN GONZÁLEZ	***4327**	5.500
ECO_1832	JESÚS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***3811**	3.300
ECO_2053	BELÉN CARDENAS CANOMANUEL	***0652**	3.300
ECO_2073	JESÚS ELIZARAN ECHEVARRÍA	***5445**	3.000
ECO_2166	TEODORO JESÚS SATURNINO SANCHÍS	***6227**	3.000
ECO_2192	LAURA DE CARMEN DE TERÁN MORALES	***2652**	3.000
ECO_2210	FRANCISCO LUIS BALADEZ SOLANO	***4430**	5.500
ECO_2254	EVA CASTILLO COMPAN	***0823**	5.500
ECO_2526	JESÚS PÉREZ GARCÍA	***5382**	3.000
ECO_2542	MARÍA ÁNGELES MARTÍN BARRÍOS	***6316**	5.500
ECO_2663	JUAN JESÚS BARTOLOMÉ HERNAMPÉREZ	***6095**	3.000
ECO_2665	CRISTINA SÁNCHEZ BARBERO	***4832**	3.000

Cuarto.—Con relación al resto de alegaciones, no procede su estimación al no resultar acreditada la justificación en el plazo previsto en la convocatoria, ser la justificación incorrecta o estar incompleta. Los motivos concretos de la desestimación de dichas alegaciones se relacionan en anexo I (pérdida parcial del derecho de cobro) y anexo II (pérdida total del derecho de cobro).

En su virtud, de conformidad con los antecedentes mencionados y demás normativa concordante y, en el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3.º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 29 de junio de 2023,

DISPONGO

Primero.—Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de las personas beneficiarias que figuran en el anexo I.

Segundo.—Declarar la pérdida total del derecho al cobro de las personas beneficiarias que figuran en el anexo II.

Tercero.—El presente decreto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El anexo se publicará íntegramente en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la página web municipal (www.madrid.es).

De conformidad con los artículos 18 y 20 de la LGS, y a efectos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Ayuntamiento de Madrid remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente relativa a las subvenciones adjudicadas.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. El cómputo de ambos plazos será desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), así como por el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la LPAC.

Madrid, a 20 de mayo de 2024.—El delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.

(01/7.857/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 28 de mayo de 2024, por el que aprueba un suplemento de crédito por importe de 30.866,36 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, y Coordinación General de la Alcaldía).

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (6/2024), ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 30.866,36 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, y Coordinación General de la Alcaldía), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito, que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023”.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

ANEXO

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
001	102	491.02	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	28.326,00
001	102	491.02	230.20	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	450,00
001	102	491.02	231.20	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
001	102	491.02	231.21	LOCOMOCIÓN URBANA DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	150,00
001	151	171.01	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	1.040,36
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					30.866,36

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	GASTOS			GASTOS		
	ALTAS	BAJAS	TOTAL	MAYOR	MENOR	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	29.826,00		29.826,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	1.040,36		1.040,36			
Capítulo 7						
Capítulo 8				30.866,36		30.866,36
Capítulo 9						
TOTAL	30.866,36		30.866,36	30.866,36		30.866,36

Madrid, a 28 de mayo de 2024.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/8.401/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 28 de mayo de 2024, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 7.798.871,17 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y de Políticas de Vivienda, Áreas Delegadas de Deporte y de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Salamanca, Chamartín, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza y San Blas-Canillejas).

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (6/2024), ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 7.798.871,17 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda, Áreas Delegadas de Deporte y de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Salamanca, Chamartín, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza y San Blas-Canillejas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023”.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

ANEXO

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
001	130	333.01	209.01	CÁNONES	9.419,85
001	130	334.05	209.01	CÁNONES	1.109,33
001	130	336.01	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	14.520,00
001	130	336.01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	195.672,60
001	130	912.13	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.285,00
001	131	341.02	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	38.921,22
001	150	133.01	213.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	691.287,14
001	150	133.02	212.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.401,05
001	150	134.02	489.01	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12.100,00
001	150	170.00	226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	21.289,57
001	151	161.02	221.01	AGUA	2.539.604,14
001	151	171.01	210.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	790.359,83
001	151	171.01	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.448.602,14
001	151	171.02	210.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	206.869,62
001	151	171.02	227.00	LIMPIEZA Y ASEO	49.130,38
001	161	152.20	789.00	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS	201.299,36
001	204	153.22	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	24.674,88
001	204	323.01	227.00	LIMPIEZA Y ASEO	129.850,61
001	204	342.01	227.00	LIMPIEZA Y ASEO	355,64
001	204	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	19.451,81
001	204	933.02	227.00	LIMPIEZA Y ASEO	203.023,12
001	205	933.02	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	23.248,20
001	213	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	6.620,23
001	213	326.01	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	263,23
001	213	342.01	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2.702,87
001	215	153.22	210.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	3.448,50
001	215	342.01	212.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	305,16
001	216	920.01	226.04	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	1.925,02
001	220	342.01	479.99	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	130.988,55
001	220	920.01	202.00	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.786,74
001	220	920.01	226.04	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	50,00
001	220	920.01	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	305,38
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					7.798.871,17

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	GASTOS			GASTOS		
	ALTAS	BAJAS	TOTAL	MAYOR	MENOR	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	7.403.736,34		7.403.736,34			
Capítulo 3						
Capítulo 4	143.088,55		143.088,55			
Capítulo 6	50.746,92		50.746,92			
Capítulo 7	201.299,36		201.299,36			
Capítulo 8				7.798.871,17		7.798.871,17
Capítulo 9						
TOTAL	7.798.871,17		7.798.871,17	7.798.871,17		7.798.871,17

Madrid, a 28 de mayo de 2024.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/8.403/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 28 de mayo de 2024, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 15.182.348,00 euros, en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión (6/2024), ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 15.182.348,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023”.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 28 de mayo de 2024.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

ANEXO

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
001	201	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	270.000,00
001	201	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	20.000,00
001	201	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	240.000,00
001	203	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	485.000,00
001	204	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	185.000,00
001	205	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	250.000,00
001	205	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	545.000,00
001	206	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	268.100,00
001	207	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	267.100,00
001	208	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.690.000,00
001	209	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.191.000,00
001	210	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	250.000,00
001	211	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.300.000,00
001	212	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	490.000,00
001	212	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	350.000,00
001	213	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.768.500,00
001	214	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	90.000,00
001	214	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	320.000,00
001	215	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.590.000,00
001	216	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.100.000,00
001	218	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.200.000,00
001	218	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	126.000,00
001	219	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	150.000,00
001	220	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	200.000,00
001	221	32301	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	836.648,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					15.182.348,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	GASTOS			GASTOS		
	ALTAS	BAJAS	TOTAL	MAYOR	MENOR	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	15.182.348,00		15.182.348,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				15.182.348,00		15.182.348,00
Capítulo 9						
TOTAL	15.182.348,00		15.182.348,00	15.182.348,00		15.182.348,00

(03/8.406/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 28 de mayo de 2024, por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 8.760.881,55 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Puente de Vallecas y Barajas).

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión (6/2024), ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.760.881,55 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Puente de Vallecas y Barajas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023”.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 28 de mayo de 2024.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

ANEXO

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
001	130	336.01	227.01	SEGURIDAD	1.898,13
001	150	441.10	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	179.045,44
001	151	171.01	221.01	AGUA	8.578.556,55
001	213	171.03	609.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	746,89
001	221	920.01	226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	634,54
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					8.760.881,55

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	GASTOS			GASTOS		
	ALTAS	BAJAS	TOTAL	MAYOR	MINOR	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	8.760.134,66		8.760.134,66			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	746,89		746,89			
Capítulo 7						
Capítulo 8				8.760.881,55		8.760.881,55
Capítulo 9						
TOTAL	8.760.881,55	8	8.760.881,55	8.760.881,55		8.760.881,55

(03/8.408/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44
MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 28 de mayo de 2024, por el que aprueba un suplemento de crédito por importe de 11.737,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión (6/2024), ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 11.737,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito, que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023”.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

ANEXO

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
001	150	151.04	221.99	OTROS SUMINISTROS	3.648,88
001	150	151.04	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.630,00
001	150	151.04	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	4.458,12
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					11.737,00

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	GASTOS			INGRESOS		
	ALTAS	BAJAS	TOTAL	MAYOR	MENOR	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	11.737,00		11.737,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				11.737,00		11.737,00
Capítulo 9						
TOTAL	11.737,00		11.737,00	11.737,00		11.737,00

Madrid, a 28 de mayo de 2024.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/8.409/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 28 de mayo de 2024, por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 4.456.598,83 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde).

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (6/2024), ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.456.598,83 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023”.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

ANEXO

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
001	201	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	200.000,00
001	202	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2.366.598,83
001	217	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.890.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO					4.456.598,83

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	GASTOS			INGRESOS		
	ALTAS	BAJAS	TOTAL	MAYOR	MENOR	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	4.456.598,83		4.456.598,83			
Capítulo 7						
Capítulo 8				4.456.598,83		4.456.598,83
Capítulo 9						
TOTAL	4.456.598,83		4.456.598,83	4.456.598,83		4.456.598,83

Madrid, a 28 de mayo de 2024.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/8.414/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****46****MADRID**

LICENCIAS

O. A. Agencia de Actividades

Número de expediente: AAIPE 220/2024/03868.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 27 de enero de 2005 del Ayuntamiento de Madrid, en relación con el artículo 23 de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril de 2022, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, se anuncia al público que ha sido solicitada licencia urbanística para fabricación y almacenaje de elementos elaborados con zinc y otros metales, promovido por A. B. C. Félix Calleja, S. L., en el emplazamiento sito en calle San Erasmo, número 42 A.

Lo que se hace público para general conocimiento y presentación de alegaciones por escrito en el registro municipal o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo consultarse la documentación anexa al expediente, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes, en la sede de la Agencia de Actividades, calle Bustamante, número 16, planta tercera, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, a 4 de abril de 2024.—La gerente de la Agencia de Actividades (firmado).

(02/7.854/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47
ALCOBENDAS

OFERTAS DE EMPLEO

Se publica la siguiente lista definitiva de personas aspirantes excluidas, composición del Tribunal de Selección, fecha y lugar del único ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización por el procedimiento de concurso-oposición, aprobada por la concejal-delegada de Cultura y Gestión de Talento, según decreto 7675/2024, de fecha 24 de mayo, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas y en la sede electrónica municipal <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>:

- Una (1) plaza de animador/a sociocultural, (personal laboral fijo, concurso-oposición, proceso extraordinario de estabilización), perteneciente a las Oferta de Empleo Público 2021 de este Ayuntamiento. decreto número 7675/2024, de 24 de mayo, Referencia EST 2022-060.

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	DN/NIE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***1415**	FERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA ALEGRIA	A
2	***0042**	SANCHEZ	GONZALEZ	MARIA DEL MAR	A

RELACIÓN DE MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A	No aporta pago de tasas.
---	--------------------------

Composición del Tribunal de Selección
Presidencia:

- Titular: María Elena Hidalgo García.
- Suplente 1: Celia Catalina Montero.
- Suplente 2: María Jesús de Diego Cerezo.

Vocales:

- 1.º Vocal:
Titular: Elisa Bargueño Pérez.
Suplente: Francisco José Fulgueiras Ortiz.
- 2.º Vocal:
Titular: María Victoria Vázquez Núñez.
Suplente: Luis García Ojeda.
- 3.º Vocal:
Titular: María Paz Guadalix González.
Suplente: Francisco Ramón Robles Baquero.

Secretaria:

- Titular: Angelina Peñas Esteban.
- Suplente: Erika Rojas Mendoza.

Se convoca a las personas aspirantes en llamamiento único a la realización del único ejercicio (teórico-práctico) de la fase de oposición, que tendrá lugar el próximo 25 de junio de 2024, a las 9:30 horas, en la Casa de las Asociaciones (calle Cáceres, número 18, 28100 Alcobendas-Madrid), debiendo permanecer en la puerta de entrada para la realización del llamamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que con venga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Alcobendas, a 27 de mayo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Rocío García Alcántara
(02/8.317/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**ALCOBENDAS**

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de regulación del uso servicios empresariales en los ámbitos de uso característico terciario-oficinas.

Habiéndose detectado en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 116, de 16 de mayo de 2024, la omisión de la normativa urbanística recogida en la memoria del Plan Especial aprobado, se procede a publicar su contenido en el presente anuncio complementario.

3. NORMATIVA URBANÍSTICA

3.1. Disposiciones generales.

El presente Plan Especial de Regulación del uso de Servicios Empresariales en los ámbitos de uso característico terciario-oficinas, incorpora normas urbanísticas específicas y particulares para el ámbito de aplicación definido en ellas.

Estas normas serán de aplicación con carácter preferente en dicho ámbito sobre la norma zonal u ordenanza particular del área de planeamiento correspondiente. El presente Plan Especial es un instrumento de planeamiento que modifica la ordenación pormenorizada previamente establecida por el Plan General, y por lo tanto, se entenderán como vinculantes a todos los efectos las condiciones que defina el Plan General para aquellos aspectos normativos no especificados en el presente documento, se haga o no mención explícita a ellos.

En todo lo que no esté previsto en la presente Normativa, relativo a la definición de términos e interpretación de conceptos, regirá lo estipulado en el Plan General de Alcobendas que, en todo caso, será de aplicación con carácter subsidiario y complementario en las situaciones no expresamente reguladas por el presente Plan Especial, siempre que no supongan contradicción con las determinaciones establecidas por éste.

Objeto y ámbito.

El objeto del presente Plan Especial es revisar las condiciones de compatibilidad de los usos terciario e industrial en su clase “Servicios Empresariales”, para posibilitar la implantación del uso de “Servicios Empresariales” en ámbitos y parcelas de uso terciario, propiciando la diversidad tipológica necesaria. El objetivo es el de captar y retener actividades tecnológicas avanzadas para lo cual hay que facilitar nuevas implantaciones con un cambio controlado de la actual normativa urbanística.

La delimitación del área de ordenación objeto del Plan Especial está grafiada en el plano “Ámbito de aplicación”, de la Documentación Gráfica.

Vigencia y obligatoriedad.

El presente Plan Especial entrará en vigor con la publicación de su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y mantendrá su vigencia de forma indefinida en tanto no sea modificado por un instrumento de planeamiento de igual o superior rango.

La entrada en vigor del Plan Especial le otorga los efectos de publicidad, ejecutividad y obligatoriedad previstos en la legislación urbanística.

Ejecución del Plan Especial.

Dado que el presente Plan Especial se limita a posibilitar la implantación del uso de “Servicios Empresariales” en ámbitos y parcelas de uso terciario, no se modifican las determinaciones del vigente Plan General en cuanto a la ejecución del planeamiento.

Las parcelas quedarán vinculadas por la ordenación urbanística que se establecerá como consecuencia de la aprobación del Plan Especial. Al quedar definida la ordenación detallada en el presente Plan Especial, no es preciso elaborar ningún tipo de planeamiento de desarrollo.

Para la ejecución de este Plan Especial será precisa la obtención de las preceptivas licencias y/o autorizaciones urbanísticas que procedan, conforme a la normativa aplicable.

DETERMINACIONES GENERALES**1. Determinaciones generales de volumen y ocupación.**

En lo referente a las Determinaciones Generales de Volumen, se estará a lo establecido en la vigente Ordenanza de Edificación, Construcciones e Instalaciones en sus apartados:

- Título II. Condiciones de ocupación del edificio en la parcela.
- Título III. Condiciones de volumen y forma de los edificios.

2. Determinaciones generales de servicios e instalaciones.

En lo referente a las Determinaciones Generales de Servicios e Instalaciones, se estará a lo establecido a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación y en la vigente Ordenanza de Edificación, Construcciones e Instalaciones, en su apartado:

- Título VII. Condiciones de Dotación de Servicios de los Edificios.

3. Determinaciones generales de la edificación.

En lo referente a las Determinaciones Generales de la Edificación, se estará a lo establecido en:

- Código Técnico de la Edificación.
- NNUU del vigente Plan General de Alcobendas: Título II. Normas de Carácter General, capítulo 6.º, Normas Generales de la Edificación.
- Ordenanza de Edificación, Construcciones e Instalaciones.

4. Determinaciones generales de urbanización.

En lo referente a las Determinaciones Generales de la Urbanización, se estará a lo establecido en:

- Código Técnico de la Edificación.
- NNUU del vigente Plan General de Alcobendas: Título II. Normas de Carácter General, capítulo 5.º, Normas Generales de la Urbanización.

5. Determinaciones generales de uso.

En lo referente a las Determinaciones Generales de Uso, se estará a lo establecido en:

- NNUU del vigente Plan General de Alcobendas: Título II. Normas de Carácter General, capítulo 4.º, Normas Generales de Uso.
- Ordenanza de Edificación, Construcciones e Instalaciones, Título VI. Condiciones de Funcionalidad: Condiciones de Uso y Accesibilidad.

6. Determinaciones generales de protección.

En lo referente a las Determinaciones Generales de Protección, se estará a lo establecido en:

- NNUU del vigente Plan General de Alcobendas: Título II. Normas de Carácter General, capítulo 7.º, Normas Generales de Protección.
- Ordenanza de Edificación, Construcciones e Instalaciones: Título VII. Condiciones de Seguridad.

7. Normativa sobre Autorizaciones en materia de Servidumbres Aeronáuticas.

Al encontrarse la totalidad del ámbito del Plan Especial incluido en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación [postes, antenas, aerogeneradores (incluidas las palas), medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)] o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/1972, en su actual redacción.

8. Determinaciones ambientales.

De la aprobación definitiva del Plan Especial no cabe esperar efecto ambiental alguno, motivo por el cual no se considera necesaria la aplicación de medidas preventivas y/o correctoras específicas que garanticen la protección del medio ambiente, más allá del cumplimiento de la normativa ambiental en la tramitación de las licencias de actividad.

La ejecución del Plan Especial no conlleva actuaciones que requieran de un seguimiento ambiental específico, más allá del control ambiental municipal de las actividades.

No obstante, como garantía de contención y control de posibles efectos ambientales negativos, en cuanto a las actividades que el Plan Especial facilita que sean ubicadas en sue-

los de uso terciario-oficinas, existe una importante normativa ambiental que habrá de cumplirse para su autorización, entre la que se destaca la siguiente:

- En materia de contaminación acústica, las actividades que se autoricen habrán de demostrar que cumplen los objetivos de calidad acústica que correspondan con la zonificación acústica de la parcela en la que se ubique.
- En materia de contaminación del aire, en el caso de implantación de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera, según lo establecido en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, se deberá cumplir lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, obteniéndose, en caso de ser necesaria, la autorización del órgano ambiental, establecida en dicha legislación.
- En materia de residuos y suelos contaminados; en el caso de implantación de actividades sometidas al Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, tanto la implantación de nuevos establecimientos como su clausura se someterán a lo dispuesto en el artículo 3.4 del mencionado Real Decreto.

3.2. Determinaciones particulares.—*Régimen del uso Servicios Empresariales.*

Implantación de la Clase E “Servicios Empresariales” de las normas generales del uso industrial, definido en el artículo 4.4.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Esta clase de uso podrá implantarse además de en las situaciones contempladas en el apartado 4.4.2 de las NNUU del PGOU 2009, en cualquier suelo calificado para uso terciario en su clase de oficinas en las normas zonales del Plan General, en las áreas de planeamiento incorporado o remitido (APIs, SURT y SUS), conforme al presente Plan Especial de regulación del Uso Servicios Empresariales en los ámbitos de uso característico terciario.

Norma Zonal 5. “Edificación para uso terciario específico”

Se incluye el uso industrial Clase E “Servicios Empresariales” como característico en la norma zonal 5 “Edificación para uso terciario específico”, regulado en el artículo 14.5.4 del PGOU 2009.

«Uso característico:

Uso terciario: En cada parcela el uso terciario será el pormenorizado característico, y representará como mínimo el 50 por 100 de la superficie edificable total. Se incluyen como uso característico el dotacional-equipamiento. Clase 4 “Administrativo” y el industrial Clase E “Servicios Empresariales” por su similitud con el uso terciario-oficinas».

Se podrá implantar el uso-Clase E: Servicios Empresariales:

Como uso característico:

- Situación 4.^a. En edificios exclusivos aislados o compartidos con otros usos distintos de vivienda, sin limitación de superficie.

Como uso permitido:

- Situación 4.^a. En edificio compartido con otros usos, inferior al 50 por 100 de la superficie edificable.

Ámbito territorial:

Comprende las áreas de suelo y edificación incluidas con el código 5 en la ordenación zonal del conjunto de planos número 5 “Clasificación, calificación y regulación del suelo y la edificación en suelo urbano. Red viaria, alineaciones y rasantes”, del PGOU 2009, comprendidas en el ámbito de aplicación señalado en el apartado 1.3 “Ámbito del Plan Especial”, con uso característico terciario-oficinas.

Áreas de Planeamiento Incorporado-APIs

API-2 “Casablanca”.

Ordenanza “Edificación para empleo terciario”.

Se podrá implantar el uso-Clase E: Servicios Empresariales:

Clase E: Servicios Empresariales:

- Situación 4.^a. En edificios exclusivos aislados o compartida con otros usos diferentes de vivienda.

Ámbito territorial:

Corresponde a las Unidades de Edificación denominadas “T” (T4 y T5).

API-3 “Espino del Cuquillo”.

Ordenanza “Edificación para empleo terciario”.

Se podrá implantar el uso-Clase E: Servicios Empresariales:

Clase E: Servicios Empresariales:

- Situación 4.^a. En edificios exclusivos aislados o compartida con otros usos diferentes de vivienda.

Ámbito territorial:

Corresponde a las Unidades de Edificación denominadas “T” (T5).

API-4 “Arroyo de la Vega”.

- Ordenanza “Zona de equipamiento privado”.

Se podrá implantar el uso-Clase E: Servicios Empresariales:

Clase E: Servicios Empresariales:

- Situación 4.^a. En edificios exclusivos aislados o compartida con otros usos diferentes de vivienda.

Ámbito territorial:

Corresponde a las Unidades de Edificación denominadas “EP” (EP1, EP2, EP3 y EP4).

- Ordenanza “Zona de uso terciario con tolerancia industrial”.

Se podrá implantar el uso-Clase E: Servicios Empresariales:

Clase E: Servicios Empresariales:

- En edificio exclusivo. Inferior al 50 por 100 de la superficie edificable.
- En edificio compartido con otros usos, inferior al 50 por 100 de la superficie edificable.

Ámbito territorial:

Corresponde a las Unidades de Edificación denominadas “ZI”.

- Ordenanza “Zona de uso terciario”.

Se incluye el uso industrial Clase E “Servicios Empresariales” como característico.

«Uso característico:

Uso terciario: En cada parcela el uso terciario será el pormenorizado característico, y representará como mínimo el 50 por 100 de la superficie edificable total. Se incluyen como uso característico el dotacional-equipamiento. Clase 4 “Administrativo” y el industrial Clase E “Servicios Empresariales” por su similitud con el uso terciario-oficinas».

Se podrá implantar el uso-Clase E: Servicios Empresariales:

Como uso característico:

- Situación 4.^a. En edificios exclusivos aislados o compartidos con otros usos distintos de vivienda, sin limitación de superficie.

Como uso permitido:

- Situación 4.^a. En edificio compartido con otros usos, inferior al 50 por 100 de la superficie edificable.

Ámbito territorial:

Corresponde a las Unidades de Edificación denominadas “TN y TS”.

API-7 “Los Peñotes”.

Ordenanza “Zona TOC-Terciario de Oficinas y Comercial”.

Se incluye el uso industrial Clase E “Servicios Empresariales” como característico.

«Uso característico:

Uso terciario: En cada parcela el uso terciario será el pormenorizado característico, y representará como mínimo el 50 por 100 de la superficie edificable total. Se incluyen como uso característico el dotacional-equipamiento. Clase 4 “Administrativo” y el industrial Clase E “Servicios Empresariales” por su similitud con el uso terciario-oficinas».

Se podrá implantar el uso-Clase E: Servicios Empresariales:

Como uso característico:

- Situación 4.^a. En edificios exclusivos aislados o compartidos con otros usos distintos de vivienda, sin limitación de superficie.

Como uso permitido:

- Situación 4.^a. En edificio compartido con otros usos, inferior al 50 por 100 de la superficie edificable.

Ámbito territorial:

Corresponde a las Unidades de Edificación denominadas “TOC”.

Áreas de Suelo Urbanizable Régimen Transitorio-SURT

SURT-1 “El Juncal”.

Ordenanza T “Edificación para uso terciario específico”.

Se podrá implantar el uso-Clase E: Servicios Empresariales:

Como uso alternativo:

- Situación 4.^a. En edificios exclusivos aislados o compartidos con otros usos distintos de vivienda, sin limitación de superficie.
- Situación 4.^a. En edificio compartido con otros usos, inferior al 50 por 100 de la superficie edificable.

Ámbito territorial:

Corresponde a las Unidades de Edificación denominadas “T”, en sus grados 1.º y 3.º (parcelas H, T1 y T2).

SURT-2 “Valdelacasa”.

- Ordenanza: “Zona Mixta: Industria-terciario (M)”.

En la zona mixta para la edificabilidad de uso terciario:

Se podrá implantar el uso-Clase E: Servicios Empresariales:

Como uso característico:

- Situación 4.^a. En edificios exclusivos aislados o compartidos con otros usos distintos de vivienda, sin limitación de superficie.

Como uso permitido:

- Situación 4.^a. En edificio compartido con otros usos, inferior al 50 por 100 de la superficie edificable.

Ámbito territorial:

Corresponde a las Unidades de Edificación denominadas “M”.

- Ordenanza: “Zona Terciaria (T)”.

Se incluye el uso industrial Clase E “Servicios Empresariales” como característico.

«Uso característico:

Uso terciario: En cada parcela el uso terciario será el pormenorizado característico, y representará como mínimo el 50 por 100 de la superficie edificable total. Se incluyen como uso característico el dotacional-equipamiento. Clase 4 “Administrativo” y el industrial Clase E “Servicios Empresariales” por su similitud con el uso terciario-oficinas».

Se podrá implantar el uso-Clase E: Servicios Empresariales:

Como uso característico:

- Situación 4.^a. En edificios exclusivos aislados o compartidos con otros usos distintos de vivienda, sin limitación de superficie.

Como uso permitido:

- Situación 4.^a. En edificio compartido con otros usos, inferior al 50 por 100 de la superficie edificable.

Ámbito territorial:

Corresponde a las Unidades de Edificación denominadas “T”.

Áreas de Suelo Urbanizable Sectorizado-SUS

El régimen de compatibilidad del uso Servicios Empresariales quedará regulado en las correspondientes ordenanzas de cada uno de los documentos de desarrollo (Plan Parcial).

El uso de Servicios Empresariales se podrá implantar en las parcelas que determine el Plan Parcial, como uso característico, alternativo y como permitido compartido con otros usos.

- S-2 “Escobares I”.
- S-3 “Escobares II”.
- S-4 “Ampliación de Red Eléctrica”.

Dotación de aparcamiento en el caso particular de centros de proceso de datos

La superficie edificada destinada propiamente al centro de proceso de datos para el alojamiento de servidores y equipamiento IT (Information Technology) diverso en una zona exclusiva estanca y climatizada con acceso restringido, no entrará en el cómputo de superficie a los efectos del cálculo de la dotación de plazas de aparcamiento.

El resto de superficie edificada del edificio tendrá una dotación de servicio de aparcamiento de una plaza por cada 35 m² construidos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo plenario y como complemento al anuncio publicado el pasado 16 de mayo del año en curso, significando que el citado acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Alcobendas, a 20 de mayo de 2024.—La directora general de Urbanismo, Vivienda y Licencias, María del Mar Morales Baeza.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/7.831/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**ARGANDA DEL REY**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía número 2024002962, de 8 de mayo de 2024.—Número de expediente: 2/2023/12001.

En aras al principio de eficacia y eficiencia en la gestión de las cuestiones relacionadas a los asuntos taurinos, se hace necesaria la delegación de las atribuciones que en este ámbito ostenta esta Alcaldía-Presidencia.

De acuerdo con lo dispuesto, entre otros, en los artículos 21.1.d), 21.1.s), 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de general aplicación,

DISPONGO

Primero.—Delegar todas las cuestiones logísticas relativas a los asuntos taurinos de cualquier naturaleza al concejal-delegado D. Álvaro Fernández Martín-Consuegra, completando de este modo lo dispuesto en el decreto de Alcaldía número 2023004050, de 19 de junio de 2023.

Segundo.—Dejar sin efecto cualquier delegación anterior que pudiera existir respecto a la materia anteriormente indicada.

Tercero.—Notificar la presente resolución al concejal-delegado D. Álvaro Fernández Martín-Consuegra.

Arganda del Rey, a 8 de mayo de 2024.—El alcalde, Alberto Escribano García.

(03/7.838/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**BOADILLA DEL MONTE**

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio número 1893/2024, de fecha 15 de mayo, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

1.º Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado para la cobertura, en régimen de personal funcionario de carrera, por el turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición y Curso Selectivo de Formación, de doce plazas de policía, del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, grupo C, subgrupo C1, todo ello en base a lo dispuesto en la base 5.3.ª de las específicas que rigen la convocatoria y que se adjunta como anexo I a la presente resolución.

2.º Aplicar, al proceso selectivo convocado para la cobertura, en régimen de personal funcionario de carrera, por el turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición y Curso Selectivo de Formación, de doce plazas de policía, del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, grupo C, subgrupo C1, el procedimiento de urgencia, reduciendo a la mitad los plazos establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º De conformidad con el acuerdo adoptado por el tribunal calificador, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2024, el primer ejercicio de la fase de oposición (prueba cultural) tendrá lugar el día 15 de junio de 2024, a las 09:30 horas, en el Universidad CEU San Pablo-Edificio Escuela Politécnica Superior, sita en la avenida Montepíncipe sin número (urbanización Montepíncipe), de Boadilla del Monte.

4.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

5.º La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente”.

ANEXO I
RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	ANDRANGO PULUPA, JUAN IGNACIO	***7506**	C, D
2	ARPA RETAMAL, SHEILA	***2878**	E
3	ARROYO ARNAY, DAVID	***2700**	H
4	BARRIOS ALMEIDA, CAROLINA	***6002**	G
5	BARROS MARAÑON, SONIA	***1204**	G
6	BERNALDO DE QUIROS MAROTO, ROBERTO	***3274**	A, D
7	BUENO SACEDON, IRENE	***4724**	C
8	CALDERON CARRETERO, CARLOS	***5645**	C
9	CARRASCO COGOLLUDO, DIEGO	***8437**	H
10	CASARES TORRES, MARCOS	***9517**	D
11	CASTRO CRUCEIRA, JOSE MANUEL	***7790**	C
12	CEVALLOS MUÑOZ, GARY KEVIN	***4796**	E
13	CHORRO CHICOTE, BEATRIZ	***1333**	A
14	CIOBANU BACRIS, MARINELA DANIELA	***3266**	D
15	CIRUELOS RODRIGUEZ, SONIA	***3270**	D
16	CRESPO TARDON, ROBERTO	***7311**	C
17	CUELLAR ROCHE, BORJA	***8772**	H
18	DE LA CALLE RAMIREZ, SERGIO	***1736**	A
19	DECOZ DÍAZ, SARA	***8314**	H
20	DEL POZO HERRANZ, BEATRIZ	***2113**	E
21	DUMITRACHE ZARUHA, GABRIEL STELIAN	***4055**	D
22	ENCABO BARTOLOME, LAURA	***6500**	C
23	ESPINO HERRERA, JUAN ANTONIO	***7149**	D
24	FERNANDEZ HUERTA, DANIEL	***0503**	D, G
25	FERNANDEZ NUÑEZ, MIRIAM	***0181**	A
26	FERNANDEZ PONCE, JAVIER	***0156**	E
27	FERNANDEZ-SIMAL NIETO, FRANCISCO JAVIER	***3528**	C
28	GALAN HIGES DANIEL	***5128**	C
29	GARCIA MEDIN, ANGEL	***3642**	A
30	GOMEZ AGUDO, EZEQUIEL	***3159**	C
31	GÓMEZ ALONSO, JUAN ENRIQUE	***4211**	A, D
32	GOMEZ HARO, JUAN ANTONIO	***1550**	E
33	GONZALEZ PERALTA, ALEJANDRA	***8895**	A, D
34	GONZALEZ SANCHEZ, PAULA ESTHER	***7843**	G
35	GUERRI CAMPO, ADRIAN	***6660**	B
36	GUILLEN SONYEBA, ALBERTO	***4593**	C
37	HERNANDEZ DEL CASTILLO, JESUS ANTONIO	***6690**	D
38	HERNANDEZ GUIMARE, GUILLERMO	***3563**	D
39	HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	***0937**	D
40	HIGUERA NIETO, ALBERTO	***4457**	A
41	IZQUIERDO ROMERA, JORGE	***6964**	E
42	JURADO GONZALEZ, LAURA	***9301**	E
43	KOZMA SZILAGY, ANNA MARIA	***3038**	D
44	LAMCHABRAG EL MANSOURY, ISMAEL	***1015**	D
45	MARCOS FERNANDEZ, JORGE	***3560**	C
46	MARQUEZ NEGUEROLES, JESUS	***5474**	D
47	MARTINEZ AMEZ, IVAN	***0034**	E
48	MARTINEZ FERNANDEZ, MARCOS	***4754**	A
49	MARTINEZ TORRECILLA, DAVID	***2708**	E
50	MENENDEZ LOPEZ, LUCIA	***5378**	C
51	MOLINA FERNANDEZ, DANIEL	***0681**	E
52	MORENO LLORENTE, JESUS	***0214**	C, D
53	MUÑOZ LIEBANA, JULIO	***8451**	A
54	MUÑOZ SANCHEZ, MIGUEL	***7330**	F
55	MURILLO SUAREZ, LUIS MIGUEL	***6600**	D
56	PECIÑA CORSINO, AARON	***8737**	C
57	PEDREGOSA VICENTE, SARA	***7336**	C
58	PEREZ RIVAS, FERNANDO	***8258**	A
59	PEREZ SANCHEZ, MIGUEL	***3653**	G
60	PINTO SANCHEZ, BÁRBARA	***6197**	C
61	PUERTA VALENCIA, ALEJANDRO	***1887**	C
62	REDONDO MORENO PAULA	***7256**	D

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
63	ROBLES SANCHEZ-MONTERO, ANA	***9718**	E
64	RODRIGUEZ GONZALEZ, JAVIER	***2566**	C
65	RODRIGUEZ RINCON, ALEX MARIO	***5836**	H
66	SAEZ SANCHO, IVAN	***4824**	H
67	SANCHEZ DE LA VILLA, MANUEL	***7504**	E
68	SANCHEZ OLMOS, DANIEL	***0644**	D
69	SANTIAGO MARTIN, JAVIER	***7225**	E
70	SANZ FERNANDEZ, MARIA	***7215**	E
71	SEGOVIA PORRAS, ALVARO	***5856**	A
72	SUSARTE CHARLAN, SERGIO	***8153**	A
73	TAMAME ISIDRO, NESTOR	***2165**	C
74	TENA SEBASTIAN, ALEJANDRO	***9486**	C
75	TOBAJAS HERRERA, JESUS MANUEL	***4930**	A
76	TOLBAÑOS MARTIN, SERGIO	***2263**	E
77	VELASCO MENENDEZ-MORAN, JOSE ANTONIO	***1274**	G
78	VILLALBA GARCIA, ALBERTO	***4390**	B

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

A= Falta de presentación del DNI (Base 5.5.a)

B= Falta de presentación del anverso del DNI (Base 5.5.a)

C= Falta de presentación del reverso del DNI (Base 5.5.a)

D= Falta de justificación del pago de la tasa por derechos de examen (Base 5.5.b)

E= Documentación insuficiente/Falta de justificación del derecho a la bonificación de la tasa por derechos de examen (Base 5.5.b)

F= Presentación fuera de plazo (Base 5.4)

G= Falta de acreditación de la representación

H= No finaliza el trámite de registro en plazo

En Boadilla del Monte, a 20 de mayo de 2024.—El primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, Jesús Egea Pascual.

(01/7.826/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****51****BOADILLA DEL MONTE****OFERTAS DE EMPLEO**

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio número 1936/2024, de 18 de mayo, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

“1.º Modificar el decreto número 1654/2024, de 26 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 113, de 13 de mayo de 2024), del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, por el que se dispuso la aprobación de la relación definitiva y la fijación de la fecha de realización del ejercicio teórico-práctico de la fase de oposición, del proceso selectivo convocado para la cobertura, por el turno libre, de seis plazas de administrativo, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, en el sentido de incluir, en la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, a don Roberto Tejeira Alonso, con DNI ***3024**.

2.º Realizar el llamamiento de don Roberto Tejeira Alonso, con DNI ***3024**, para la realización del ejercicio teórico-práctico de la fase de oposición, previsto para el día 19 de mayo de 2024 en el edificio de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad CEU San Pablo, de Boadilla del Monte, por la puerta de acceso C, en el aula 2.5.1.

3.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento y en su página web municipal (<http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org>)”.

En Boadilla del Monte, a 20 de mayo de 2024.—El primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, Jesús Egea Pascual.

(01/7.827/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**BRUNETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2024, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó definitivamente el presupuesto general para 2024, en el mismo acuerdo en que desestimó las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público. De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica su resumen por capítulos, así como la plantilla de personal. El presupuesto aprobado entrará en vigor una vez publicado el presente anuncio.

Resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
Capítulo 1: Impuesto Directos	4.806.000,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	275.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.340.900,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.980.350,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	73.000,00
Ingresos corrientes	10.475.250,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	3.535.886,57
Capítulo 7: Transferencias de capital	2.382.053,43
Ingresos de capital	5.917.940,00
TOTAL INGRESOS	16.393.190,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE
Capítulo 1: Gastos de personal	5.982.150,00
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	3.603.550,00
Capítulo 3: Gastos financieros	207.650,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	441.900,00
Capítulo 5: Fondo de contingencia	145.000,00
Gastos corrientes	10.380.250,00
Capítulo 6: Inversiones reales	4.398.940,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	1.519.000,00
Gastos de capital	5.917.940,00
TOTAL GASTOS	16.298.190,00

PLANTILLA DE PERSONAL
1. Funcionarios

ESCALA/CATEGORÍA	SUBESCALA/SUBGRUPO	CATEGORÍA/CLASE	ESPECIALIDAD	Nº PLAZAS
HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA	ENTRADA		1
	INTERVENCIÓN			1
	TESORERÍA	ENTRADA		1
	VICESECRETARÍA			1
ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL				4
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO			3
	AUXILIAR			5
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				8
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO	SUPERIOR	ARQUITECTO	1
			LETRADO	1
	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	SUBINSPECTOR	2
			OFICIAL	6
			POLICÍA	25
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				35
FUNCIONARIOS				47

2. Pers. Laboral

TITULACIÓN REQUERIDA/CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Nº PLAZAS
TITULADOS SUPERIORES	INSERCIÓN LABORAL	1
	SOCIOEDUCATIVO	1
	INFORMÁTICO	1
TITULADOS MEDIOS	ARQUITECTO TÉCNICO	1
	INGENIERO O. PÚBLICAS	1
	MEDIO AMBIENTE	1
	PROMOC. EMPRESAS	1
	EDUCADOR CASA NIÑOS	2
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	COORD. DEPORTES	1
	COORDINADOR ÁREA	2
	AUXILIAR ADMVO.	16
	AUXILIAR BIBLIOTECA	2
	MONITOR JUVENTUD	1
	MONITOR DEPORTIVO	2
CERT. ESCOLARIDAD/AGRUPS. PROFESIONALES	PROTECCIÓN CIVIL	1
	ENCARGADO	1
	CAPATAZ	1
	OF. SERV. MÚLTIPLES	6
	PEÓN SERV. MÚLTIPLES	9
	ORDENANZA	10
	AUX. JARDINERÍA	3
LIMPIADOR	13	
PERSONAL LABORAL		77

3. Pers. Eventual

CATEGORÍA	Nº PLAZAS
ASESOR	2
PERSONAL EVENTUAL	2

En Brunete, a 29 de mayo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María del Mar Nicolás Robledano.

(03/8.417/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de convocatoria de ayudas a entidades deportivas año 2024 de Collado Villalba (Madrid).

BDNS (Identif.): 761846

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.papa.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Objeto*.—El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a las entidades deportivas del municipio de Collado Villalba, ejercicio 2024, sin contraprestación directa por parte de los entes beneficiarios. La entrega se efectúa con un propósito, actividad o proyecto específico y cuya finalidad responda a una utilidad pública o de interés social.

Segundo. *Beneficiarios*.—Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas todas las asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro, legalmente constituidos y que deberán realizar la actividad que fundamentó el otorgamiento de la ayuda o encontrarse en situación que legitime su concesión y que cumplan los requisitos que figuran en el apartado E) de la convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2016, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 203, de 25 de agosto de 2016.

Cuarto. *Cuánta y gastos subvencionables*.—El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 116.000,00 euros.

Quinto. *Plazo y forma de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 15 de junio de 2024. Las solicitudes se dirigirán al concejal de deportes de Collado Villalba y serán presentadas en el Registro del Ayuntamiento. Junto con la solicitud se entregará toda la documentación correspondiente que figura en el apartado I) de la convocatoria. Si tras revisar la documentación esta resulta incompleta o defectuosa, la Concejalía de Deportes requerirá al solicitante para que en un plazo de 10 días hábiles aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados. Si no lo hiciese se procederá al archivo de su solicitud sin más trámite. El texto completo de la convocatoria, anexos, así como las bases reguladoras publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de agosto de 2016, pueden consultarse en la página web del Ayuntamiento de Collado Villalba (<http://www.colladovillalba.es>).

Sexto. *Régimen de concesión: concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación*.

Séptimo.—Crédito presupuestario.—El importe para hacer frente a la presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 630 3410 48000 22016004017 del presupuesto general del Ayuntamiento de Collado Villalba para 2024.

En Collado Villalba, a 17 de mayo de 2024.—La alcaldesa, M.^a Dolores Vargas Fernández.

(03/8.008/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**COSLADA**

OTROS ANUNCIOS

Se anexa el convenio íntegro para su publicación una vez firmado por ambas partes, en cumplimiento del artículo 23.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación Ciudadana de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de abril).

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO
DE COSLADA Y TALLER DE IDEAS Y COMUNICACIÓN, S. L.,
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LA LOGÍSTICA DE MADRID**

REUNIDOS

De una parte: Excmo. Sr D. Ángel Viveros Gutiérrez, como alcalde del Ayuntamiento de Coslada, nombrado en la sesión plenaria del 17 de junio de 2023, en calidad de representante de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24 del texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, con domicilio a estos efectos en avenida de la Constitución, número 47 C.P. 28821 Coslada (Madrid), (en adelante, el Ayuntamiento).

De otra parte: D. Francisco Prado Contreras, con DNI número 1984*****, Administrador Único de Taller de Ideas y Comunicación, S. L., CIF B-97233936, y domicilio a estos efectos en Alboraya (Valencia), calle Calderers número 40 (polígono industrial Camí de la Mar), 46120 Alboraya (Valencia), constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Valencia el día 7 de junio de 2002 ante el notario don Salvador Alborch Domínguez, con número de su protocolo 2.091, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 7268, folio 131, sección 8, hoja V 85324.

Las partes, en la calidad en que intervienen, manifiestan que tienen y se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio y a tal fin:

EXPONEN

I. Que Taller de Ideas y Comunicación, S. L., entre las actividades que conforman su objeto social figura la producción audiovisual, el diseño y creación de espacios para la celebración de eventos, entre los que cabe encuadrar la Fiesta de Logística de Madrid en Coslada.

II. Que de conformidad con el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Coslada tiene asumido la promoción económica y turística de Coslada para atraer inversión y optimizar su gestión como destino turístico empresarial, dado su localización en un enclave neurálgico y referencial del sector económico de la logística tanto a nivel regional como nacional.

III. Que la Fiesta de Logística de Madrid reúne al sector empresarial de la logística en Madrid, creando un punto de encuentro único de las empresas de este sector, a la vista de la envergadura de la cifra de participación habida en las tres últimas ediciones 2019, 2022 y 2023.

IV. Que Taller de Ideas y Comunicación, S. L., ha organizado la Fiesta de Logística de Madrid, en las tres últimas ediciones con la colaboración del ayuntamiento que le ha cedido el uso del espacio público en el recinto ferial para la celebración, consolidándose el evento como principal encuentro empresarial del sector de la logística en la Comunidad de Madrid por el logro de objetivos de interés común alcanzados por la entidad organizadora y del Ayuntamiento de Coslada que son fruto de su colaboración.

V. De este modo, “La Fiesta de Logística de Madrid” se consagra como un evento con una finalidad de interés público, pasando a formar parte del calendario anual de Coslada, por lo que conviene el establecimiento de un marco de colaboración entre las partes que comprenda la celebración de este evento y de aquellas otras actividades relacionadas con la pro-

moción del sector económico de la logística; por lo que a tales efectos las partes acuerdan la formulación del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración del Ayuntamiento de Coslada con Taller de Ideas y Comunicación, S. L., para la celebración de la Fiesta de Logística de Madrid ediciones anuales 2024 a 2027 en el Recinto Ferial de Coslada y de aquellas otras actividades para la promoción del sector económico de la logística que sea de interés común su realización, que se acordarán de mutuo acuerdo por las partes y regularán mediante adenda del presente convenio.

El objeto del convenio no tiene carácter contractual, ni de subvención, se determina por el fin público que persiguen con la realización de esta actividad.

Segunda. *Tipo de convenio y régimen jurídico.*—Convenio firmado entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado. Según lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1.b) y c) y el artículo 6.2 de dicha norma.

Tercera. *Obligaciones de las partes.*—Taller de Ideas y Comunicación, S. L., se compromete a:

- a) Que la Fiesta de Logística de Madrid se celebre bajo su dirección técnica y administrativa, asumiendo el control y cumplimiento de todas las funciones, obligaciones y responsabilidades derivadas de la organización y realización de este evento.
- b) Solicitar al Ayuntamiento de Coslada autorización para la ocupación ocasional de espacio en el recinto ferial y del funcionamiento de las instalaciones.
- c) Montaje, puesta en funcionamiento y desmontaje de las instalaciones.
- d) Facilitar la presencia del logotipo del Ayuntamiento de Coslada en todas las campañas publicitarias desarrolladas para promocionar cualquier actividad y el propio evento de la Fiesta de la Logística.
- e) Incluir el anagrama y el logotipo del Ayuntamiento de Coslada, haciendo mención a su carácter de “entidad colaboradora de la organización”, debiendo ser, en todo caso, de igual tamaño que los del resto de colaboradores, en el siguiente material:
 - Anuncios en medios
 - Notas de Prensa
 - Dossier de prensa
 - Carteles
 - Programas de actividades de la Fiesta
 - Web de la Fiesta

Y en general, en cuantos materiales disponga la organización para la comunicación y difusión de la Fiesta de a Logística.

- f) Ceder al Ayuntamiento de Coslada, previo acuerdo entre las partes, el uso ocasional de las carpas que utilice en “La Fiesta de Logística de Madrid” una vez concluida su celebración.

El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Proporcionar a Taller de Ideas y Comunicación, S. L., el uso gratuito de espacio en el recinto ferial en las condiciones que establezca la autorización municipal que lo conceda, debiéndose acreditar previamente, el cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios de las instalaciones, la seguridad en la celebración del evento y la responsabilidad por los daños que ocasione a tercero.
- b) Difundir la celebración de la Fiesta de la Logística de Madrid, haciendo mención a su colaboración a través de sus canales habituales de comunicación.
- c) Velar por el mantenimiento y seguridad de las carpas que utilice Taller de Ideas y Comunicación, S. L., en la Fiesta de Logística de Madrid una vez concluida la celebración, en el caso de que vayan a ser utilizadas por el Ayuntamiento para la celebración de otras actividades y previo acuerdo expreso entre las partes.

Si se derivasen costes de mantenimiento y seguridad de las mencionadas carpas, estos estarán previstos e incluidos en la tramitación del correspondiente expediente de la actuación/es que pudieran llevarse a cabo en dichas infraestructuras.

Cuarta. *Plazo de vigencia y desarrollo del convenio.*—El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma. Su vigencia se extenderá por un período de 4 años, pudiendo prorrogarse en cualquier momento antes de su finalización por acuerdo de los firmantes por un nuevo período de 4 años. No consta la existencia de otros convenios que puedan verse afectados como consecuencia de la aprobación del presente.

Ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este convenio, en cualquier momento, sin mediar causa justificada, comunicándose por escrito a la otra parte con una antelación mínima de seis meses respecto a la fecha en que se desee darlo por resuelto.

Quinta. *Obligaciones económicas.*—El presente convenio no impone contraprestaciones económicas entre las partes.

Sexta. *Publicidad.*—El presente convenio, así como los resultados alcanzados, en virtud de su puesta en marcha podrán darse a conocer por cualquier medio de difusión que empleen ambas partes.

Séptima. *Modificación.*—Cualquier modificación que altere las obligaciones establecidas en este convenio se hará con el consentimiento de ambas partes y por escrito, mediante el correspondiente documento de modificación, previo acuerdo expreso al respecto.

Octava. *Extinción del convenio.*—El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Novena. *Comisión mixta de seguimiento.*—Para la coordinación, control y eficiencia de las actuaciones que se programen y desarrollen, se creará una comisión de seguimiento, formada por dos representantes de Taller de Ideas y Comunicación, S. L., y dos representantes del Ayuntamiento

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento con carácter previo al ejercicio de las acciones administrativas y jurisdiccionales que pudieran corresponder.

Décima. *Confidencialidad.*—Las Partes se obligan, en relación con los datos personales a los que tengan acceso durante la vigencia de este convenio, al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, especialmente, a todo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley Orgánica de Protección de Datos), en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Excepto a lo que se refiere a la información considerada confidencial por disposición legal, las partes darán la más amplia difusión de los resultados que se deriven de su colaboración, haciendo constar siempre la participación de ambas partes.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada parte y a un solo efecto.

Por el Ayuntamiento de Coslada: el alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.—Por Taller de Ideas y Comunicación, S. L.: el administrador único, Francisco Prado Contreras.

Coslada, a 10 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/5.486/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**CUBAS DE LA SAGRA**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de febrero de 2024, acordó por unanimidad de sus miembros:

«Visto que con fecha 22 de noviembre de 2023 se aprobó inicialmente por la Junta de Gobierno Local la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector S-12, de las normas subsidiarias de Cubas de la Sagra.

Visto que dicha modificación fue publicada en el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se notificó individualmente a todas las personas propietarias y titulares de derechos afectos a tenor de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, sin que se hayan formulado alegaciones por las personas propietarias y de más afectadas durante el período de información pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 161.1 y 3 y 162.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos Junta de Compensación del Sector S-12, de las normas subsidiarias de Cubas de la Sagra, dando una nueva redacción a los artículos 21, 31, 41 y 43.b), conforme al acuerdo adoptado por la Asamblea General de dicha entidad urbanística el 11 de abril de 2023.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo, así como la modificación de los textos de los Estatutos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

«La modificación de los artículos:

- Art. 21. Convocatoria.
- Art. 31. Reuniones del Consejo Rector.
- Art. 41. Transmisión de las fincas por los asociados.
- Art. 43.b). De las obligaciones de los miembros.

Quedan redactados en los siguientes términos:

Art. 21. *Convocatorias.*—“La Asamblea General se convocará mediante carta firmada por el secretario y/o el presidente del Consejo Rector, remitida por correo certificado, por citación personal a cada uno de ellos o por cualquier otro medio, que permita dejar constancia de su envío y recepción, al domicilio que cada asociado tenga registrado en la Secretaría, con al menos diez días naturales de antelación sobre la fecha de su celebración.

En la convocatoria deberá figurar el orden del día, al que habrá de ajustarse la reunión, salvo los casos de urgencia y siempre que haya mayoría de cuotas de asistencia, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la reunión en primera convocatoria, y caso de no haber quórum, en segunda; pudiendo celebrarse esta última con un intervalo de treinta minutos sobre la primera, y con el mismo orden del día, siempre que estuviera prevista la celebración sucesiva de una y otra en la misma convocatoria.

No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, la Asamblea se entenderá convocada, y quedará válidamente constituida, para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que estén presentes la totalidad de los asociados y acepten por unanimidad la celebración de la misma.

Salvo que la convocatoria establezca expresamente otras circunstancias, se entenderá que la segunda convocatoria de la reunión se referirá al mismo lugar y fecha, treinta minutos después de la hora establecida para la primera.

También podrá ser convocada Asamblea General ordinaria por cualquier miembro de la Junta, si el Consejo Rector no lo hubiera hecho en los plazos establecidos para su celebración en el artículo 12 de los presentes estatutos.

En los supuestos en que la convocatoria de la Asamblea General extraordinaria haya sido instada del Consejo Rector por miembros de la Junta, conforme al artículo anterior, este deberá convocar la Asamblea para dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la solicitud; y si no lo hiciera, podrán convocarla directamente los miembros de la Junta que la hubieran solicitado, para su celebración dentro del plazo de otros treinta días.

Podrán celebrarse telemáticamente las Asambleas Generales mediante videoconferencia o cualquier otro medio telemático que permita el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación con ellos. Para ello, los miembros habrán de manifestar su intención de asistir de tal forma en el plazo de los cinco días naturales siguientes a la convocatoria de la Asamblea realizada por correo electrónico, remitido a la cuenta de correo desde la que se realizó la convocatoria.

Una vez manifestada por el miembro dicha intención, se le comunicará por correo electrónico con al menos 48 horas de antelación la forma de participar en la Asamblea de forma telemática, remitiéndose las instrucciones, los enlaces y, en su caso, contraseñas necesarias para permitir su asistencia”.

Art. 31. Reuniones del Consejo Rector.—“Las reuniones del Consejo Rector se celebrarán cuando el presidente o, en su caso, el vicepresidente, lo estime oportuno, o cuando así lo soliciten a estos un número no inferior a tres consejeros.

La convocatoria la hará el secretario, por sí mismo o por orden del presidente, telemáticamente, figurando en la misma, día, hora y lugar de celebración del Consejo, y los puntos a tratar.

A tal efecto, el o los convocantes remitirán por correo electrónico a los restantes miembros del Consejo el orden del día, el día y la hora y la forma de participar en el Consejo telemático, remitiéndosele por correo electrónico las instrucciones, los enlaces y, en su caso, contraseñas necesarias para permitir su asistencia. La convocatoria habrá de ser firmada por el o los convocantes con firma electrónica y con un plazo de antelación mínimo de 5 días.

El Consejo se considerará válidamente constituido cuando estén presentes presencialmente o en modo telemático, la mayoría de sus miembros, personalmente, o representados por otro consejero, siempre que esta representación se haya conferido por escrito y para la reunión concreta a que se refiera.

El plazo de convocatoria de un Consejo será como mínimo de dos días hábiles de antelación.

Se entenderá válidamente convocado y constituido el Consejo para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estando presentes presencial o telemáticamente, la totalidad de los consejeros acepten por unanimidad la celebración del mismo.

La condición de miembro del Consejo Rector tiene carácter personal, por lo que la asistencia a sus reuniones solo podrá ser delegada con carácter especial, para cada una de ellas, en otro de los miembros del Consejo Rector.

El quórum necesario para la validez de los acuerdos telemáticos será el mismo que en los Consejos rectores presenciales.

Los Consejeros podrán delegar su voto en favor de cualquier otro Consejero para participar en los Consejos telemáticos.

No será precisa la grabación de las deliberaciones, pero los asistentes al Consejo Telemático deberán firmar electrónicamente el acta al final del mismo”.

Art. 41. Transmisión de las fincas por los asociados.—“La transmisión a título oneroso o lucrativo de las parcelas por sus propietarios, sin perjuicio de la titularidad fiduciaria de la Junta, deberá comunicarse de modo fehaciente al presidente de la misma, indicando el nombre y domicilio de los adquirentes, así como la dirección de correo electrónico del/los adquirentes al efecto de posibilitar las comunicaciones electrónicas.

El adquirente quedará subrogado en los derechos y obligaciones de su causante, en su calidad de miembro de la Junta, a menos que el transmitente por tener más bienes incorporados a la Junta retenga esta obligación en cuanto a los terrenos que no transmita.

En cuanto a los compromisos adquiridos por la Junta y ante ella como consecuencia de los terrenos objeto de transmisión, según el artículo 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, responderá el adquirente ante la Junta de los descubiertos que hubiera dejado pendientes el transmitente”.

Art. 43.b). *De las obligaciones de los miembros.*—Son obligaciones de los miembros de la Junta las siguientes:

- b) Registrar en la Secretaría de la Junta su domicilio a efectos de las citaciones y comunicaciones. Se entenderá como bien dirigida cualquier comunicación hecha por la Junta al domicilio que de cada socio figura en el libro del Registro.

Asimismo, los socios deberán comunicar a la Junta una dirección de correo electrónico a la que se dirigirán las convocatorias y comunicaciones de la Junta y desde la que el socio se podrá dirigir a la Junta. Los socios que no faciliten dicha dirección de correo electrónico carecerán de derecho a participar en las Asambleas Generales de forma telemática”.

Visto lo anterior, por estos servicios técnicos no se aprecia que las modificaciones solicitadas vulneren ninguna norma legal o reglamentaria, ni resulten contradictorias con el resto del articulado y bases de los Estatutos y Bases de Actuación aprobados, ajustándose íntegramente a lo dispuesto en el artículo 27 del RGU en relación con el artículo 166 del mismo».

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector S-12, de las normas subsidiarias de Cubas de la Sagra y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid a efectos de su inscripción».

En Cubas de la Sagra, a 8 de abril de 2024.—El alcalde presidente, Antonio Naranjo Martín.

(02/5.402/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****56****EL BERRUECO****OFERTAS DE EMPLEO**

Resolución de Alcaldía número 2024-0250, de 20 de mayo, del Ayuntamiento de El Berrueco, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Archivero/a en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de El Berrueco.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de 1 plaza vacante de Archivero/a, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

	DNI	CAUSA
Peña Porto, Bárbara	**8473**G	Solicitud antes de plazo

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

La valoración de la fase de concurso se efectuará el día 12 de junio de 2024, a las 16:00 horas, en el Ayuntamiento de El Berrueco.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://elberrueco.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

El Berrueco, a 21 de mayo de 2024.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/7.873/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**FUENLABRADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 17 de mayo de 2024 (Urg. Pto. 25.1) por el que se aprueban el gasto y las bases correspondientes al XV Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”.

BDNS: 762777

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

- Objeto: se trata de participar en un certamen de poesía, creado con el objeto de fomentar el conocimiento sobre distintas mujeres poetas, homenajearlas y al mismo tiempo sacar a la luz a las que han sido invisibilizadas. Este año se homenajea a Nuria Ortega Riba.
- Participantes: podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años residentes en la Comunidad de Madrid, que no hayan obtenido premio en la edición del Certamen XIV (año 2023) y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se opta a dos categorías diferentes y excluyentes entre sí, para las que se requieren los siguientes requisitos:
 - Categoría Fuenlabrada: ser mayor de edad en el momento de la solicitud y estar empadronado en Fuenlabrada.
 - Categoría Comunidad de Madrid: ser mayor de edad en el momento de la solicitud y estar empadronado en algún municipio de la Comunidad de Madrid, excepto en Fuenlabrada. Esta condición deberá acreditarse mediante un volante de empadronamiento, que se deberá aportar con la solicitud.
- Trabajos a presentar: las obras presentadas deberán ser inéditas, que no se hayan publicado anteriormente en ningún soporte ni premiadas en otro certamen. Los poemas serán tema libre, escritos en lengua castellana, fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 y formato DIN-A4. Se admitirán hasta dos poemas por participante, con un mínimo de 14 versos y un máximo de 40. Serán descartados los que resulten ofensivos y los que tengan faltas de ortografía. Se valorarán la originalidad y creatividad de estos.
- Presentación y plazo: los trabajos deberán enviarse sin firma, acompañados por plica (sobre pequeño cerrado), en cuyo interior figure el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fotocopia del DNI en vigor (y volante de empadronamiento en vigor para los participantes en la categoría de la Comunidad de Madrid), y en el exterior el título y seudónimo. Se entregará dentro de un sobre grande, donde solo figure la categoría (Fuenlabrada o Comunidad de Madrid) y el nombre del certamen: Décimo Quinto Certamen de Poesía “Palabras de Otoño” de Mujeres Creativas Rosa Montero.

El plazo de presentación será del 3 de junio al 4 de octubre de 2024, ambos inclusive. Pueden ser entregados presencialmente o mediante correo postal remitido a la siguiente dirección:

- Centro para la Igualdad “8 de Marzo”, calle Luis Sauquillo, número 10, código postal 28944, Fuenlabrada (Madrid).

Para los trabajos entregados de forma presencial, el horario será de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

En los trabajos presentados por correo postal, se tomará como fecha de entrada la del matasellos.

— Premios: se establecen los siguientes premios:

CATEGORÍA FUENLABRADA	PREMIO	IMPORTE €
Primero	Tarjeta regalo para material literario	600,00
Segundo		400,00
Tercero		300,00

CATEGORÍA COMUNIDAD DE MADRID	PREMIO	IMPORTE €
Único	Tarjeta regalo para material literario	200,00

- Crédito: los créditos por importe total de 1.500 euros están consignados en la aplicación de gasto 2024/5021/231/48100.
- Jurado: el jurado se reunirá para emitir el fallo entre los días 7 y 11 de octubre de 2024 y estará compuesto por un/a técnico/a de la Concejalía de Feminismo, un/a experto/a en literatura y dos personas de la entidad Mujeres Creativas Rosa Montero.
- Entrega de premios: tras la aprobación en la Junta de Gobierno Local de la lista de premiadas/os, la asociación Rosa Montero organizará un evento para la entrega de los premios. Las autoras o autores galardonados serán avisados previamente a la fecha de su celebración y se deberán comprometer a asistir y dar lectura a sus trabajos. La no asistencia sin causa justificada supone la renuncia al premio.

Fuenlabrada, a 22 de mayo de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/8.049/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en la sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024, adoptó acuerdo con carácter provisional de derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por utilización de servicios prestados en las áreas de cultura y deportes y de la tasa por utilización de los servicios de piscina cubierta.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre la derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por utilización de servicios prestados en las áreas de cultura y deportes y de la tasa por utilización de los servicios de piscina cubierta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN RELACIÓN CON LA DEROGACIÓN PROVISIONAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ÁREAS DE CULTURA Y DEPORTES Y DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA CUBIERTA

D. Miguel Ángel Domínguez Gutiérrez, séptimo teniente de alcalde, concejal-delegado de Economía y Hacienda, propongo al Pleno de la Corporación que adopte, previo dictamen de la comisión informativa permanente de Presidencia, el acuerdo de supresión de las tasas por utilización de servicios prestados en las áreas de Cultura y Deportes y de la tasa por utilización de los servicios de piscina cubierta y derogación de sus ordenanzas fiscales reguladoras (...)

A) *Propuesta de acuerdo*

En virtud de lo expuesto, propongo al pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar provisionalmente la supresión de las tasas por utilización de servicios prestados en las áreas de Cultura y Deportes y de la tasa por utilización de los servicios de piscina cubierta, así como la derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas.

Segundo.—Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios municipal y en un diario de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante el plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Considerar definitivamente aprobado el presente acuerdo, si durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna alegación, en atención a lo dispuesto en el artículo 17.3 del T.R.L.R.H.L.

Cuarto.—Disponer que la supresión de las tasas y la derogación de las correspondientes ordenanzas fiscales surtirán efecto desde el momento de la entrada en vigor de los precios públicos que se establezcan por los mismos servicios, actividades e instalaciones”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Galapagar, a 20 de mayo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, por delegación (decreto Alcaldía 714/2024, 23 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, 7 marzo de 2024), el séptimo teniente de alcalde-delegado del Área de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Domínguez Gutiérrez.

(03/7.845/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**GRIÓN**

OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Griñón ha iniciado el expediente para la elección de juez de paz de este municipio mediante acuerdo plenario de fecha 15 de mayo de 2024.

En su virtud, se hace público que se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los interesados que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad señaladas por el artículo 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, podrán presentar la solicitud y la declaración jurada que podrán descargar de la sede electrónica del Ayuntamiento (grinon.sedelectronica.es).

Los interesados deberán cumplir todos los requisitos que prevé la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en concreto los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la referida Ley Orgánica, y que literalmente dice: “Están incapacitados para ingresar en la carrera judicial los disminuidos física o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delitos dolosos mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles”.

Los interesados no podrán incurrir en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que sea aplicable:

- a) Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, comunidades autónomas, provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
- b) Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, comunidades autónomas, provincias, municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos y otras.
- c) Con el ejercicio de la abogacía y de la procuraduría y con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.

No podrán los jueces pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos. Tampoco podrán tomar en las elecciones legislativas o locales más parte de la de emitir su voto personal. No obstante, ejercerán las funciones y cumplimentarán los deberes inherentes a sus cargos.

Al dorso de la solicitud se deberá cumplimentar el modelo de declaración jurada e información de datos del solicitante, y a la instancia se deberá adjuntar necesariamente la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Currículum personal actualizado.

Lo que se publica de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz.

En Griñón, a 20 de mayo de 2024.—El alcalde-presidente, José María Porrás Agenjo.

(03/7.824/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**LOS MOLINOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 7 de marzo de 2024, relativo a la modificación de la ordenanza número 63 reguladora del uso de sendas y caminos públicos del municipio de Los Molinos, se eleva a definitivo, procediéndose a su publicación, tal y como establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Modificación de la ordenanza número 63, ordenanza reguladora del uso de sendas y caminos públicos del municipio de Los Molinos, por la siguiente redacción:

1. Se modifica la denominación de la ordenanza, pasando a denominarse “Ordenanza reguladora del uso de caminos rurales del municipio de Los Molinos”.
2. Se elimina la exposición de motivos.
3. Se modifica el artículo 1, que queda redactado como sigue:

“Artículo 1. *Objeto.*—La presente ordenanza tiene por objeto establecer la regulación para la delimitación, gestión, protección, conservación, mejora, y uso racional de los caminos rurales de titularidad municipal.

Los citados caminos, así como todos los elementos constructivos que forman parte de los mismos, tales como cunetas, taludes o terraplenes, márgenes, puentes, obras de fábrica, elementos de señalización y protección, terrenos de servicio, etc., tienen la consideración de bienes de uso y dominio público y, en consecuencia, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”.

4. Se modifica el apartado b) del artículo 2, que queda redactado del siguiente modo:
“b) Los caminos de titularidad de otras administraciones públicas”.
5. Se añade un nuevo apartado al artículo 2, del siguiente literal:
“f) Las vías pecuarias que discurren por el término municipal de Los Molinos, cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid, y cuyo régimen jurídico se establece en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid”.
6. Se modifica el apartado 5 del artículo 7, que queda redactado del siguiente modo:
“5. Se consideran usos compatibles con la naturaleza de los caminos rurales del municipio, la práctica del senderismo, rutas a caballo, rutas en bicicleta, paseo u otros de naturaleza recreativa, que deberán respetar la legislación vigente y la presente ordenanza”.
7. Se modifica el apartado 6 del artículo 7, que queda redactado del siguiente modo:
“6. Los servicios de inspección y vigilancia municipales velarán por el cumplimiento de las normas contenidas en la presente ordenanza”.
8. Se modifica el artículo 8 en su totalidad, que queda redactado del siguiente modo:
“Artículo 8. *Limitaciones al uso.*—1. Aquellos caminos que faciliten el acceso general al medio rural dispondrán de carteles informativos donde, a partir de los cuales, se indicarán las restricciones que procedan al uso de vehículos a motor, con referencia a la legislación pertinente.
En algunos casos, podrían estar cerrados mediante vallas o cancelas disuasorias que impidan el acceso indiscriminado de aquellos.
2. El uso de vehículos a motor que justifiquen la necesidad de paso frecuente a las explotaciones agrícolas, forestales, cinegéticas, ganaderas o comerciales existentes, solicitarán una acreditación que les extenderá el Ayuntamiento en tarjetas individualizadas, que deberán solicitarse durante los meses de noviembre y diciembre del año anterior a su utilización. Dicha autorización estará sujeta al procedimiento administrativo y de régimen local aplicable, con las siguientes especificaciones:
a) El plazo de vigencia será anual.
b) Se podrán solicitar tres tarjetas por explotación, excepto aquellas que sean comerciales que podrán solicitar tantas como necesiten para el desarrollo de la actividad.

- c) Los permisos se expedirán a nombre de los titulares de los derechos o aquellos a quien estos autoricen.
 - d) Las tarjetas solo podrán utilizarse por los titulares de los derechos o autorizados, siendo estas personales e intransferibles.
 - e) Se expedirán autorizaciones temporales, que indicarán el período para el que tendrán vigencia.
 - f) Los vehículos que excepcionalmente tengan que acceder a las explotaciones mencionadas (carga o descarga, veterinarios, servicios, etc.) no precisarán tarjeta de acceso, siendo de su exclusiva responsabilidad el uso indebido del tránsito por esos caminos.
3. En ningún caso, los vehículos autorizados podrán:
 - a) Circular campo a través.
 - b) Circular a velocidades superiores a 20 km/h.
 - c) Circular con un peso máximo autorizado superior a 20.000 kg.
 - d) Usar altavoces, o claxon salvo riesgo inminente o situación de emergencia.
 - e) Arrojar cualquier tipo de residuos.
 - f) Circular en grupo de vehículos de más de 20 m de longitud.
 - g) Molestar a la fauna o a otros usuarios.
 - h) Estacionar fuera de las zonas autorizadas, salvo autorización expresa.
 4. Queda sujeto a autorización previa, con las limitaciones que se establezcan, los actos masivos, competiciones o pruebas deportivas, que tendrán en todo caso carácter excepcional.
 5. Solo se permitirá el tránsito de toda clase de vehículos a motor por los caminos de tercer orden (caminos catalogados como de herradura, veredas y sendas) a los titulares de derechos sobre fincas cuando el Ayuntamiento compruebe que es el único acceso posible a sus explotaciones.
 6. Solicitud de acreditaciones: la solicitud de acreditaciones se realizará durante los meses de noviembre y diciembre del año anterior a su utilización en el registro municipal acompañado de la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud.
 - Título de finca o contrato de alquiler.
 - Autorización del titular de la explotación, si fuera necesaria.
 - Las autorizaciones temporales, además deberán acompañarse de:
 - Cinegética: autorización adjudicatario del coto.
 - Ganadera: autorización adjudicatario de los pastos o adjudicación ganado dehesa municipal”.
 9. Se modifica el artículo 9, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 9. *Tránsito de perros.*—Con carácter general los perros que transiten por los caminos rurales municipales no podrán ir fuera del control de su dueño. Cuando el animal no pueda ser controlado por su dueño, deberá pasear atado.

Los propietarios serán los responsables directos de todo daño o perjuicio ocasionado por su perro, tanto sobre el resto de los usuarios como sobre el ganado y la fauna silvestre”.
 10. Se modifica el apartado d) del artículo 15, que queda redactado del siguiente modo:

“d) Realizar vertidos de cualquier tipo”.
 11. Se añade un nuevo apartado al artículo 15, que queda redactado del siguiente modo:

“e) Abandonar el trazado de los caminos o estacionar fuera de estos”.
 12. Se modifica el apartado 2 del artículo 16, que queda redactado como sigue:

“2. La potestad sancionadora se ejercerá de conformidad con los principios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.
 13. Se añade un nuevo apartado al punto 2 del artículo 17, que queda redactado del siguiente modo:

“m) Abandonar el trazado de los caminos o estacionar fuera de las zonas autorizadas, salvo autorización expresa”.
 14. Se modifica la disposición transitoria, quedando con el siguiente literal:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta que no se apruebe formalmente el catálogo contemplado en el artículo 4 se considerará como tal los caminos inventariados en el vigente Inventario de Bienes Municipales, siendo estos los que se enumeran en el anexo I de esta ordenanza”.

15. Se añade a la ordenanza el Anexo I:

“ANEXO I**CAMINOS RURALES**

- Camino de Majaltobares.
- Camino Matarongiles.
- Camino de los Robalejos.
- Calleja de los Míngones o Reajo del Espino.
- Camino de las Atalayas.
- Camino de Villareal.
- Camino de Navalayegua.
- Camino del Lomito.
- Camino del Cerrao.
- Calleja de la Cerca Matico.
- Camino de las Cuevas.
- Calleja del Prado de San Sebastián.
- Camino del Puerto.
- Camino de los Molineras.
- Camino del Mostajo o La Solana.
- Camino del Reajo.
- Camino del Pajar.
- Calleja de la Cerca Matico.
- Camino Virgen del Espino.
- Camino de los Arroyuelos.
- Calleja Oscura.
- Camino de Matalascabras.
- Camino del Cubillo”.

Los Molinos, a 21 de mayo de 2024.—El alcalde, Antonio Coello Gómez-Rey.

(03/7.895/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**MECO**

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de José Antonio León Palacios, para actividad de “taller de limpieza de filtro de partículas”, en calle Eduardo Chillida, número 5, de Meco, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

En Meco, a 17 de abril de 2024.—La teniente de alcalde, por delegación, Laura Martín Notario.

(02/5.921/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**MEJORADA DEL CAMPO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados por Decreto de la Concejalía de Hacienda números 1231/2024, de 16 de mayo de 2024, y número 1232/2024, de 17 de mayo de 2024, los padrones correspondientes a la tasa reguladora de los puestos del mercadillo municipal y la a la tasa por la gestión de residuos sólidos urbanos, respectivamente, correspondientes al ejercicio 2024.

Quedan expuestos al público en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (plaza del Progreso, número 1, en horario de 8:00 a 14:00) durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y, en su caso, presentar el recurso previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Los recibos se notificarán colectivamente mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De igual manera se comunica que el período de cobro voluntario de los mencionados tributos será desde el 14 de junio al 16 de agosto del año 2024, pudiéndose realizar el pago en la Recaudación Municipal, a través de <https://pagotributos.es/MejoradaCampo> (página web del Ayuntamiento) y en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades bancarias: Banco Sabadell, S. A., Banco Santander, S. A., BBVA e Ibercaja-banco.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Este anuncio surtirá los efectos de notificación a los sujetos pasivos.

Mejorada del Campo, a 20 de mayo de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda, Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior y Festejos, Isidoro García Bravo.

(01/7.860/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****63****MONTEJO DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, sobre la debida justificación de la cuenta general del ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://montejodelasierra.sedelectronica.es>).

Montejo de la Sierra, a 20 de mayo de 2024.—El alcalde, Ismael Martín Hernán.

(03/7.841/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**MÓSTOLES**

OFERTAS DE EMPLEO

Por Decreto de la concejala-delegada de Recursos Humanos y Contratación, número 1229/24, de fecha 9 de abril de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobada la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para proveer dos plazas de personal funcionario de Técnico de Administración Especial (Rama económica), perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2023 del Ayuntamiento de Móstoles:

Segundo.—Que las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuran en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispongan de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar los defectos que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas quedarán expuestas al público en el apartado de empleo público de la web municipal (<https://www.mostoles.es>) y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.—Que la designación de la composición nominal del Tribunal Calificador sea la siguiente:

Titulares:

— Presidente/a: D. Sergio Fernandez Martínez.

Vocales:

— D. Jorge Bielsa Condés.

— D. Carlos Perdiguero Pérez.

— D. Tomás Quiles Pecos.

Secretario/a:

— D. Miguel Alonso Gil.

Suplentes (indistintos):

— D. Pedro Daniel Rey Fernández.

— D. Ramón Cabrerizo Ferrio.

— Dña. Nuria Alonso Bonilla.

— D. Juan Miguel Fernández de Castro.

— D. Miguel Angel Pescador Sánchez.

Móstoles, a 9 de abril de 2024.—La concejala-delegada de Recursos Humanos y Contratación, Raquel Guerrero Vélez.

(02/5.541/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**MÓSTOLES**

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la concejala-delegada de Recursos Humanos y Contratación, número 1230/24, de fecha 9 de abril de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobada la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para proveer una plaza de personal laboral Analista de Sistemas, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Ayuntamiento de Móstoles:

Segundo.—Que las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuran en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispongan de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar los defectos que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas quedarán expuestas al público en el apartado de empleo público de la web municipal (<https://www.mostoles.es>) y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.—Que la designación de la composición nominal del Tribunal Calificador sea la siguiente:

Titulares:

- Presidente/a: D. José Manuel Bande López.
- Vocales:
 - D. Javier Almaraz Olivares.
 - Dña. María José Saiz Lopesino.
 - D. Ignacio Sánchez Chumillas.

Secretario/a: Dña. Verónica Saiz García.

Suplentes (indistintos):

- D. José Ruiz Retamosa.
- D. José Enrique Diez Getino.
- D. Miguel Ángel García Álvarez.
- Dña. Susana Torija Herrero.
- Dña. Concepción Monte Jato.

Móstoles, 9 de abril de 2024.—La concejala-delegada de Recursos Humanos y Contratación, Raquel Guerrero Vélez

(02/5.543/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66
QUIJORNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Quijorna, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional elevada a definitiva por no presentarse alegaciones de la modificación de la de la ordenanza fiscal número 15, reguladora del impuesto sobre impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (artículo 7 y disposición final), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL N.º 15 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

Artículo 7. *Base Imponible:*

4. El período de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del período de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el período de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que corresponda, según el período de generación del incremento de valor, según el cuatro siguiente:

PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la presente ordenanza fiscal número 15, reguladora del impuesto surtirá efectos desde su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Quijorna, a 21 de mayo de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Pérez Carrasco.
(03/7.856/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso de méritos con concurrencia interadministrativa, de tres puestos de Técnico/a Superior de Administración General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, del tenor literal siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS CON CONCURRENCIA INTERADMINISTRATIVA, DE TRES PUESTOS DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres puestos de Técnico/a de Administración General, vacantes en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y cuya descripción figura en el anexo.

1.2. El presente procedimiento se ajustará a las presentes bases y a lo establecido en la siguiente normativa: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo; Ley 53/1984, de 26 de diciembre; y demás normativa de general aplicación.

1.3. El procedimiento de provisión será el de concurso de méritos con participación abierta a personal funcionario de carrera de otras Entidades Locales.

Segunda. *Requisitos de las personas aspirantes.*—2.1. Para ser admitido a participar en el proceso de provisión, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública Local y estar encuadrado/a en el Subgrupo A1 de la Subescala Técnica de Administración General.
- b) Haber permanecido en puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años, salvo en el caso de quien se halle adscrito al mismo departamento del puesto convocado, en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Los funcionarios en las situaciones administrativas de excedencia para el cuidado de familiares y de servicios especiales, solo podrán participar si en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.
- c) Estar en posesión de la titulación académica según se exige para el puesto al que se opta conforme al anexo I de las presentes bases.

2.2. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.3. Situaciones administrativas: no podrán participar en el presente concurso los funcionarios declarados en suspensión firme de funciones mientras dure la suspensión y de los excedentes voluntarios por interés particular o por agrupación familiar durante los dos años de permanencia obligatoria en dichas situaciones. Tampoco podrán participar quienes se encuentren inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.4. Los funcionarios que hayan accedido por promoción interna o por integración a la Subescala desde la que participan y permanezcan en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto a efectos de la permanencia de dos años en destino definitivo.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*—3.1. Presentación. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General a través de la Sede Electrónica municipal, o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

En la solicitud deberá constar declaración o referencia a que se cumplen con los requisitos de participación en el presente proceso, así como de la veracidad de los méritos alegados.

Asimismo, en la solicitud deberá realizarse referencia expresa a qué concreto puesto se opta entre los tres convocados, y en caso de concursar a todos, el orden de preferencia.

A las solicitudes deberá acompañarse:

- 1) Fotocopia de la titulación académica exigida o autorización para su consulta.
- 2) Certificado actual expedido por el órgano de las Administraciones Públicas competente para ello, justificativo de todo lo siguiente:
 - Fecha de adquisición de la condición de funcionario de carrera, Escala, Subescala y Subgrupo y su mantenimiento hasta la actualidad.
 - Situación administrativa actual respecto de la Subescala de pertenencia arriba indicada.
 - Fecha de ocupación con efectos definitivos del puesto actual, o bien del último puesto desempeñado.
- 3) Certificado actual expedido por el órgano de las Administraciones Públicas competente para ello (que puede hallarse unificado con el anterior), justificativo de todo lo siguiente:
 - Antigüedad general reconocida en las Administraciones Públicas.
 - Grado personal consolidado en la Subescala desde la que se participa, con especificación de fecha de consolidación.
 - Enumeración de puestos de trabajo, fechas de su desempeño, adscripción departamental, tipo de jornada (completa o parcial), nivel de complemento de destino, Escala y Subescala de pertenencia y descripción de funciones, si las mismas no se dedujeran o constaran de otro modo.
- 4) Fotocopia simple de los méritos de naturaleza formativa o académica, así como de los relativos al apartado de conciliación, que se pretendan hacer valer.
- 5) Con carácter opcional, “Curriculum vitae” recopilatorio de los méritos anteriormente citados.

Solo se valorarán los méritos debidamente acreditados.

Toda la documentación aportada junto con la solicitud que no esté en lengua española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los Traductores Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es); ello sin perjuicio de la legalización de documentos extranjeros y de su adecuación a cada baremo de puntuación.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, que contendrá una referencia al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID donde se encuentran referenciadas las presentes bases.

Los sucesivos anuncios y trámites que procedan serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal <http://www.ssreyes.org>

3.3. Tasas. El presente proceso selectivo está exento de tasas de examen.

Cuarta. *Lista de personas admitidas y excluidas.*—4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía de Recursos Humanos adoptará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en su caso, con mención expresa al motivo de la exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal <http://www.ssreyes.org> ; concediéndose a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanaciones o reclamaciones.

Será en todo caso motivo de exclusión provisional:

- La omisión de los documentos recogidos en la base precedente con los números 1) y 2).
- La falta de referencia en el documento número 2) de alguno de los contenidos acreditativos de los requisitos de participación.
- Defecto de forma del documento número 2, por no tratarse de una certificación o por no encontrarse actualizado a las fechas en que discurre el plazo de presentación de instancias.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanación, la Concejalía de Recursos Humanos adoptará nueva Resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, cuyo contenido se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal <http://www.ssreyes.org> , e incluirá la relación definitiva de aspirantes excluidos con la causa de exclusión, la composición nominal de la Comisión de Valoración con sus titulares y suplentes, además del lugar, fecha y hora en que quedarán convocados.

Quinta. *Comisión de Valoración.*—5.1. Composición. La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma: una presidencia, tres vocales y una secretaría, con designación de personas titulares y suplentes, propuestas por la Concejalía de Recursos Humanos. Todas ellas deberán ostentar la condición de funcionarios de carrera. Sus miembros deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Subgrupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

5.2. Recusación y abstención: los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración y éstos abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Actuación y constitución de la Comisión de Valoración: la Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, y entre los que se habrán de incluir la presidencia y la secretaría.

La Comisión de Valoración resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La Comisión de Valoración podrá solicitar a la Concejalía de Recursos Humanos la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas durante el proceso selectivo.

Sexta. *Valoración de mérito.*—6.1. Baremo: la Comisión valorará los méritos alegados y acreditados de acuerdo con el siguiente baremo y hasta un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

6.1.1. Grado personal consolidado en la Subescala desde la que se participa (máximo 10 puntos):

- Por estar en posesión de un grado personal superior en dos niveles o más al del puesto convocado, se otorgarán 10 puntos.
- Por estar en posesión de un grado personal superior en un nivel o más al del puesto convocado, se otorgarán 7,5 puntos.
- Por estar en posesión de un grado personal igual al del puesto convocado, se otorgarán 5 puntos.
- Por estar en posesión de un grado personal inferior en un nivel o más con respecto al del puesto convocado, se otorgarán 2,5 puntos.
- Por carecer de grado personal consolidado no se concederá puntuación alguna.

6.1.2. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 40 puntos):

Por el desempeño de uno o más de trabajo clasificados en la Subescala Técnica de Administración General de Administración Local, Subgrupo A1, en función del tiempo de desempeño y del nivel de complemento de destino de cada uno (si fuera distinto) o de todos ellos (si dicho nivel fuera el mismo), se otorgará la siguiente puntuación:

ADSCRIPCIÓN A URBANISMO, A RECURSOS HUMANOS o CONTRATACIÓN		
NIVEL DE CD	PUNTOS/AÑO O FRACCIÓN >6 MESES	MÁXIMO
29-30	2,5	40
27-28	2,25	36
25-26	2	32
23-24	1,5	24
21-22	1,25	20
20	1	16

En el caso de que un mismo puesto de trabajo haya estado clasificado en diferentes niveles de complemento de destino, cada período de ocupación puntuará por separado, en su caso, debiendo acreditarse documentalmente.

6.1.3. Formación (máximo: 30 puntos):

Será objeto de valoración la siguiente formación debidamente acreditada:

Por la participación como asistente o como ponente (en este caso, con limitación al número de horas de participación efectiva) en cursos, jornadas, conferencias, seminarios, congresos o similares, siempre que estén impartidos u organizados por centros oficiales públicos o en el ámbito de la formación continua de las Administraciones Públicas, sobre materias directa y concretamente relacionadas con el ámbito funcional del puesto al que se opta (Urbanismo, Recursos Humanos o Contratación, exclusivamente en el sector público): siempre que

se haya expedido diploma o certificado de asistencia y se recoja el número de horas (o de créditos, justificando su equivalencia horaria): 0,02 puntos por cada hora de formación.

Será también objeto de valoración la posesión de títulos universitarios, oficiales o propios, únicamente cuando más del 90 por 100 de su programa académico verse sobre materias directa y concretamente relacionadas con el ámbito funcional del puesto al que se opta (Urbanismo o Recursos Humanos exclusivamente en el sector público), con idéntica puntuación por hora de formación.

No serán objeto de valoración sucesivas ediciones repetidas de acciones formativas idénticas.

6.1.4. Antigüedad general en las Administraciones Públicas (máximo: 15 puntos): por cada año completo de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas se otorgarán 0,5 puntos. El período de tiempo inferior a un año se computará en la proporción equivalente.

A los efectos de este apartado se considerará como antigüedad reconocida la que corresponda a efectos de trienios conforme a la normativa específica.

6.1.5. Méritos por motivos de conciliación (máximo: 5 puntos):

- Por destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, siempre que se acceda desde municipio distinto. Se otorgarán 2 puntos.
- Por cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente por la persona aspirante que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor. Se otorgarán 3 puntos.
- Por cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por la persona aspirante que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. Se otorgarán 3 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Séptima. *Acreditación de méritos y propuesta de adjudicación.*—7.1. Acreditación de méritos: los méritos se acreditarán de acuerdo con la documentación indicada en la base 3.1. Se podrá otorgar un trámite de subsanación de 10 días hábiles en caso de que, a juicio de la Comisión de Valoración, un mérito presente una acreditación insuficiente.

7.2. La propuesta de resolución de este concurso deberá recaer en la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación sumados todos los apartados.

El concurso no podrá declararse desierto si alguna persona candidata obtiene 20 o más puntos.

Octava. *Calificación del proceso selectivo.*—El concurso se valorará entre 0 y 100 puntos de acuerdo con el baremo establecido en la base sexta.

Los criterios de desempate serán los siguientes:

1.º La mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos de las fases de concurso en el orden que figuren en el presente procedimiento.

2.º De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Novena. *Lista de calificaciones y propuesta de la Comisión de Valoración.*—9.1. Publicación de la lista de calificaciones: terminada la calificación de los méritos, la Comisión publicará la relación de puntuaciones por su orden en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión: simultáneamente a su publicación, la Comisión elevará la propuesta de adjudicación a la Concejalía de Recursos Humanos y remitirá el acta de la última sesión, sin perjuicio de ulteriores sesiones para resolver recursos o reclamaciones.

Décima. *Adjudicación y toma de posesión.*—Concluido el proceso y recaída resolución de adjudicación del puesto, la Concejalía de Recursos Humanos procederá a dar posesión del mismo a la persona adjudicataria, conforme a las previsiones establecidas en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Undécima. *Régimen de impugnaciones.*—Contra la resolución de aprobación de las bases y convocatoria del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer,

con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima. *Protección de datos personales.*—Los listados de los/as aspirantes en el proceso selectivo que se publiquen en la página web del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y que contienen datos de carácter personal, se ajustan a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS

Puestos: Técnico/a de Administración General.

Códigos: 3033, 30812 y 191.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

CD: 24. CE: 24.894,94 euros (anual).

Escala: General.

Subescala: Técnica.

Titulación: La exigida a cada concursante para el acceso en su Entidad Local a la Subescala Técnica de Administración General.

Área de adscripción puesto TAG Código 30033 (a efectos de valoración de méritos): Urbanismo.

Área de adscripción puesto TAG Código 30812 (a efectos de valoración de méritos): Recursos Humanos.

Área de adscripción puesto TAG Código 191 (a efectos de valoración de méritos): Contratación.

Funciones: Tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, entre las que se destacan:

- Proponer y redactar dictámenes, resoluciones, decretos, propuestas de acuerdo, pliegos de condiciones administrativas, convenios, informes, certificados, bases de convocatorias y demás escritos propios de su competencia.
- Proponer, diseñar, implementar, promocionar y evaluar proyectos, metodologías, medidas y/o intervenciones relacionadas directa e indirectamente con su área de actividad.
- Atención a consultas de los ciudadanos, dirección y servicios de los departamentos sobre cuestiones técnico-jurídicas, relacionadas con su ámbito competencial.
- Asesorar, informar, tramitar y resolver los expedientes propios de su ámbito competencial.
- Supervisar los procesos administrativos en relación a la gestión de expedientes y el personal a su cargo.
- Representar al servicio/departamento o institución y colaborar en los planes sectoriales y en los foros de trabajo intradepartamentales, interdepartamentales y/o interinstitucionales.
- Responsabilizarse de la gestión de planes, proyectos, programas, actuaciones y/o campañas asignadas.
- Ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General o Servicio al que estén adscritos. Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura correspondiente.

San Sebastián de los Reyes, a 28 de mayo de 2024.—La concejala-delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, Nuria Castro Crespo.

(03/8.404/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****68****TALAMANCA DE JARAMA****OFERTAS DE EMPLEO**

Por decreto de Alcaldía, de 27 de mayo de 2024, se aprobaron las bases específicas y convocatoria por las que se regirá la selección de ocho plazas de personal laboral temporal, dentro de la categoría profesional “Monitor de Ocio y Tiempo Libre” para la Gestión de los Campamentos Urbanos 2024”.

Bases específicas: están expuestas íntegramente en el tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama.

Plazo de presentación de solicitudes: cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Talamanca de Jarama, a 28 de mayo de 2024.—El alcalde, Juan Manuel García Sacristán.

(03/8.446/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**VILLACONEJOS**

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de Alcaldía, de 20 de mayo de 2024, se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso para bolsa de trabajo del puesto de Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, del Ayuntamiento de Villaconejos.

El texto íntegro de las bases que rigen la presente convocatoria quedará expuesto al público, a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaconejos <https://villaconejos.sedelectronica.es/> en portal de transparencia/empleo público.

Las instancias requiriendo tomar parte en los procesos selectivos se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La tasa a satisfacer por las personas aspirantes será conforme a la ordenanza fiscal reguladora de tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Villaconejos, recogida también en las bases.

Contra el decreto, que aprueba las bases y la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villaconejos, a 20 de mayo de 2024.—El alcalde, Adolfo Pacheco Sánchez.

(02/7.868/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****70****VILLA DEL PRADO****PERSONAL**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 23 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente la plantilla de personal para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento. En el supuesto de no producirse tales reclamaciones se elevará automáticamente a definitiva esta aprobación.

Villa del Prado, a 24 de febrero de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Belén Rodríguez Palomino.

(03/8.449/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****71****VILLANUEVA DEL PARDILLO****OTROS ANUNCIOS**

Resolución del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, por la que se anuncia: “Relación de vehículos abandonados en la vía pública y cuyos propietarios han resultado desconocidos”.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado” 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de los expedientes de vehículos tramitados por encontrarse en estado de abandono en la vía pública, cuyos titulares según Registro de la Dirección General de Tráfico, han resultado desconocidos al intentar efectuar las notificaciones del expediente 0 han hecho caso omiso a las notificaciones realizadas instando a la retirada voluntaria de los vehículos que figuran de su titularidad. Por ello, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio, se procederá a su eliminación como residuo sólido urbano sin derecho a indemnización.

Contra el presente, se puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, durante un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Sin perjuicio de utilizar cualquier recurso que estime pertinente.

VA 23/28	MERCEDES C200	M7423UG	C/AGUAMARINA
VA 24/06	RENAULT CLIO	M9247WL	AVDA LAS VEGAS
VA 24/03	OPEL ASTRA	5322HBZ	C/MERCURIO
VA 24/02	FORD TRANSIT	4520FLT	C/MERCURIO
VA 24/01	TOYOTA AVENSIS	5862DHP	C/RAMÓN Y CAJAL
VA 38/23	ALFA ROMEO 166	7921DKH	C/MERCURIO

En Villanueva del Pardillo, a 11 de abril de 2024.—El alcalde (firmado).

(02/5.707/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****72****VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente, en sesión del Pleno municipal celebrada el 27 de mayo de 2024, la modificación del presupuesto para 2024 número 8, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o reclamaciones. En el caso de no producirse reclamaciones, dicho acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

En Villaviciosa de Odón, a 28 de mayo de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(03/8.434/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

73 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (MISECAM)

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Presidencia 76/2024, de 16 de abril de 2024, se aprobó la siguiente relación de la baremación definitiva de experiencia y méritos de los aspirantes admitidos de la convocatoria y el Proceso de Estabilización de la Mancomunidad del Sudeste de la Comunidad de Madrid, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, de 19 de mayo de 2022, con el siguiente orden de puntuación para:

1 PLAZA DE COORDINADOR/A DE SERVICIOS SOCIALES

	IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	NIF	PUNTOS OBTENIDOS
1º	FUENTES ALZU	***17565-X	100

6 PLAZAS DE TRABAJADOR/a SOCIAL

	IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	NIF	PUNTOS OBTENIDOS
1º	ARMENTEROS SALVADOR	***37998-V	100
2º	DEL TORO BLANCO	***56534-S	100
3º	DOMINGUEZ HERREROS	***20113-M	100
4º	GALLARDO DELGADO	***45026-A	100
5º	RUIZ-PÉREZ PÉREZ	***86809-X	100
6º	DÍAZ ALONSO	***81470-P	76,5

1 PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

	IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	NIF	PUNTOS OBTENIDOS
1º	LEÓN SÁNCHEZ	***59111-S	100

1 PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO

	IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	NIF	PUNTOS OBTENIDOS
1º	GOMEZ MADRID	***46123-T	100

3 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

	IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	NIF	PUNTOS OBTENIDOS
1º	ALONSO ROJO	***25469-W	100
2º	GARCIA NAVAS	***95830-G	100
3º	SACEDO DEL VALLE	***07673-M	100

El texto íntegro de este anuncio con el resultado de la baremación definitiva de experiencia y méritos de los aspirantes admitidos al proceso de estabilización de empleo público temporal de las categorías de Coordinador de Servicios Sociales, Trabajador Social (6 puestos), Agente de Empleo y Desarrollo Rural, Oficial Administrativo y Auxiliar Administrativo, quedará expuesto al público a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la sede electrónica de MISECAM:

— <https://sedemisecam.eadministracion.es/PortalCiudadano/Tablon/wfrTablon.aspx>

En Villarejo de Salvanes, a 13 de mayo de 2024.—El presidente, Mario Terrón Fuentes.

(02/7.563/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

74 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS OLMOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a lo aprobado en su día por el Junta de Gobierno de la Mancomunidad, he decretado la aprobación definitiva del presupuesto general para 2024, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 150.3 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	442.235,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		452.235,00

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	175.011,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	276.774,00
3	GASTOS FINANCIEROS	450,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		452.235,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº PLAZAS
HABILITACIÓN NACIONAL	1
TIEMPO PARCIAL	2
PERSONAL LABORAL	3
PERSONAL EVENTUAL SUPLENCIAS	1
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	7

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villar del Olmo, a 20 de mayo de 2024.—La presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/7.825/24)



V. OTROS ANUNCIOS

75**UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA**

Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Universidad Camilo José Cela, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Biomedicina.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el conocimiento Madri+d, autorizada su implantación por la Comunidad de Madrid y establecido el carácter oficial de los títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de julio de 2023 (“Boletín Oficial del Estado” número 178, de 27 de julio de 2023, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 19 de julio de 2023).

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Biomedicina por la Universidad Camilo José Cela. El plan de estudios quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente resolución.

ANEXO
PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRUADO O GRUADA EN BIOMEDICINA POR LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA
(Rama de Ciencias de la Salud). Ámbito de conocimiento: Ciencias Biomédicas

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	147
Optativas (OP)	6
Prácticas Externas (PE)	18
Trabajo Fin de Máster/Grado (TFM/G)	9
TOTAL	240

2. Plan de estudios resumido por materia

MÓDULO	ECTS	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	ECTS	CARÁCTER	CURSO	SEMESTRE							
I. Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano Sano y Enfermo	90	Desarrollo, morfología, estructura y función del cuerpo humano a nivel molecular y celular	36	Bioquímica Estructural	6	Básica	1º	1º							
				Biología Celular	6	Básica	1º	1º							
				Bioquímica Metabólica	6	Básica	1º	2º							
				Genética General	6	Básica	1º	2º							
				Fisiología General	6	Básica	1º	2º							
				Genética Molecular	6	Básica	1º	2º							
		Desarrollo, morfología y estructura del cuerpo humano a nivel general	12	Embriología e Histología General	6	Anatomía General	6	Básica	1º	1º					
											6	Básica	1º	1º	
		Desarrollo, morfología y estructura de órganos y sistemas del cuerpo humano	18	Desarrollo, morfología y estructura del aparato respiratorio y cardiovascular	6	Desarrollo, morfología y estructura del aparato digestivo, nefrouinario, reproductor y endocrino	6	Obligatoria	2º	3º					
											Desarrollo, morfología y estructura del sistema nervioso	6	Obligatoria	2º	4º
		Fisiología y fisiopatología de órganos y sistemas del cuerpo humano	18	Fisiología y fisiopatología del aparato respiratorio y cardiovascular	6	Fisiología y fisiopatología del aparato digestivo, nefrouinario, reproductor y endocrino	6	Obligatoria	2º	4º					
											Fisiología y fisiopatología del sistema nervioso	6	Obligatoria	3º	5º
Enfermedades infecciosas	6	Microbiología Clínica y Enfermedades infecciosas	6	Enfermedades infecciosas	6	Obligatoria	4º	7º							
									II. Metodología de la Investigación en Biomedicina	48	Análisis estadístico de datos	18	Análisis estadístico de datos I: Bioestadística Básica	6	Básica
Análisis estadístico de datos II: Bioestadística avanzada	6	Obligatoria	2º	3º											
Análisis estadístico de datos III. Epidemiología	6	Obligatoria	2º	4º											
Fundamentos de la Bioinformática y la inteligencia artificial en entorno biomédico	12	Fundamentos de la Bioinformática Básica	6	Fundamentos de la inteligencia artificial en Biomedicina	6	Obligatoria	3º	5º							
											6	Obligatoria	3º	6º	
Métodos de investigación	18	Investigación biomédica: de la investigación básica a la traslacional	6	Técnicas experimentales I	6	Obligatoria	2º	3º							
											Técnicas experimentales II	6	Obligatoria	2º	4º
III. Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Básicos	24	Procedimientos diagnósticos	18	Microbiología y Parasitología	6	Básica	2º	3º							
				Inmunología	6	Obligatoria	2º	4º							
				Genética clínica	6	Obligatoria	4º	7º							
		Procedimientos terapéuticos	6	Farmacología General	6	Farmacología General	6	Obligatoria	3º	5º					
											6	Obligatoria	3º	5º	

MÓDULO	ECTS	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	ECTS	CARÁCTER	CURSO	SEMESTRE
IV. Investigación Avanzada en Biomedicina	27	Ciencias ómicas	9	Ciencias ómicas	9	Obligatoria	4º	6º
		Nuevos Biomarcadores y Dianas terapéuticas	3	Nuevos Biomarcadores y Dianas terapéuticas	3	Obligatoria	4º	6º
		Investigación en oncología	3	Investigación en oncología	3	Obligatoria	4º	6º
		Neurociencia traslacional	6	Neurociencia traslacional	6	Obligatoria	4º	7º
		Nanomedicina	6	Nanomedicina	6	Obligatoria	4º	7º
V. Aspectos Sociales de la Biomedicina	12	Historia de las Ciencias Biomédicas	6	Historia de las Ciencias Biomédicas	6	Obligatoria	1º	1º
		Bioética y Legislación Biomédica	6	Bioética y Legislación Biomédica	6	Obligatoria	3º	5º
VI. Gestión Biomédica	6	Gestión y difusión en I+D+i	6	Gestión y difusión en I+D+i	3	Obligatoria	4º	6º
				Difusión de la I+D+i	3	Obligatoria	4º	8º
VII. Prácticas Académicas Externas	18	Prácticas Académicas Externas	18	Prácticas Académicas Externas	18	PAE	4º	Anual 4º
VIII. Trabajo de Fin de Grado	9	Trabajo Fin de Grado	9	Trabajo Fin de Grado	9	TFG	4º	8º
IX. Optatividad	18	Optatividad	6	Avances en investigación y tratamiento del dolor crónico	6	Optativa	4º	7º
				Retos en biomedicina y salud	6	Optativa	4º	7º
				Inmunopatología y Alergia	6	Optativa	4º	7º

3. Plan de estudios por semestre

PRIMER CURSO						
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE			
ASIGNATURA	TIPO	C	ASIGNATURA	TIPO	C	
Bioquímica Estructural	B	6	Bioquímica Metabólica	B	6	
Biología Celular	B	6	Genética General	B	6	
Embriología e Histología General	B	6	Genética Molecular	B	6	
Anatomía General	B	6	Fisiología General	B	6	
Historia de las Ciencias Biomédicas	OB	6	Análisis estadístico de datos I: Bioestadística Básica	B	6	
SEGUNDO CURSO						
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE			
ASIGNATURA	TIPO	C	ASIGNATURA	TIPO	C	
Desarrollo, morfología y estructura del aparato respiratorio y cardiovascular	OB	6	Fisiología y fisiopatología del aparato respiratorio y cardiovascular	OB	6	
Desarrollo, morfología y estructura del aparato digestivo, nefrouinario, reproductor y endocrino	OB	6	Desarrollo, morfología y estructura del sistema nervioso	OB	6	
Microbiología y Parasitología	B	6	Inmunología	OB	6	
Análisis estadístico de datos II: Bioestadística avanzada	OB	6	Análisis estadístico de datos III. Epidemiología	OB	6	
Investigación biomédica: de la investigación básica a la traslacional	OB	6	Técnicas experimentales I	OB	6	

En Villanueva de la Cañada, a 21 de noviembre de 2023.—El Rector, Héctor Escamilla Santana.

(02/7.769/24)



V. OTROS ANUNCIOS

76

UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Universidad Camilo José Cela, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Farmacia.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el conocimiento Madri+d, autorizada su implantación por la Comunidad de Madrid y establecido el carácter oficial de los títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de julio de 2023 (“Boletín Oficial del Estado” número 178, de 27 de julio de 2023, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 19 de julio de 2023).

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Farmacia por la Universidad Camilo José Cela. El plan de estudios quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente resolución.

ANEXO
**PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRUADO O GRUADA EN FARMACIA POR LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA
(Rama de Ciencias de la Salud). Ámbito de conocimiento: Farmacia**

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (FB)	75
Obligatorias (OB)	174
Optativas (OP)	21
Prácticas Externas (PE)	24
Trabajo Fin de Máster/Grado (TFM/G)	6
TOTAL	300

2. Plan de estudios resumido por materia.

MÓDULO	ECTS	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	ECTS	CARÁCTER	CURSO	SEMESTRE
Módulo I. Química	60	Química	12	Química General	6	Básica	1º	1º
				Química inorgánica	6	Básica	1º	2º
		Química analítica	12	Análisis Químico Farmacéutico	6	Básica	1º	2º
				Técnicas Instrumentales	6	Obligatoria	2º	3º
		Química Orgánica	12	Química Orgánica I	6	Obligatoria	1º	2º
				Química Orgánica II	6	Obligatoria	2º	3º
Físico-Química Farmacéutica	9	Físico-Química Farmacéutica	9	Básica	2º	3º/4º		
Química Farmacéutica	15	Química Farmacéutica I	9	Obligatoria	3º	5º/6º		
		Química Farmacéutica II	6	Obligatoria	4º	7º		
Módulo II. Física y Matemáticas	12	Estadística	6	Bioestadística	6	Básica	1º	1º
		Física	6	Física	6	Básica	1º	1º
Módulo III. Biología	54	Biología	6	Biología general	6	Básica	1º	1º
		Bioquímica	15	Bioquímica I	6	Básica	1º	2º
				Bioquímica II	9	Básica	2º	3º/4º
		Botánica	6	Botánica	6	Básica	2º	4º
		Parasitología	9	Parasitología	9	Obligatoria	2º	3º/4º
		Farmacognosia y fitoterapia	9	Farmacognosia y fitoterapia	9	Obligatoria	4º	7º/8º
Microbiología	9	Microbiología	9	Obligatoria	3º	5º/6º		
Módulo IV. Farmacia y Tecnología	27	Biofarmacia y Farmacocinética	6	Biofarmacia y Farmacocinética	6	Obligatoria	4º	7º
		Tecnología Farmacéutica	21	Tecnología Farmacéutica I	9	Obligatoria	3º	5º/6º
				Tecnología Farmacéutica II	6	Obligatoria	4º	8º
				Tecnología Farmacéutica III	6	Obligatoria	5º	9º
Módulo V. Medicina y Farmacología	75	Fisiología	21	Anatomía Humana	6	Básica	1º	2º
				Fisiología Humana	9	Básica	2º	3º/4º
				Fisiopatología	6	Obligatoria	3º	5º
		Inmunología	6	Inmunología	6	Obligatoria	2º	4º
		Bromatología	6	Bromatología	6	Obligatoria	3º	5º
		Nutrición	6	Nutrición humana	6	Obligatoria	3º	6º
		Farmacología	18	Farmacología I	9	Obligatoria	3º	5º/6º
				Farmacología II	9	Obligatoria	4º	7º/8º
Toxicología	6	Toxicología	6	Obligatoria	5º	9º		
Bioquímica Aplicada y Clínica	6	Bioquímica aplicada y clínica	6	Obligatoria	3º	6º		
Microbiología Clínica	6	Microbiología clínica	6	Obligatoria	4º	8º		
Módulo VI. Legislación y Farmacia Social	24	Historia de la Farmacia	3	Historia de la Farmacia	3	Obligatoria	1º	1º
		Metodología Científica	3	Metodología Científica	3	Obligatoria	1º	1º
		Gestión y planificación farmacéutica	3	Gestión y planificación farmacéutica	3	Obligatoria	4º	8º
		Atención farmacéutica	3	Atención farmacéutica	3	Obligatoria	5º	9º
		Legislación y Deontología Farmacéutica	3	Legislación y Deontología Farmacéutica	3	Obligatoria	5º	9º
		Salud Pública	6	Salud Pública	6	Obligatoria	5º	9º
Módulo VII. Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado	30	Prácticas Tuteladas	24	Prácticas Tuteladas	24	Obligatoria	5º	10º
		Trabajo Fin de Grado	6	Trabajo Fin de Grado	6	Obligatoria	5º	10º

MÓDULO	ECTS	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	ECTS	CARÁCTER	CURSO	SEMESTRE
Módulo VIII. Complementario	39	Materias Optativas	39	Inglés*	3	Optativa	4º	7º
				Bioteología farmacéutica	3	Optativa	4º	7º
				Dietética	3	Optativa	4º	7º
				Dermofarmacia	3	Optativa	4º	8º
				Genética y genómica aplicada a la farmacia	3	Optativa	5º	9º
				Bioinformática aplicada a la farmacia y ciencias de la salud	3	Optativa	4º	7º
				Nutrición clínica y dietoterapia	3	Optativa	4º	8º
				Síntesis de fármacos	3	Optativa	4º	8º
				Control de calidad de la industria farmacéutica	3	Optativa	5º	9º
				Nutrición y deporte	3	Optativa	5º	9
				Productos Dietéticos y Nutraceuticos	3	Optativa	5º	9
				RAC	6	Optativa	RAC	RAC

3. Plan de estudios por semestre

PRIMER CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Bioestadística	B	6	Análisis Químico Farmacéutico	B	6
Biología General	B	6	Anatomía Humana	B	6
Física	B	6	Bioquímica Farmacéutica I	B	6
Historia de la Farmacia	OB	6	Química Inorgánica Farmacéutica	B	6
Química General Farmacéutica	B	6	Química Orgánica I	OB	6
SEGUNDO CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Técnicas Instrumentales	OB	6	Botánica	OB	6
Química Orgánica II	OB	6	Inmunología	OB	6
Asignaturas anuales				Tipo	C
Bioquímica Farmacéutica II				B	9
Físico Química Farmacéutica				B	9
Fisiología Humana				B	9
Parasitología				OB	9
TERCER CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Fisiopatología	OB	6	Nutrición Humana	OB	6
Bromatología	OB	6	Bioquímica Clínica	OB	6
Asignaturas anuales				Tipo	C
Tecnología Farmacéutica I				OB	9
Farmacología I				OB	9
Química Farmacéutica I				OB	9
Microbiología				OB	9
CUARTO CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Química Farmacéutica II	OB	6	Tecnología Farmacéutica II	OB	6
Biofarmacia y Farmacocinética	OB	6	Microbiología Clínica	OB	6
Metodología Científica	OB	3	Gestión y Planificación Farmacéutica	OB	3
Optativa	OP	3	Optativa	OP	3
Optativa	OP	3	Optativa	OP	3
Asignaturas anuales				Tipo	C
Farmacognosia				OB	9
Farmacología II				OB	9
QUINTO CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Atención Farmacéutica	OB	3	Prácticas Tuteladas	PE	24
Legislación y Deontología Farmacéutica	OB	3	Trabajo de Fin de Grado	TFG	6
Salud Pública	OB	6			
Toxicología	OB	6			
Tecnología Farmacéutica III	OB	6			
Optativa	OP	3			
Optativa	OP	3			

En Villanueva de la Cañada, a 21 de noviembre de 2023.—El Rector, Héctor Escamilla Santana.

(02/7.771/24)



V. OTROS ANUNCIOS

77

UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Universidad Camilo José Cela, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática Biomédica.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el conocimiento Madri+d, autorizada su implantación por la Comunidad de Madrid y establecido el carácter oficial de los títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de julio de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” número 173, de 20 de julio de 2022, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de julio de 2022).

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática Biomédica. El plan de estudios quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente resolución.

ANEXO
**PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA INFORMÁTICA BIOMÉDICA
(Rama de Ingeniería y Arquitectura)**

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (FB)	66
Obligatorias (OB)	102
Optativas (OP)	60
Trabajo Fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

2. Plan de estudios resumido por materia.

MÓDULOS	ASIGNATURA	ECTS	CURSO	SEMESTRE
Fundamentos Matemáticos	Álgebra lineal	6	1º	2º
	Estadística	6	2º	3º
Desarrollo y Lenguajes de Programación	Fundamentos de programación	6	1º	1º
	Taller de programación	6	1º	1º
	Programación	6	1º	2º
Estructura de Computadores	Tecnología de computadores	6	1º	1º
	Estructura de computadores	6	1º	2º
Sistemas Operativos y Redes de Computadores	Fundamentos de sistemas operativos	6	1º	2º
	Redes de computadores	6	2º	3º
Ingeniería del Software e Ingeniería del Conocimiento	Fundamentos de ingeniería del software	6	2º	4º
	Introducción a la inteligencia artificial	6	3º	5º
	Fundamentos de aprendizaje automático	6	3º	6º
Estructura de la Información	Lógica, algoritmia y computación	6	2º	3º
	Fundamentos de bases de datos	6	2º	4º
	Estructura de datos	6	2º	4º
Fundamentos de Biología, Fisiología y Patología	Bioquímica y biología molecular	6	1º	2º
	Estructura y función del cuerpo humano	6	1º	1º
	Biología celular y genética	6	1º	1º
	Fisiopatología humana	6	2º	3º
Fundamentos del Sistema Sanitario	Deontología, legislación sanitaria y bioética	6	2º	3º
	Introducción a la farmacología básica y clínica	6	2º	4º
	Epidemiología, Salud Pública y Organización Sanitaria	6	3º	6º
Fundamentos de Tecnologías para la Salud	Fundamentos de informática clínica	6	2º	4º
	Fuentes de datos biomédicas	6	3º	5º
	Telemedicina	6	3º	5º
	Procesamiento de imágenes biomédicas	6	3º	6º
Bases de Bioinformática y Biotecnología	Fundamentos de bioinformática	6	3º	5º
	Fundamentos de biotecnología	6	3º	5º
Informática Sanitaria	Desarrollo de software avanzado	6	3º	6º
	Diseño e implementación de sistemas de información clínica	6	3º	6º
	Arquitecturas software	6	4º	7º
	Proyectos e investigaciones en informática sanitaria	6	4º	7º
	Análisis avanzado de datos clínicos	6	4º	7º
	Desarrollo de servidor y big data	6	4º	7º
	Soluciones y despliegue en la nube	6	4º	7º
	Ciberseguridad en redes y aplicaciones	6	4º	8º
Bioinformática	Programación avanzada en bioinformática	6	3º	6º
	Genómica, proteómica y metabolómica	6	3º	6º
	Herramientas y algoritmos en bioinformática	6	4º	7º
	Bases de datos biológicas	6	4º	7º
	Análisis de micromatrices y datos experimentales	6	4º	7º
	Sistemas biológicos complejos	6	4º	7º
	Introducción a la Investigación Biomédica	6	3º	6º
	Despliegue y monitorización en la nube	6	4º	7º

3. Plan de estudios por semestre.

PRIMER CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Estructura y función del cuerpo humano	FB	6	Bioquímica y biología molecular	FB	6
Biología celular y genética	FB	6	Fundamentos de sistemas operativos	OB	6
Tecnología de computadores	FB	6	Estructura de computadores	FB	6
Taller de programación	FB	6	Programación	FB	6
Fundamentos de programación	FB	6	Álgebra lineal	FB	6

SEGUNDO CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Deontología, legislación sanitaria y bioética	OB	6	Fundamentos de informática clínica	OB	6
Fisiopatología humana	FB	6	Introducción a la farmacología básica y clínica	OB	6
Lógica, algoritmia y computación	FB	6	Estructura de datos	OB	6
Redes de computadores	OB	6	Fundamentos de bases de datos	OB	6
Estadística	OB	6	Fundamentos de ingeniería del software	OB	6
TERCER CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Telemedicina	OB	6	Procesamiento de imágenes biomédicas	OB	6
Fuentes de datos biomédicas	OB	6	Epidemiología, Salud Pública y Organización Sanitaria	OB	6
Introducción a la inteligencia artificial	OB	6	Fundamentos de aprendizaje automático	OB	6
Fundamentos de biotecnología	OB	6	Asignatura Mención	OP	6
Fundamentos de bioinformática	OB	6	Asignatura Mención	OP	6
CUARTO CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Asignatura Mención	OP	6	Asignatura Mención	OP	6
Asignatura Mención	OP	6	Prácticas Externas I	OP	6
Asignatura Mención	OP	6	Prácticas Externas II	OP	6
Asignatura Mención	OP	6	Trabajo Fin de Grado	TFG	12
Asignatura Mención	OP	6			

MENCIÓN EN INFORMÁTICA SANITARIA

BLOQUE	ASIGNATURAS
Informática sanitaria	Desarrollo de software avanzado
	Diseño e Implementación de Sistemas de Información Clínica
	Arquitecturas software
	Proyectos e investigaciones en informática sanitaria
	Análisis avanzado de datos clínicos
	Desarrollo de servidor y big data
	Soluciones y despliegue en la nube
Ciberseguridad en redes y aplicaciones	

MENCIÓN EN BIOINFORMÁTICA

BLOQUE	ASIGNATURAS
Bioinformática	Programación avanzada en Bioinformática
	Bases de Datos Biológicas
	Genómica, Proteómica y Metabolómica
	Herramientas y Algoritmos en Bioinformática
	Análisis de Micromatrices y Datos Experimentales
	Sistemas Biológicos Complejos
	Introducción a la Investigación Biomédica
	Despliegue y monitorización en la nube

En Villanueva de la Cañada, a 21 de noviembre de 2023.—El Rector, Héctor Escamilla Santana.

(02/7.773/24)



V. OTROS ANUNCIOS

78

UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Universidad Camilo José Cela, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Medicina.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el conocimiento Madri+d, autorizada su implantación por la Comunidad de Madrid y establecido el carácter oficial de los títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 18 de julio de 2023 (“Boletín Oficial del Estado” número 178, de 27 de julio de 2023, por Resolución de la Secretaría General de Universidades, de 19 de julio de 2023).

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Camilo José Cela. El plan de estudios quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente resolución.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN MEDICINA POR LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

(Rama de Ciencias de la Salud). Ámbito de conocimiento: Medicina y odontología

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (FB)	90
Obligatorias (OB)	204
Optativas (OP)	6
Prácticas Externas (PE)	54
Trabajo Fin de Máster/Grado (TFM/G)	6
TOTAL	360

2. Plan de estudios resumido por materia.

RAMA	ÁMBITO DE CONOCIMIENTO	ASIGNATURA	ECTS	CURSO	SEMESTRE
Ciencias de la Salud	Bioquímica y biotecnología	Bioquímica	9	1º	1º
Ciencias de la Salud	Biología y genética	Biología celular y molecular	7	1º	1º
Ciencias de la Salud	Medicina y odontología	Anatomía General I	6	1º	1º
Ciencias de la Salud	Medicina y odontología	Anatomía General II	6	1º	2º
Ciencias de la Salud	Medicina y odontología	Fisiología General	6	1º	2º
Ciencias de la Salud	Biología y genética	Genética	6	1º	2º
Ciencias de la Salud	Ciencias Biomédicas	Embriología e Histología General	6	1º	2º
Ciencias de la Salud	Ciencias del comportamiento y psicología	Psicología	6	1º	2º
Ciencias de la Salud	Matemáticas y estadística	Introducción a la metodología en investigación I: bioestadística	6	2º	3º
Ciencias de la Salud	Medicina y odontología	Desarrollo, morfología y estructura del aparato respiratorio y cardiovascular	7	2º	3º
Ciencias de la Salud	Medicina y odontología	Desarrollo, morfología y estructura del aparato digestivo, nefrourinario, reproductor y endocrino	10	2º	3º
Ciencias de la Salud	Medicina y odontología	Desarrollo, morfología y estructura del sistema nervioso	9	2º	4º
Ciencias de la Salud	Medicina y odontología	Microbiología y Parasitología	6	2º	4º

3. Plan de estudios por semestre.

PRIMER CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Bioquímica	B	9	Embriología e Histología General	B	6
Biología celular y molecular	B	7	Fisiología General	B	6
Anatomía General I	B	6	Anatomía General II	B	6
Historia de la Medicina	B	5	Psicología	B	6
Actuaciones básicas en situaciones de emergencia médica	B	3	Genética	B	6
SEGUNDO CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Medicina y humanismo	OB	3	Inmunología	OB	5
Introducción a la metodología en investigación I: bioestadística	B	6	Microbiología y Parasitología	B	6
Desarrollo, morfología y estructura del aparato respiratorio y cardiovascular	B	7	Desarrollo, morfología y estructura del sistema nervioso	B	9
Desarrollo, morfología y estructura del aparato digestivo, nefrouinario, reproductor y endocrino	B	10	Fisiología y fisiopatología del aparato respiratorio y cardiovascular	OB	9
TERCER CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Fisiología y fisiopatología del aparato digestivo, nefrouinario, reproductor y endocrino	OB	10	Fisiología y fisiopatología del sistema nervioso	OB	6
Farmacología básica I	OB	5	Farmacología básica II	OB	5
Anatomía Patológica I	OB	4	Anatomía Patológica II	OB	4
Bioética	OB	3	Introducción a la radiología clínica	OB	6
Metodología en investigación II: de la investigación básica a la traslacional	OB	5	Medicina de Familia	OB	4
			Optativa	OP	3
CUARTO CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Patología médico-quirúrgica del aparato digestivo. Anestesiología	OB	9	Patología médico-quirúrgica del aparato cardiovascular	OB	8
Patología médico-quirúrgica del aparato respiratorio	OB	4	Otorrinolaringología	OB	4
Obstetricia	OB	5	Ginecología	OB	5
Oftalmología	OB	4	Dermatología	OB	4
Metodología en investigación III: el proyecto de investigación	OB	3	Inmunopatología y alergia	OB	3
			Optativa	OP	3

En Villanueva de la Cañada, a 21 de noviembre de 2023.—El Rector, Héctor Escamilla Santana.

(02/7.774/24)



V. OTROS ANUNCIOS

79

UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Universidad Camilo José Cela, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el conocimiento Madri+d, autorizada su implantación por la Comunidad de Madrid y establecido el carácter oficial de los títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de julio de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” número 173, de 20 de julio de 2022; por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de julio de 2022).

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética. El plan de estudios quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente resolución.

ANEXO
**Plan de estudios conducente al título de Graduado en Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética
(Rama de Ciencias de la Salud)**

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	138
Optativas (OP)	12
Prácticas Externas (PE)	24
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

2. Plan de estudios resumido por materia

NIVEL 1 MÓDULO	NIVEL 2 MATERIAS	ECTS POR MATERIA	NIVEL 3 ASIGNATURAS	ECTS POR ASIGNATURA	CARÁCTER DE LA ASIGNATURA	SEMESTRE
Estructura y Función del Cuerpo Humano	Anatomía	6	Anatomía Humana	6	FB	1º
	Humana					
	Fisiología	6	Fisiología Humana	6	FB	1º
Fundamentos Químicos, Bioquímicos y Biológicos	Biología	12	Biología Molecular	6	FB	3º
	Biología		Biología Celular			
	Química	12	Bioquímica	6	FB	1º
	Química		Química Aplicada			
Estadística Aplicada a las Ciencias de la Salud	Estadística	6	Bioestadística	6	FB	2º
Antropología y Sociología de la Alimentación	Historia	6	Antropología de la Alimentación	6	FB	1º
Bases Psicológicas del Comportamiento	Psicología	6	Psicología y Comportamiento alimentario	6	FB	2º
Formación Obligatoria Propia de la UCJC	Informática	6	TIC's Aplicadas a las Ciencias de la Salud	6	OB	2º
	Inglés Técnico	6	Inglés Técnico	6	OB	3º
	Farmacología	6	Farmacología Aplicada	6	OB	4º
Ciencias de los Alimentos	Bromatología	24	Bromatología	6	OB	3º
			Bromatología descriptiva	6	OB	4º
			Análisis de los alimentos	6	OB	5º
			Tecnología de los alimentos	6	OB	6º
Higiene, Seguridad Alimentaria y Gestión de Calidad	Agentes Contaminantes	12	Microbiología y Parasitología de los alimentos	6	OB	3º
			Toxicología de los alimentos	6	OB	4º
	Economía y Gestión	6	Economía y Gestión de empresas alimentarias	6	OB	5º
	Higiene y Seguridad	6	Higiene y Seguridad alimentaria	6	OB	6º
Ciencias de la Nutrición, la Dietética y la Salud	Función Endocrina y Fisiopatología	12	Endocrinología aplicada	6	OB	3º
			Fisiopatología	6	OB	4º
	Nutrición en Estados Fisiológicos y Patológicos	24	Nutrición básica	6	OB	4º
			Nutrición en las etapas de la vida	6	OB	5º
			Nutrición clínica	6	OB	7º
	Dietética	12	Nutrición avanzada y Dietética	6	OB	5º
Dietoterapia			6	OB	7º	
Salud Pública, Legislación y Deontología Sanitaria y Nutrición Comunitaria	Salud Pública	6	Salud Pública y Legislación alimentaria	6	OB	5º
	Nutrición Comunitaria	12	Restauración Colectiva	6	OB	8º
Nutrición comunitaria			6	OB	6º	
Prácticum	Prácticas Externas	24	Prácticum I	6	PE	6º
			Prácticum II	6	PE	7º
			Prácticum III	12	PE	8º
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6	Trabajo Fin de Grado	6	TFG	8º
Asignaturas Optativas	Asignaturas Optativas	24	Nutrigenómica e Inmunonutrición	6	OP	6º
			Nutrición y Alto rendimiento deportivo	6	OP	6º
			Nutrición y Alimentación en Trastornos de la conducta alimentaria	6	OP	7º
			Gastronomía y Enología	6	OP	7º

PRIMER CURSO: 60 CRÉDITOS ETCS		
PRIMER SEMESTRE	CARÁCTER	CRÉDITOS
Anatomía Humana	FB	6
Biología Celular	FB	6
Fisiología Humana	FB	6
Bioquímica	FB	6
Antropología de la Alimentación	FB	6
SEGUNDO SEMESTRE	CARÁCTER	CRÉDITOS
Bioestadística	FB	6
Inmunología	FB	6
Química Aplicada	FB	6
Psicología y Comportamiento alimentario	FB	6
TIC's Aplicadas a las Ciencias de la Salud	OB	6
SEGUNDO CURSO: 60 CRÉDITOS ETCS		
TERCER SEMESTRE	CARÁCTER	CRÉDITOS
Idioma Moderno	OB	6
Biología Molecular	FB	6
Bromatología	OB	6
Endocrinología aplicada	OB	6
Microbiología y Parasitología de los alimentos	OB	6
CUARTO SEMESTRE	CARÁCTER	CRÉDITOS
Farmacología Aplicada	OB	6
Nutrición básica	OB	6
Bromatología descriptiva	OB	6
Fisiopatología	OB	6
Toxicología de los alimentos	OB	6
TERCER CURSO: 60 CRÉDITOS ETCS		
QUINTO SEMESTRE	CARÁCTER	CRÉDITOS
Nutrición avanzada y Dietética	OB	6
Nutrición en las etapas de la vida	OB	6
Salud Pública y Deontología alimentaria	OB	6
Análisis de los alimentos	OB	6
Economía y Gestión de empresas alimentarias	OB	6
SEXTO SEMESTRE	CARÁCTER	CRÉDITOS
Nutrición comunitaria	OB	6
Tecnología de los alimentos	OB	6
Higiene y Seguridad alimentaria	OB	6
Prácticum I	PE	6
Optativa I	OP	6
CUARTO CURSO: 60 CRÉDITOS ETCS		
SÉPTIMO SEMESTRE	CARÁCTER	CRÉDITOS
Nutrición clínica	OB	6
Dietoterapia	OB	6
Alimentación y Actividad Física	OB	6
Prácticum II	PE	6
Optativa II	OP	6
OCTAVO SEMESTRE	CARÁCTER	CRÉDITOS
Control de calidad en la industria alimentaria	OB	6
Restauración Colectiva	OB	6
Prácticum III	PE	12
Trabajo Fin de Grado	TFG	6

En Villanueva de la Cañada, a 21 de noviembre de 2023.—El Rector, Héctor Escamilla Santana.

(02/7.775/24)



V. OTROS ANUNCIOS

80**UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA**

Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Universidad Camilo José Cela, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/Bachelor in International Relations.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el conocimiento Madrid, autorizada su implantación por la Comunidad de Madrid y establecido el carácter oficial de los títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de julio de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” número 173, de 20 de julio de 2022; por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de julio de 2022).

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales/Bachelor in International Relations. El plan de estudios quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente resolución.

ANEXO
**PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN RELACIONES INTERNACIONALES/
BACHELOR IN INTERNATIONAL RELATIONS (RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS)**

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	120
Optativas (OP)	36
Prácticas Externas (PE)	12
Trabajo Fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

2. Plan de estudios resumido por materia

MATERIA	ECTS MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO	SEMESTRE
RRII	96	Fundamentos de las RRII	6	1	1
		Historia Moderna y Contemporánea	6	1	1
		Teoría de las RRII	6	1	2
		Historia de las Relaciones Internacionales	6	1	2
		Globalization and the Internet in International Relations	6	1	2
		Foreign Policy & Diplomacy	6	2	3
		Técnicas de investigación cuantitativas en RRII	6	2	3
		Geopolitics and Geostrategy	6	2	4
		China	6	2	4
		North America and the Transatlantic Link	6	2	4
		European Union	6	2	3
		América Latina y Caribe	6	3	5
		Greater Middle East	6	3	5
		African Continent	6	3	6
Southeast Asia and Oceania	6	3	6		
Russia and Post-Sovietic Space	6	3	6		
Derecho	66	Introducción al Derecho	6	1	1
		Cooperación al Desarrollo	6	2	4
		Peace, Security and Conflicts Resolution	6	2	4
		International Humanitarian Law	6	3	5
		Private International Law	6	3	5
		Public International Law and International Organizations	6	3	6
		Elementos de derecho constitucional	6	3	5
		EU Law	6	3	6
		Protección de datos	6	4	8
		EU Common Security and Defense Policy	6	4	7
Cyberspace and Cyber Threats	6	4	7		
Economía	24	Introducción a la Economía	6	1	1
		Political Economy, Macroeconomy and microeconomy	6	1	2
		Public and Corporate Diplomacy	6	4	8
		International Trade	6	4	8
Políticas	18	Political Philosophy	6	2	3
		Sistemas Políticos Comparados	6	1	2
		Historia del Poder	6	2	3
Tecnología	6	Ciberinteligencia	6	4	7
Geografía	12	Geografía Física y Humana	6	1	1
		Climate Change, Environment and Natural Resources	6	4	8
Sociología	18	Multiculturalism and Interculturality	6	4	7
		Migrations and Migration Policies	6	4	7
		Public Opinion and Communication	6	4	8
Comunicación	18	Cibercommunication & social change	6	4	7
		Strategic Communication	6	4	8

3. Plan de estudios por semestre

PRIMER CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
ASIGNATURA	TIPO	ECTS	ASIGNATURA	TIPO	ECTS
Introducción al Derecho	Básica	6	Political Economy, Macroeconomy and microeconomy	Obligatoria	6
Introducción a la Economía	Básica	6	Teoría de las RRLL	Obligatoria	6
Geografía Física y Humana	Básica	6	Sistemas Políticos Comparados	Básica	6
Fundamentos de las RRLL	Básica	6	Historia de las Relaciones Internacionales	Básica	6
Historia Moderna y Contemporánea	Básica	6	Globalization and the Internet in International Relations	Obligatoria	6

SEGUNDO CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
ASIGNATURA	TIPO	ECTS	ASIGNATURA	TIPO	ECTS
Historia del Poder	Básica	6	Geopolitics and Geostrategy	Básica	6
Foreign Policy & Diplomacy	Básica	6	China	Obligatoria	6
Political Philosophy	Obligatoria	6	NorthAmerica and the Transatlantic Link	Obligatoria	6
Técnicas de investigación cuantitativas en RRLL	Obligatoria	6	Cooperación al Desarrollo	Obligatoria	6
European Union	Obligatoria	6	Peace, Security and Conflicts Resolution	Obligatoria	6

TERCER CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
ASIGNATURA	TIPO	ECTS	ASIGNATURA	TIPO	ECTS
International Humanitarian Law	Obligatoria	6	African Continent	Obligatoria	6
Private International Law	Obligatoria	6	Southeast Asia and Oceania	Obligatoria	6
América Latina y Caribe	Obligatoria	6	Russia and Post-Sovietic Space	Obligatoria	6
Greater Middle East	Obligatoria	6	Public International Law and International Organizations	Obligatoria	6
Elementos de derecho constitucional	Obligatoria	6	EU Law	Obligatoria	6

CUARTO CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
ASIGNATURA	TIPO	ECTS	ASIGNATURA	OPTATIVA	ECTS
Multiculturalism and Interculturality	Optativa	6	Protección de datos	Optativa	6
Ciberinteligencia	Optativa	6	International Trade	Optativa	6
Política Común de Seguridad y Defensa en la UE	Optativa	6	Cambio climático, medio ambiente y recursos naturales	Optativa	6
Ciberespacio y ciberamenazas	Optativa	6	Public Opinion and Communication	Optativa	6
Migrations and Migration Policies	Optativa	6	Strategic Communication	Optativa	6
Cibercommunication & social Change	Optativa	6	Public and Corporate Diplomacy	Optativa	6

ASIGNATURAS ANUALES. CUARTO AÑO		
ASIGNATURA	TIPO	CRÉDITOS
Trabajo Final de Grado	Trabajo Fin de Grado	12
Prácticas Externas	Prácticas Externas	12
Reconocimiento académico de créditos	Optativa	6

En Villanueva de la Cañada, a 21 de noviembre de 2023.—El Rector, Héctor Escamilla Santana.

(02/7.776/24)



V. OTROS ANUNCIOS

81**UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA**

Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Universidad Camilo José Cela, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Odontología.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el conocimiento Madri+d, autorizada su implantación por la Comunidad de Madrid y establecido el carácter oficial de los títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de julio de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” número 173, de 20 de julio de 2022; por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de julio de 2022).

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Odontología. El plan de estudios quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente resolución.

ANEXO
**PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRUADO O GRUADA EN ODONTOLOGÍA
(Rama de Ciencias de la Salud)**

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (FB)	78
Obligatorias (OB)	180
Optativas (OP)	6
Prácticas Externas (PE)	30
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	300

2. Plan de estudios resumido por materia

MÓDULOS	MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	ECTS	CURSO	SEMESTRE
Ciencias básicas en Odontología	Anatomía Humana	12	Anatomía Humana	6	1º	1º
			Anatomía de cabeza y Cuello	6	2º	1º
	Biología	12	Biología	6	1º	1º
			Microbiología e inmunología	6	1º	2º
	Fisiología	6	Fisiología	6	1º	2º
	Bioquímica	6	Bioquímica	6	1º	1º
	Histología	6	Histología	6	2º	1º
	Idioma Moderno	6	Idioma Moderno	6	1º	1º
Introducción a la investigación	6	Introducción a la investigación	6	1º	2º	
Introducción a la Odontología	Psicología y comunicación	6	Psicología y Comunicación	6	1º	2º
	Investigación, epidemiología y Salud Pública	12	Odontología Preventiva y Salud Pública	6	2º	2º
			Odontología Comunitaria	6	5º	2º
	Historia de la odontología	6	Historia de la odontología	6	1º	1º
	Odontología Básica	12	Introducción a la Clínica Odontológica	6	1º	2º
Biomateriales			6	2º	1º	
Radiología	3	Radiología	3	5º	1º	
Patología y Terapéutica Médico Quirúrgica	Farmacología, Anestesia y Nutrición	6	Farmacología, Anestesia y Nutrición	6	2º	2º
	Anatomía Patológica	6	Anatomía Patológica	6	2º	2º
	Patología Médico Quirúrgica General	21	Patología Médico General	9	2º	ANUAL
			Patología Quirúrgica General	9	2º	ANUAL
			Emergencias Médico - Quirúrgicas	3	5º	2º
	Patología Médico Quirúrgica Bucal	24	Patología Médico Quirúrgica Bucal I	6	3º	1º
			Patología Médico Quirúrgica Bucal II	6	3º	2º
Patología Médico Quirúrgica Bucal III			6	4º	1º	
Cirugía Maxilofacial			6	4º	2º	
Patología y Terapéutica Odontológica	Prótesis	24	Prótesis I	6	3º	1º
			Prótesis II	6	3º	2º
			Prótesis III	6	4º	1º
			Implantoprótesis	6	4º	2º
	Ortodoncia	15	Ortodoncia I	6	3º	1º
			Ortodoncia II	6	3º	2º
			Ortodoncia III	3	4º	1º
	Periodoncia	12	Periodoncia Básica	6	2º	2º
			Periodoncia Avanzada	6	4º	2º
	Patología y Terapéutica dental	21	Patología y Terapéutica dental I	6	3º	1º
			Patología y Terapéutica dental II	6	3º	2º
			Patología y Terapéutica dental III	6	4º	1º
			Patología y Terapéutica dental IV	3	4º	2º
	Odontopediatría y Pacientes Especiales	18	Odontopediatría I	6	4º	1º
			Odontopediatría II	6	4º	2º
Pacientes Especiales			6	5º	1º	
Odontología Estética y reparadora	6	Odontología Estética y reparadora	6	5º	1º	
Odontología Clínica Integrada	6	Odontología Clínica Integrada	6	3º	2º	
Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado	Prácticas Tuteladas	30	Prácticas Tuteladas I	6	4º	ANUAL
			Prácticas Tuteladas II	24	5º	ANUAL
Trabajo Fin de Grado	6	6	Trabajo Fin de Grado	6	5º	ANUAL
Formación Integral	Ética y Deontología	6	Ética y Deontología	3	5º	2º
	Odontología Legal y Forense	6	Odontología Legal y Forense	3	5º	2º
Optativa	Odontología en Atención Primaria	6	Odontología en atención primaria.	6	3º	1º
	Gestión de clínicas Odontológicas	6	Gestión de clínicas Odontológicas	6	3º	1º
	Investigación Aplicada a la odontología	6	Investigación Aplicada a la odontología	6	3º	1º

3. Plan de estudios por semestre

PRIMER CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Anatomía Humana	Básica	6	Microbiología e Inmunología	Básica	6
Biología	Básica	6	Introducción a la Investigación	Básica	6
Bioquímica	Básica	6	Fisiología	Básica	6
Historia de la Odontología	Básica	6	Introducción a la Clínica odontológica	Obligatoria	6
Idioma Moderno	Básica	6	Psicología y Comunicación	Básica	6
SEGUNDO CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Anatomía de Cabeza y Cuello	Básica	6	Farmacología, Anestesia y Nutrición	Básica	6
Biomateriales	Obligatoria	6	Periodoncia Básica	Obligatoria	6
Histología	Básica	6	Odontología Preventiva y Salud Pública	Obligatoria	6
			Anatomía Patológica	Básica	6
Anuales					
Patología Médica General	Obligatoria	9			
Patología Quirúrgica General	Obligatoria	9			
TERCER CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Prótesis I	Obligatoria	6	Prótesis II	Obligatoria	6
Patología y Terapéutica Dental I	Obligatoria	6	Patología y Terapéutica Dental II	Obligatoria	6
Patología Médico- Quirúrgica Bucal I	Obligatoria	6	Patología Médico- Quirúrgica Bucal II	Obligatoria	6
Ortodoncia I	Obligatoria	6	Ortodoncia II	Obligatoria	6
Optativa	Obligatoria	6	Odontología Clínica Integrada	Obligatoria	6
CUARTO CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Prótesis III	Obligatoria	6	Implantoprótesis	Obligatoria	6
Ortodoncia III	Obligatoria	3	Periodoncia avanzada	Obligatoria	6
Odontopediatría I	Obligatoria	6	Odontopediatría II	Obligatoria	6
Patología y Terapéutica dental III	Obligatoria	6	Patología y Terapéutica dental IV	Obligatoria	3
Patología Médico-Quirúrgica Bucal III	Obligatoria	6	Cirugía Maxilofacial	Obligatoria	6
Anual					
Prácticas Tuteladas I	Prácticas externas	6			
QUINTO CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
Asignatura	Tipo	C	Asignatura	Tipo	C
Pacientes especiales	Obligatoria	6	Ética y Deontología	Obligatoria	3
Radiología	Obligatoria	3	Odontología Comunitaria	Obligatoria	6
Odontología Estética y Reparadora	Obligatoria	6	Odontología Legal y Forense	Obligatoria	6
Anual					
Prácticas Tuteladas II	Prácticas externas	24			
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de grado	6			

En Villanueva de la Cañada, a 21 de noviembre de 2023.—El Rector, Héctor Escamilla Santana.

(02/7.777/24)



V. OTROS ANUNCIOS

82

UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Universidad Camilo José Cela, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Derecho Sanitario.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el conocimiento Madri+d, autorizada su implantación por la Comunidad de Madrid y establecido el carácter oficial de los títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 18 de octubre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” número 259, de 28 de octubre de 2022, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 21 de octubre de 2022).

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Derecho Sanitario por la Universidad Camilo José Cela. El plan de estudios quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente resolución.

ANEXO

**PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO SANITARIO POR LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA
POR LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA
(Rama de Ciencias de la Salud)**

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (FB)	—
Obligatorias (OB)	42
Optativas (OP)	—
Prácticas Externas (PE)	8
Trabajo Fin de Máster/Grado (TFM/G)	10
TOTAL	60

2. Plan de estudios resumido por materia

MÓDULO	ECTS	MATERIA	ECTS	CARÁCTER	SEMESTRE
I. Acervo Legislativo Sanitario	14	Derecho Sanitario general y especial	8	OB	1º
		Introducción al derecho sanitario constitucional e internacional	6	OB	1º
II. Régimen Jurídico del Personal	14	Derecho profesional y derecho estatutario	10	OB	2º
		Estatuto del Usuario de los Servicios Sanitarios	4	OB	1º
III. Las Organizaciones Sanitarias, Farmacéuticas y la Regulación de la Responsabilidad	14	Responsabilidad Civil, Penal y Patrimonial Sanitaria	8	OB	2º
		Gestión y planificación sanitaria y farmacéutica del sector público y privado	6	OB	1º
IV. Prácticas Externas	8	Prácticas Externas	8	OB	2º
IV. Trabajo Fin de Máster	10	Trabajo Fin de Máster	10	TFM	1º/2º

3. Plan de estudios por semestre

MATERIA	ECTS	CURSO	TEMPORALIDAD	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
Acervo Legislativo Sanitario	14	1º	1º	14	
Régimen Jurídico del Personal	14	1º	Anual	6	8
Las Organizaciones Sanitaria, Farmacéutica y la Regulación de la Responsabilidad	14	1º	Anual	6	8
Prácticas externas	8	1º	2º		8
Trabajo de Fin de Máster	10	1º	Anual	4	6

En Villanueva de la Cañada, a 21 de noviembre de 2023.—El Rector, Héctor Escamilla Santana.

(02/7.798/24)



V. OTROS ANUNCIOS

83**UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA**

Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Universidad Camilo José Cela, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Comunicación.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la ANECA, autorizada su implantación por la Comunidad de Madrid y establecido el carácter oficial de los títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 17 de marzo de 2014 (“Boletín Oficial del Estado” número 33, de 7 de febrero de 2014, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 23 de enero de 2014).

Este Rectorado ha resuelto publicar los planes de estudios conducentes a la obtención de los planes de estudio oficiales relacionados a continuación: Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Comunicación. Los planes de estudio quedarán estructurados conforme figura en el anexo de la presente resolución.

ANEXO
**PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO MÁSTER UNIVERSITARIO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y COMUNICACIÓN
(Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas). Ámbito de conocimiento Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas**

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias (OB)	18
Optativas (OP)	24
Prácticas Externas (PE)	12
Trabajo Fin de Máster (TFM)	6
TOTAL	60

2. Plan de estudios

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CARÁCTER	SEMESTRE
Estudio Internacionales.	Relaciones Internacionales.	Metodología de análisis internacional.	3	Obligatoria	1.º semestre
		Historia de las Relaciones Internacionales en el siglo XX.	3	Obligatoria	1.º semestre
		Política internacional, seguridad y defensa.	3	Obligatoria	1.º semestre
		Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales.	3	Obligatoria	1.º semestre
		Economía Internacional	3	Obligatoria	1.º semestre
	Estudios de área.	Unión Europea: sistema institucional y relaciones exteriores.	3	Obligatoria	1.er semestre
		Relaciones Internacionales en América del Norte y América Latina.	3	Optativa	1.º semestre
		Relaciones Internacionales en el Magreb y Oriente Medio.	3	Optativa	1.º semestre
		Relaciones Internacionales en el África Subsahariana.	3	Optativa	1.º semestre
		Relaciones Internacionales en el área de Asia-Pacífico.	3	Optativa	1.º semestre
Comunicación.	Comunicación Económica y Desarrollo.	Información Económica y Financiera.	3	Optativa	1.º semestre
		Cooperación al Desarrollo y Ayuda de emergencia para periodistas.	3	Optativa	1.º semestre
	Información Internacional.	Diplomacia Pública y Marca País.	3	Optativa	2.º semestre
		Información de conflictos internacionales y misiones de paz.	3	Optativa	2.º semestre
		Periodismo preventivo de conflictos armados.	3	Optativa	2.º semestre
		Información sobre terrorismo internacional y delincuencia organizada transnacional.	3	Optativa	2.º semestre
		Creación y gestión de gabinetes de comunicación.	3	Optativa	2.º semestre
	Comunicación Audiovisual e Internet.	Negociación e información política internacional.	3	Optativa	2.º semestre
		Estrategias de información internacional a través de internet.	3	Optativa.	2.º semestre.
		Información internacional en televisión.	3	Optativa.	2.º semestre.
Prácticas académicas Externas.	Prácticas Externas.	Información internacional en radio.	3	Optativa.	2.º semestre.
		Prácticas Externas.	12	Prácticas Externas.	2.º semestre.
Investigación.	Trabajo Fin de Máster.	Trabajo Fin de Máster.	6	TFM.	2.º semestre.

En Villanueva de la Cañada, a 21 de noviembre de 2023.—El Rector, Héctor Escamilla Santana.

(02/7.799/24)



V. OTROS ANUNCIOS

84**UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA**

Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Universidad Camilo José Cela, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Enfermería de Cuidados Críticos Intrahospitalarios.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el conocimiento Madri+d, autorizada su implantación por la Comunidad de Madrid y establecido el carácter oficial de los títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 11 de julio de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” número 173, de 20 de julio de 2022, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de julio de 2022).

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Enfermería de Cuidados Críticos Intrahospitalarios. El plan de estudios quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente resolución.

ANEXO
**PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO MÁSTER UNIVERSITARIO
EN ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRÍTICOS INTRAHOSPITALARIOS**

(Rama de Ciencias de la Salud)

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias (OB)	38
Prácticas Externas (PE)	16
Trabajo Fin de Máster (TFM)	6
TOTAL	60

2. Plan de estudios resumido por materia

MATERIAS	ASIGNATURAS
Enfermería Clínica Avanzada en el paciente pediátrico	Patologías médico-quirúrgicas en el paciente pediátrico
	Cuidados de Enfermería en el paciente pediátrico
Enfermería Clínica Avanzada en el paciente adulto	Patologías médico-quirúrgicas en el paciente adulto
	Cuidados de Enfermería en el paciente adulto
Resucitación cardio-pulmonar	Resucitación cardio-pulmonar básica y avanzada en pediatría
	Resucitación cardio-pulmonar básica y avanzada en el paciente adulto
Practicum	Prácticas Externas
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster

3. Plan de estudios por semestre

MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	TIPO	ECTS	CURSO	SEMESTRE
Enfermería Clínica Avanzada en el paciente pediátrico	13.5	Patologías médico-quirúrgicas en el paciente pediátrico	OB	7,5	1º	2S
		Cuidados de Enfermería en el paciente pediátrico	OB	6	1º	2S
Enfermería Clínica Avanzada en el paciente adulto	18.5	Patologías médico-quirúrgicas en el paciente adulto	OB	11	1º	1S
		Cuidados de Enfermería en el paciente adulto	OB	7,5	1º	1S
Resucitación cardio-pulmonar	6	Resucitación cardio-pulmonar básica y avanzada en pediatría	OB	3	1º	2S
		Resucitación cardio-pulmonar básica y avanzada en el paciente adulto	OB	3	1º	2S
Practicum	16	Prácticas Externas	PE	16	1º	1S y 2S
Trabajo Fin de Máster	6	Trabajo Fin de Máster	TFM	6	1º	1S y 2S

En Villanueva de la Cañada, a 21 de noviembre de 2023.—El Rector, Héctor Escamilla Santana.

(02/7.801/24)



V. OTROS ANUNCIOS

85

UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Universidad Camilo José Cela, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Entrenamiento de Fuerza y Rendimiento Neuromuscular.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el conocimiento Madri+d, autorizada su implantación por la Comunidad de Madrid y establecido el carácter oficial de los títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 11 de julio de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” número 173, de 20 de julio de 2022, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de julio de 2022).

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Entrenamiento de Fuerza y Rendimiento Neuromuscular. El plan de estudios quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente resolución.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE AL TÍTULO MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENTRENAMIENTO DE FUERZA Y RENDIMIENTO NEUROMUSCULAR

(Rama de Ciencias de la Salud)

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias (OB)	42
Prácticas Externas (PE)	6
Trabajo Fin de Máster (TFM)	12
TOTAL.	60

2. Plan de estudios por curso y semestre

MATERIA	ECTS	ASIGNATURA	ECTS	TIPO	SEMESTRE
Bases del entrenamiento de fuerza y rendimiento neuromuscular	13	Fundamentos fisiológicos del entrenamiento de fuerza y rendimiento neuromuscular	10	OB	1
		Fundamentos biomecánicos del entrenamiento de fuerza y rendimiento neuromuscular	3	OB	1
Diseño e implementación de programas de entrenamiento de fuerza para optimizar el rendimiento neuromuscular	17	Estrategias de periodización, metodología y programación del entrenamiento de fuerza	9	OB	1
		Control, evaluación y monitorización del entrenamiento de fuerza y rendimiento neuromuscular	5	OB	2
		Entrenamiento de fuerza en poblaciones con necesidades específicas	3	OB	2
Herramientas de investigación	12	Análisis e interpretación de textos científicos y diseño de investigación	6	OB	Anual
		Análisis de datos en investigación	6	OB	Anual
Prácticum	6	Prácticas externas	6	PE	2
Trabajo Fin de Máster	12	TFM	12	TFM	Anual

En Villanueva de la Cañada, a 21 de noviembre de 2023.—El Rector, Héctor Escamilla Santana.

(02/7.805/24)



V. OTROS ANUNCIOS

86

UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Universidad Camilo José Cela, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Diplomacia y Organizaciones Internacionales.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el conocimiento Madri+d, autorizada su implantación por la Comunidad de Madrid y establecido el carácter oficial de los títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de julio de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” número 173, de 20 de julio de 2022, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de julio de 2022).

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Diplomacia y Organizaciones Internacionales. El plan de estudios quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente resolución.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE AL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIPLOMACIA Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

(Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas)

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias (OB)	42
Prácticas Externas (PE)	12
Trabajo Fin de Máster (TFM)	6
TOTAL	60

2. Plan de estudios resumido por materia

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Organismos internacionales	Metodología e historia de las RR.II del S.XX Política y Economía internacional Orden institucional y jurídico internacional	18
Diplomacia	Diplomacia, diplomacia preventiva y resolución pacífica de conflictos. Instituciones de seguridad y operaciones de paz	12
Comunicación Global	Información de conflictos internacionales y misiones de paz. Información internacional en televisión y radio	12
Prácticas Externas	Prácticas externas	12
Trabajo Fin de Máster	TFM	6

3. Plan de estudios por semestre

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL		
ASIGNATURA	CARÁCTER	SEMESTRE
Metodología e historia de las RR.II en el siglo XX (6 créditos)	OB	S1
Política y Economía internacional (6 créditos)	OB	S1
Orden institucional y jurídico internacional (6 créditos)	OB	S1
Diplomacia, diplomacia preventiva y resolución pacífica de conflictos (6 créditos)	OB	S1
Instituciones de seguridad y operaciones de paz (6 créditos)	OB	S1
Información de conflictos internacionales y misiones de paz (6 créditos)	OB	S2
Información internacional en televisión y radio (6 créditos)	OB	S2
Prácticas externas (12 créditos)	PE	S2
TFM (6 créditos)	TFM	S2

En Villanueva de la Cañada, a 21 de noviembre de 2023.—El Rector, Héctor Escamilla Santana.

(02/7.808/24)



V. OTROS ANUNCIOS

87

UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Universidad Camilo José Cela, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Enfermería de Urgencias y Emergencias.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el conocimiento Madri+d, autorizada su implantación por la Comunidad de Madrid y establecido el carácter oficial de los títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de julio de 2023 (“Boletín Oficial del Estado” número 178, de 27 de julio de 2023, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 19 de julio de 2023).

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Enfermería de Urgencias y Emergencias por la Universidad Camilo José Cela. El plan de estudios quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente resolución.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

(Rama de Ciencias de la Salud). Ámbito de conocimiento: Enfermería

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (FB)	-
Obligatorias (OB).	32
Optativas (OP)	-
Prácticas Externas (PE)	20
Trabajo Fin de Máster/Grado (TFM/G)	8
TOTAL	60

2. Plan de estudios resumido por materia

MÓDULO	ECTS	MATERIA	ECTS	CARÁCTER	SEMESTRE
Enfermería de urgencias por especialidades	16	Enfermería de urgencias por especialidades I	8	OB	1º
		Enfermería de urgencias por especialidades II	8	OB	2º
Habilidades en Enfermería de Urgencias y Emergencias	16	Habilidades en Enfermería de Urgencias y Emergencias I	8	OB	1º
		Habilidades en Enfermería de Urgencias y Emergencias II	8	OB	2º
Prácticas Académicas Externas	20	Prácticas Académicas Externas I	10	PE	1º
		Prácticas Académicas Externas II	10	PE	2º
Trabajo Fin de Máster	8	Trabajo Fin de Máster	8	TFM	1º

3. Plan de estudios por semestre

PRIMER CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
ASIGNATURA	TIPO	C	ASIGNATURA	TIPO	C
Enfermería de Urgencias por Especialidades I	OB	8	Enfermería de Urgencias por Especialidades II.	OB	8
Habilidades en Enfermería de Urgencias y Emergencias I	OB	8	Habilidades en Enfermería de Urgencias y Emergencias II.	PE	8
Prácticas Académicas Externas I	OB	10	Prácticas Académicas Externas II	PE	10
Anual			Tipo		
TFM			TFM		
			C		
			8		

Villanueva de la Cañada, a 21 de noviembre de 2023.—El Rector, Héctor Escamilla Santana.

(02/7.809/24)



V. OTROS ANUNCIOS

88

UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Universidad Camilo José Cela, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Medicina de Urgencias Hospitalarias y Paciente Crítico.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el conocimiento Madri+d, autorizada su implantación por la Comunidad de Madrid y establecido el carácter oficial de los títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de julio de 2023 (“Boletín Oficial del Estado” número 178, de 27 de julio de 2023, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 19 de julio de 2023).

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Medicina de Urgencias Hospitalarias y Paciente Crítico por la Universidad Camilo José Cela. El plan de estudios quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente resolución.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDICINA DE URGENCIAS HOSPITALARIAS Y PACIENTE CRÍTICO POR LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

(Rama de Ciencias de la Salud). Ámbito de conocimiento: Medicina y odontología

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (FB)	-
Obligatorias (OB)	36
Optativas (OP)	-
Prácticas Externas (PE)	18
Trabajo Fin de Máster/Grado (TFM/G)	6
TOTAL	60

2. Plan de estudios

MATERIA	ECTS	CARÁCTER	SEMESTRE
Introducción y Conceptos Esenciales en MUE	3	OB	1º
Atención y Manejo del Paciente Crítico en Urgencias Hospitalarias	4	OB	1º
Soporte Vital Avanzado	4	OB	1º
Urgencias Médico-Quirúrgicas	10	OB	Anual
Urgencias Traumáticas y de Aparatado Locomotor	3	OB	1º
Técnicas Instrumentales e Invasivas en Urgencias	3	OB	1º
Urgencias Ginecológicas y Obstétricas	3	OB	1º
Urgencias Pediátricas	3	OB	2º
Imagen Diagnóstica en Urgencias	3	OB	2º
Prácticas Académicas Externas I	9	PE	1º
Prácticas Académicas Externas II	9	PE	2º
Trabajo de Fin de Máster	6	TFM	2º

Villanueva de la Cañada, a 21 de noviembre de 2023.—El Rector, Héctor Escamilla Santana.

(02/7.810/24)



V. OTROS ANUNCIOS

89

UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Universidad Camilo José Cela, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Medicina de Urgencias y Emergencias.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el conocimiento Madri+d, autorizada su implantación por la Comunidad de Madrid y establecido el carácter oficial de los títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de julio de 2023 (“Boletín Oficial del Estado” número 178, de 27 de julio de 2023), por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 19 de julio de 2023).

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Medicina de Urgencias y Emergencias por la Universidad Camilo José Cela. El plan de estudios quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente resolución.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

(Rama de Ciencias de la Salud). Ámbito de conocimiento: Medicina y odontología

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (FB)	-
Obligatorias (OB)	32
Optativas (OP)	-
Prácticas Externas (PE)	20
Trabajo Fin de Máster/Grado (TFM/G)	8
TOTAL	60

2. Plan de estudios

MÓDULO	ECTS	MATERIA	ECTS	CARÁCTER	SEMESTRE
Medicina de urgencias por especialidades	16	Medicina de urgencias por especialidades I	8	OB	1º
		Medicina de urgencias por especialidades II	8	OB	2º
Habilidades en Medicina de Urgencias y Emergencias	16	Habilidades en Medicina de Urgencias y Emergencias I	8	OB	1º
		Habilidades en Medicina de Urgencias y Emergencias II	8	OB	2º
Prácticas Académicas Externas	20	Prácticas Académicas Externas I	10	PE	1º
		Prácticas Académicas Externas II	10	PE	2º
Trabajo Fin de Máster	8	Trabajo Fin de Máster	8	TFM	Anual 1º

3. Plan de estudios por semestre

PRIMER CURSO					
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
ASIGNATURA	TIPO	C	ASIGNATURA	TIPO	C
Medicina de urgencias por especialidades I	OB	8	Medicina de urgencias por especialidades II	OB	8
Habilidades en medicina de urgencias y emergencias I	OB	8	Habilidades en medicina de urgencias y emergencias II	OB	8
Prácticas Académicas Externas I	PE	10	Prácticas Académicas Externas II	PE	10
Anual			Tipo		C
TFM			TFM		8

En Villanueva de la Cañada, a 21 de noviembre de 2023.—El rector, Héctor Escami-lla Santana.

(02/7.811/24)

BOCM-20240530-89

